

Continúa acta 28



14.270

12.520

14.364

El artículo 2.º aparece una consignación para atender a los enfermos del Hospital, reparación y adquisición de enseres de 4.500 pesetas y el señor Concejal Don Andrés Selva Mas, solicita sea elevado dicha consignación a la cantidad de 5.000 pesetas y por unanimidad así se acuerda. Se aprueba por unanimidad el art.º 2.º con lo que queda aprobado el Capítulo 8.º con un total de 25.659 pesetas. 25.119

Capítulo 9.º Asistencia Social. Se aprueban por unanimidad los art.º 1.º 2.º 4.º y 7.º que componen dicho capítulo con un total de 2.120 pesetas.

Capítulo 10.º Instrucción Pública. Se aprueban por unanimidad los art.º 1.º 4.º y 7.º que componen dicho capítulo con un total de 16.020 pesetas.

Capítulo 11.º Obras Públicas. Se aprueban por unanimidad los art.º 1.º 2.º y 6.º que componen dicho capítulo con un total de 10.200 pesetas.

Capítulo 12.º Montes. Queda aprobado por unanimidad el art.º 2.º y único de este capítulo con un total de 500 pesetas.

Capítulo 13.º Fomento de los Intereses Comunes. Queda aprobado el art.º 2.º y único de este capítulo con un total de 4.500 pesetas.

Capítulo 14.º Imprevistos. Queda aprobado dicho artículo único por unanimidad con un total de 5.274 pesetas 20 centimos.

Cuyo Presupuesto de Gastos aprobado asciende a la cantidad de 299.224 pesetas 22 centimos.

Se hace constar que ha justificado la ausencia a esta sesión el señor Concejal Don José Mas Martínez y el señor Presidente en atención a lo avanzado de la hora suspendió esta sesión en cuya celebración se ha invertido dos horas y treinta minutos y para continuarla en el día de mañana y hora la

de las diez y ocho Landose por convocados los señores Concejales y extendiéndose por el Secretario autorizando al borrador de esta acta de todo lo que certifica.

José Galván  
Manolo  
Alcázar  
Sebastián Landosa

Augusto Mas  
Julio Gallardo

Vicente Soriano  
Arduis Pta  
José Aznar  
La Landosa

C. Medo P.  
Municipal

José Bergin



- Presidente
- José Galván García
- Consejeros
- José Landosa Lledó
- Carlos Lledó Pico
- Pedro Espinosa Andueza
- Salvador Mas García
- Augusto Mas Lusaña
- Antonio Espinosa Lasso
- José Guadaño Soriano
- Marina Simplicio Blanes
- Manuel Pascual deونا
- Joaquín Landosa Lledó
- Enrique Ferrández Pico
- Vicente Soriano Argüez
- José Arenas Guadaño
- Francisco Mayo Landosa
- Andrés delva Mas

En la Villa de Carralente a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis. Teniendo el señal de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes de este Honorable Ayuntamiento al margen relacionados, con el fin de continuar la sesión extraordinaria suspendida en el día de ayer y siendo las diez y ocho horas fijadas para la continuación de la mencionada sesión, el señor Alcalde Don José Galván García ocupó la Presidencia declarando abierta la continuación de la sesión extraordinaria de referencia ordenando al Secretario autorizarle para que procediese a la lectura del Presupuesto Municipal de Ingresos para el venidero año de 1927 y una vez que fue verificada dichos señores Presidente puso a discusión su aprobación en la forma siguiente:

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º Rentas. Quedaron aprobados por unanimidad los artículos 1º y 2º que componen el expresado Capítulo con un total de 4.191 pesetas 41 centimos.

Capítulo 2º Aprobamiento de Bienes Comunales. Fue aprobado por unanimidad el art. 2º único de este Capítulo con un total de 1.000 pesetas.

Capítulo 3º Derechos y Tasas. Quedaron aprobados por unanimidad los artículos 1º y 2º que componen este capítulo con un total de 89.386 pesetas.

Capítulo 4º Cuotas, Recargos y Participaciones en Tributos Nacionales. Fueron aprobados por unanimidad los artículos 1º y 2º que componen dicho Capítulo con un total de 46.449 pesetas 94 centimos.

Capítulo 5º Inposición Municipal. Fueron aprobados los artículos 1º, 4º y 5º que componen dicho Capítulo con un total de 98.400 pesetas.

Capítulo 6º Multas. Fue aprobado por unanimidad el artículo único de este Capítulo con un total de 892 pesetas 32 centimos.

97.937 37

000

Cuyo presupuesto de Ingresos aprobados asciende a la cantidad de 229.224 pesos 22 centavos y ascendiendo el Presupuesto de Gastos a igual cantidad resulta nivelado dicho Presupuesto.

A propuesta del Señor Presidente se acordó por unanimidad que el Presupuesto Municipal aprobado sea expuesto al público durante el plazo de quince días a los efectos de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones y transcurrido que sea dicho término se remita al Sr. Jefe Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos que expresa el art. 21º del Estatuto Municipal en congruencia con el art. 6º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Con la venia del Señor Presidente tuvo uso de la palabra Don Andres Selva Mas quien manifestó que al discutirse el Presupuesto Municipal de Gastos en el capítulo 8º art. 1º figuran la consignación para dos Practicantes y solicitaba se adicione una plaza más de Practicante sin rebasar la cantidad consignada. También con la venia del Señor Presidente tuvo uso de la palabra Don Augusto Mas quien manifestó que aprobados los Presupuestos resultaba extemporánea la observación del Señor Selva Mas.

Con la venia del Señor Presidente replicó el Señor Concejal Don Andres Selva Mas para retirar su proposición. Se dió cuenta de la instancia producida por la totalidad de los habitantes de la calle del Abundante de esta población que solicitan que para dejar grabada en mármol, el respeto, la gratitud y el cariño hacia el ilustre Jefe del Gobierno que brilla por su bondad, por su rectitud, por su cerebro, por su corazón y por haber rehabilitado el respeto a la moral, al derecho y a la justicia, ennobleciendo el santo nombre de la Patria, suplicaban fuera sustituido



la denominación de la citada calle por la de «Primo de Rivera» por ser una de las principales de esta localidad y resultar inadecuada aquella denominación.

Los Señores de S. G. por unanimidad acordaron de conformidad a lo solicitado y asistir en Cooperación el día en que tenga lugar oficialmente la nueva rotulación de la calle de referencia.

Se hace constar que han justificado la ausencia a esta sesión los Señores Concejales Don Fr. Mas Martin, Sr. Aurora de San Eladio, Don Julio Gallardo Mas y Don Fr. Martin Peralva, y el Señor Presidente en atención a lo avanzado de la hora suspendió esta sesión en cuya celebración se ha invertido una hora y cincuenta minutos y para continuarla en el día de mañana a hora de las diez y ocho a la finalidad de someter a la aprobación de S. G. las Ordenanzas para la ejecución municipal, dándose por convocados los Señores Concejales y extendiéndose por el Secretario autorizando al borrador de esta acta de todo lo que certifica.

José Galván

Martín Bonabau

Juan Negro

José Aznar

Esteban Llorens

Raúl de

Joaquín Candela

Manuel Pascual

Vicente Ferrer

Julio Gallardo

C. Meló P.

Alcaldía

Excmo. Ayuntamiento

Don José Vergin

- Presidente —
- Don José Salvoán Escobar
- Concejales —
- « Carlos Lledo Pérez
- « Salvador Mas Garcia
- « Julio Gallardo Mas
- « José Luenda Soriano
- « Aurora Juan Lledo
- « Marina Bernabén Blanes
- « Manuel Pascual Berna
- « Joaquín Candela Lledo
- « Enrique Fernandez Perez
- « Vicente Soriano Argüez
- « José Arenas Guisado
- « Francisco Magro Candela
- « Andres Silva Mas

En la Villa de Cruvillente a treinta de Diciembre de mil novecientos veintiseis. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes de este Excmo Ayuntamiento al margen referenciados con el fin de continuar la sesion extraordinaria del dia 28 del actual y siendo las diez y ocho horas fijadas para la continuacion de la mencionada sesion, el señor Alcalde Don José Salvoán Garcia ocupó la presidencia declarando abierta la sesion extraordinaria de referencia y ordenando al Secretario autorizante procediese a la lectura de las Ordenanzas para la exaccion municipal en el venidero año de 1927 y una vez que fue verificada el mencionado señor Presidente puso a discusion en aprobacion en la forma siguiente:

- Los señores de S. Q. por unanimidad acordaron aprobar las siguientes Ordenanzas:
- 1.ª La referente a la exaccion de la tasa de Administracion por los documentos que expidan o de que entienda la Administracion Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.
  - 2.ª La referente a la exaccion de la tasa sobre el Voz Publica.
  - 3.ª La de Vigilancia de Establecimientos, espec



- trabajos y Expropiaciones Publicas
- 4.ª Licencias para construcciones
  - 5.ª Seguros de reses en el Matadero Publico
  - 6.ª Mercados
  - 7.ª Alonda de Porros deigos
  - 8.ª Derechos de enterramientos
  - 9.ª Pisas y Medidas
  - 10.ª Tareas de Armas
  - 11.ª Derechos de Canalones

Se hace constar que ha justificado la ausencia a esta sesion los señores Concejales Don Juan del Lledo, Don Pedro Espinosa Andueza, Don Augusto Mas Guisado, Don Antonio Espinosa Carreras, Don José Mas Martin y Don José Martin Pinalva, y el señor Presidente en atencion a lo avanzado de la hora suspendió esta sesion en cuya celebracion se ha invertido dos horas y diez minutos para continuarla en el dia de mañana y hora de las diez y siete, dandose por convocados los señores Concejales presentes y extendiendose por el Secretario autorizante el borrador de esta acta de todo lo que certifica.

José Salvoán	Manuel
Marina Bernabén	Joaquín Candela
Manuel Pascual	Francisco Magro
José Argüez	Julio Gallardo
Vicente Soriano	Andrés Silva
C. Meló P.	

*Capitular*

*José Bergón*

Presidencia

En la Villa de Covillente a treinta

D. José Galván García

y uno de Diciembre de mil novecientos veinte

Consejeros

y seis. En el salon de sesiones de esta Casa

« José Candela Lledo

Consistorial reunidos los señores componen

« Carlos Lledo Pérez

tes de este Ayuntamiento al margen de

« Pedro Espinosa Andue

locionados con el fin de continuar la sesión

« Salvador Mas García

extraordinaria del día veintiocho del actual

« Augusto Mas Luesada

y siendo las diez y ocho horas fijadas para

« Antonio Espinosa Corcos

la continuación de la mencionada sesión,

« Julio Salgado Mas

el señor Alcalde Don José Galván García, ocupó

« José Luesada Soriano

la presidencia declarando abierta la

« Joaquín Candela Lledo

sesión extraordinaria de referencia y orde

« Enrique Fernández Pérez

mando al Secretario autorizante por el

« Vicente Soriano Mujica

diese a la lectura de las Ordenanzas para

« José Menes Luesada

la exacción municipal en el venidero año

« Andrés Selva Mas

de mil novecientos veinte y siete, siendo veni

ficada en la forma siguiente:

13.º Ocupación del suelo y subsuelo

14.º Apertura calicatas o ranjos en la vía

pública y terrenos del comun.

15.º Ocupación de la vía pública con escombros

y otros objetos.

16.º Vallas, Puntales, Aspillas y Andamios en la

vía pública.

17.º Entrada de carromajos en edificios particulares

18.º Postes, Palomillas, lapiz de la mano, de distri

bución o Registos, cables aéreos en la vía

pública o que velen sobre la misma.

19.º

20.º

21.º

22.º

23.º



18.º Colocación de mesas de los cafes, botillerías, o esta

blecimientos analogos, y de sillas tribunas.

19.º Tribunas, toldos, o otras instalaciones voladizas sobre

la vía pública o que sobre salgan de la línea de fachada.

20.º Puestos, barracas, casitas de venta en ferias y en la vía

pública o terrenos del comun.

21.º Paradas y situados en la vía pública de carromajos de

alquiler o para servicios de Casinos y Circulo de Recreo.

22.º Brancho de animales domesticos por la vía pública

ca.

23.º Escaparates, Muestras, Letreros, Carteles y anuncios

visibles desde la vía pública, en ésta, o que se re

partan en la misma.

24.º Carromajos de Lujo.

25.º Bicicletas por la vía pública.

26.º Casinos y Circulos de Recreo.

27.º Recargos municipal sobre la contribución Indus

trial y de Comercio.

28.º Recargos sobre el Impuesto de Gas y Electricidad

29.º Estm del timbre de Espectaculos Públicos.

30.º Cuotas cedidas por el Tesoro de la contribución

territorial de la riqueza Urbana.

31.º Cuotas cedidas por el Tesoro de la contribución

Industrial.

32.º Vinos, Bebidas espirituosas, espumosas y otros

alcoholes.

33.º Carnes frescas y saladas.

34.º Inquilinato.

35.º Explotaciones industriales y comerciales de

las Compañias Anonimas y

36.º Utilidades de la riqueza industrial.

Todas cuyas ordenanzas quedan apr

badas por unanimidad de los señores componen

tes de S. C. a excepción de la denominada

< Ocupación del suelo y subsuelo > que por

lo que se refiere a la execucion que establece el art. 4.º a favor de la Sociedad "Fuente Antigua" el señor Concejal Don Andres Selva Mas, solicitó desapaciera, oponiendose a ello el señor Concejal Don Augusto Mas Luesada, y en votación nominal por doce votos de los señores Don José Candela Uledi, Don Carlos Uledi Pever, Don Pedro Espinosa Anduein, Don Salvador Mas Garcia, Don Augusto Mas Luesada, Don Julio Gallardo Mas, Don José Luesada Soriano, Don Joaquin Candela Uledi, Don Enrique Fernandez Pever, Don Vicente Soriano Nogica, Don José Benar Luesada <sup>1 y el señor Presidente</sup> <sub>quedó aprobada</sub> dicha ordenanza con la execucion que establece el art. 4.º contra dos votos de los señores Concejales Don Antonio Espinosa Carreres y Don Andres Selva Mas, con lo que, el señor Presidente dió por terminada esta sesion, en cuya celebracion se ha invertido dos horas veinte minutos, extendiendose por el Secretario autorizante el borrador de esta acta de todo lo que certifica. El interlineado y el del señor Presidente - lease

José Salva Francisco  
María Bernabeu Joaquin Comella  
Manuel Pascual Juan Moya  
José Aznar Vicente Soriano  
Andrés Selva Julio Gallardo  
C. Uledi P. José Benar  
José Benar



- Presidencia  
 D. José Salva Garcia  
 Concejales  
 Carlos Uledi Pever  
 Pedro Espinosa Anduein  
 Salvador Mas Garcia  
 Vicente Soriano Nogica  
 Augusto Mas Luesada  
 José Luesada Soriano  
 José Mas Martiner  
 Andres Selva Mas  
 José Benar Luesada  
 Julio Gallardo Mas  
 Joaquin Candela Uledi

En la Villa de Covillesta a primeros de Enero de mil novecientos veintiseis. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores concejales de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el objeto de celebrar la sesion extraordinaria de este dia para cumplimentar el precepto del art. 25 de la Ley Electoral de Senadores, referente a la formacion de las listas de mayores contribuyentes con casa abierta que con los señores Concejales tienen decididos a elegir compromisarios para la de Senadores, y siendo las once horas el señor Presidente Don José Salva Garcia, declaró abierta la sesion.

De un orden el Secretario autorizante dió lectura a la convocatoria y a los articulos de la Ley Electoral conyugentes al acto y puso de manifiesto sobre la mesa los documentos relativos a la rigurosa territorial y Matricula Industrial y por los señores de S. C. se procedió a la formacion de las mencionadas listas que quedaron unidas al expediente de su raron.

Preguntado por la Presidencia si habia alguna observacion o reclamacion que formular y no presentandose ninguna los señores de S. C. acordaron por unanimidad que las listas de referencia se espongan al publico hasta el dia veinte de los corrientes y se remita al oportuno Edicto al Boletin Oficial para su publicacion.

Y no habiendo otros asuntos de los designados en convocatoria de que tratar el señor Presidente levantó la sesion en cuya celebracion se ha invertido una hora extendiendose esta acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

José Salva Francisco  
María Bernabeu Joaquin Comella  
Manuel Pascual

Juan Maza *Juan Maza*  
 Vicente Coriano Julio Gallardo  
 Juan Ybáñez  
 E. Mele P.

José Bergón

Presidencia -

- D. José Salván García  
 Concejales -  
 D. José Candela Gledó  
 Carlos Gledó Pizar  
 Pedro Espinosa Pizar  
 Salvador Mas García  
 Auguste Mas Gueda  
 Antonio Espinosa Carrón  
 Julio Gallardo Mas  
 José Gueda Lorciano  
 Marina Remedios Blanc  
 Manuel Pascual Ferrer  
 Enrique Ferrander Ferrer  
 Vicente Lorciano Mojica  
 José Mas Gueda  
 José Mas Martiner  
 Eugenio Candela Gledó

En la Villa de Covillente a cinco de Enero de mil novecientos veintisiete. En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, reunidos los señores componentes de este Excmo Ayuntamiento que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, y siendo las diez y ocho horas, el señor Alcalde don José Salván García, ocupó la presidencia declarando abierta la sesión y ordenando al secretario autorizar a la lectura de la convocatoria, cuyos extremos a tratar, son los siguientes: Lectura y aprobación actas anteriores; alineación calles don Sebastián y adquisición terrenos a don Mercedes Mas Martiner; nombramientos interinos de Practicante; nombramientos interinos de la Administración de Arbitrios; expediente instruido contra el Cabo de la Guardia Municipal octuena don Antonio García Carrón y el Guardia Municipal Manuel Pizar Illan y destitución de los mismos;



D. Francisco Maza Candela y expediente de responsabilidad derivante de las obras del nuevo lavadero.

Bergón



Por el propio Secretario se dió lectura a las actas de las sesiones de veintidós de Diciembre último y a la del día primero del actual y una vez que fue verificada a preguntas de dicho señor Presidente, los señores de S. E. acordaron por unanimidad dispensar en aprobación.

Se procedió al nombramiento interino del Practicante titular de este municipio con el haber anual de setecientas pesetas y en votación secreta, por trece votos fué nombrado don Francisco Lora Peralva contra cinco que obtuvo don José Ruiz Rodenas.

A propuesta del señor Alcalde fueron nombrados Enteros e Inspectores de Arbitrios con carácter de interinos don José María Gledó Marín y don Salvador Candela Sempere, y accidentalmente Administradores de Arbitrios al oficial de esta Secretaría don Francisco Simón Mas.

Se dió cuenta del expediente instruido contra el Cabo de la Guardia Municipal octuena Antonio García Carrón y el Guardia Municipal Manuel Pizar Illan, y destitución de los mismos a virtud de las faltas graves cometidas por éstos y cuya destitución ha sido decretada por esta Alcaldía en el día treinta y uno de Diciembre próximo pasado a virtud de las atribuciones que le concede los artículos 150 caso 2º y 195 caso 2º del Estatuto Municipal. Los señores de S. E. se dieron por enterados.

Con la venia de la Presidencia, hizo uso de la palabra el señor concejal don Francisco Maza Candela, para llamar la atención sobre si se da cuenta de las vacantes de empleados a quien se debe dar y consignar su protesta para en el caso que se hagan los nombramientos en contra de

de los preceptuados en la Ley

Se acordó por unanimidad se proceda a la alineación de la calle de San Sebastián y se adquiera el terreno que Doña Mercedes Mas Martner pone a disposición de este municipio por resultar beneficioso para esta localidad, si mayor abundante cuando el terreno se cede por el coste de la reedificación de la fachada y obras que en junto no exceden de quinientas pesetas.

Los señores de S. C. en atención al derecho que le concede el art. 159 del Estatuto Municipal acordaron que la continuación de la sesión fuese secreta por afectar al secreto de la Corporación y el señor Presidente ordenó abandonarse el público el local y esto ejecutado, se dió cuenta del expediente de responsabilidad mandado iniciar por el señor Delegado Subalternativo en comunicación del día veintidós de diciembre último dimanante de las obras del nuevo Lavadero.

Con la venia del señor Presidente hizo uso de la palabra el señor Concejal Don Francisco Magro Candela y manifestó que en atención al grado de parentesco que tiene con el expediente Don Don Magro Espinosa se abstiene de entender en este asunto.

Los señores de S. C. acordaron por diecinueve y siete votos se instruya el oportuno expediente de responsabilidad administrativa ordenado por la Superioridad y una vez sea ultimado se de cuenta a esta Corporación para adoptar el acuerdo procedente, contra un voto de Don Francisco Magro Candela que hacen constar que por las razones antes indicadas no puede adherirse al acuerdo de inercia del expediente de responsabilidad.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar de los conyugados en convocatoria el señor Presidente ordenó que el acuerdo adoptado en sesión secreta se haga público por medio de anuncio que se fijará en el tablón correspondiente de esta Casa Comunal, levantando la sesión en cuya celebración se ha invertido una hora treinta y ocho minutos, haciendo constar que han justificado la ausencia a esta sesión Don Aurora Juan Uledo y Don Don Martin Pinalva, extendiéndose esta acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

José Galván

Manuel

Augusto

José María

Jaquín Candela

Fernando

Julio Gallardo

Alfonso

Vicente Porriano

Andrés

José María

Manuel Peral

Salvador

C. Uledo P.

Alfonso

José Diego



Presidencia

Concurrentes

- « Don José Salván García
- « José Candela Gledó
- « Carlos Gledó Pérez
- « Pedro Espinosa Andren
- « Salvador Mas García
- « Augusto Mas Lleras
- « Antonio Espinosa Carreras
- « Julio Gallardo Mas
- « Don José Mas Martínez
- « Manuel Pascual Serna
- « Joaquín Candela Gledó
- « Enrique Fernández Piquer
- « Vicente Soriano Mozica
- « Don José Arnau Lleras
- « Francisco Magro Candela
- « Andrés Silva Mas

En la Villa de Covilleute a diez y siete de Enero de mil novecientos veintisiete. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunió dos los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada a la finalidad de tratar sobre la lectura y aprobacion del acta anterior; instruccion de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y arrendo en relacion con la causa que se sigue en el Juzgado de Instruccion de este partido sobre sujecion malversacion; elevacion del credito del empréstito al Banco del Credito Local de España de 114.000 pesetas a 120.000 para dedicarlo a satisfacer el precio que se adeuda del inmueble Casa Consistorial, construccion del camino de esta localidad a una estacion ferro-viaria; construccion del Matadero y edificacion de locales-escuelas; solicitar se eleve a la categoria de Ciudad esta poblacion y el Juzgado de Instruccion de este partido que de ascenso se eleve a termino; se proceda a la formacion del Padron de Polvos y siendo las diez y ocho horas el señor Alcalde Don José Salván García ocupó la presidencia declarando abierta la sesion y ordenando al secretario autorizante la lectura de la anterior acta y una vez que fue verificada a preguntas del referido señor Presidente los señores de S. C. acordaron por unanimidad dispensar de la aprobacion, con el aditamento que el señor Concejál Don Francisco Magro Candela se opuso al nombramiento de Practicante titular, por creerse innecesario, habiendo quedado desechada esta proposicion por catorce votos de los señores Don José Candela Gledó, Don Carlos Gledó Pérez, Don Pedro Espinosa Andren, Don Salvador Mas García, Don Augusto Mas Lleras, Don Antonio Espinosa Carreras, Don Julio Gallardo Mas, Don José Mas Martínez, Don Manuel Pascual Serna, Don Joaquín Candela Gledó, Don Enrique Fernández Piquer, Don José Arnau Lleras,



Lleras, Don Antonio Espinosa Carreras, Don Julio Gallardo Mas, Don José Arnau Lleras, Don Marina Beomilán Blanes, Don Manuel Pascual Serna, Don Enrique Fernández Piquer, Don Vicente Soriano Mozica, Don José Arnau Lleras y el señor Presidente contra cuatro votos de los señores Don José Mas Martínez, Don Joaquín Candela Gledó, Don Andrés Silva Mas, y el del autor de la proposicion Don Francisco Magro Candela.

Se dió lectura a la convocatoria y a los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el señor Concejál Don Vicente Soriano Mozica, con la venia de la presidencia hizo uso de la palabra y propuso, que este Excmo Ayuntamiento se reserve el derecho de mostrar su parte en la causa sobre sujecion malversacion numero 124 del año 1926 que se sigue en el Juzgado de Instruccion de este partido y se diga así al expusado Juzgado como tambien que no se renuncia a la restitucion de la cosa, reparacion del dano e indemnizacion del perjuicio.

El señor Concejál Don Francisco Magro Candela, con la venia de la presidencia hizo uso de la palabra, para proponer su disconformidad con el primer punto de la proposicion del señor Soriano Mozica, pues, entendia que debia de plano renunciarse a mostrarse parte en la causa y no renunciar a la indemnizacion del perjuicio.

Tanto el señor Soriano como el señor Magro sostubieron sus proposiciones y puesta por la presidencia a votacion, se aprobó la proposicion de Don Vicente Soriano Mozica por quince votos de los señores Don José Candela Gledó, Don Carlos Gledó Pérez, Don Pedro Espinosa Andren, Don Salvador Mas García, Don Augusto Mas Lleras, Don Antonio Espinosa Carreras, Don Julio Gallardo Mas, Don José Mas Martínez, Don Manuel Pascual Serna, Don Joaquín Candela Gledó, Don Enrique Fernández Piquer, Don José Arnau Lleras,

D. Andrés Selva Mar, D. Vicente Lorciano Mojica y el del señor Presidente, contra uno de Don Francisco Magos Landela.

Se acordó por unanimidad solicitar al Banco de Crédito Local de España se deva el crédito de 114.000 pesetas que se le tiene concedido a este Excmo Ayuntamiento a la cantidad de 100.000 pesetas para dedicadas 50.000 pesetas para satisfacer el precio del inmueble de esta Casa Consistorial que en la actualidad se anda; 40.000 pesetas para la construcción del Matadero; 22.000 pesetas para las obras del camino de esta localidad a su estación ferroviaria; y las 12.000 pesetas restantes para el completo que se hace indispensable para la edificación de Locales- Escuelas, e indique la cantidad anual que se ha de pagar por amortización e intereses, durante diez años del indicado empréstito, a su costo la que corresponde pagar al año por otros años, para en vista de dichas cantidades acordar el tiempo de duración del empréstito.

A su mismo se acordó por unanimidad solicitar de la Superioridad se eleva esta población a la categoría de Ciudad y el Burgo de Instrucción de este partido de ascenso a la categoría de Burgo.

Igualmente se acordó por unanimidad que por la Comisión de Beneficencia y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se procede a la formación de la Lista de familias pobres de este término municipal que en el actual año tendrían derecho a disputar la asistencia gratuita de Medicina, Cirugía y Farmacia.

No habiendo mas asuntos de que tratar de los designados en convocatoria el

señor Presidente visto constar que habían justificado la ausencia a esta sesión los señores Concejales Don José Inés de Lorciano, D. Aurora Juan Lledo, D. Marina Bernabé de Llanes y D. Don Martín Penabaz, levantó la sesión en cuya celebración se ha invertido dos horas veinte minutos extendiéndose esta acta de todo lo que es el Secretario certifico.

José Galoche

Landela

Marina Bernabé

Aurora Juan

José Magos

Augusto Llanes  
Jalisco

Alfaro

José Llanes

Severo Llanes

Andrés Llanes

Alfonso Llanes

L. Llanes P.

Don Juan

José Gallardo

Enrique Ferrández

Santiago Landela

José Llanes



- Presidente.
- « Don J. Galvan Garcia
  - « ~~Concejales~~
  - « Jose Candela Lledo
  - « Carlos Lledo Perez
  - « Pedro Espinosa Andueña
  - « Salvador Mas Garcia
  - « ~~Concejales~~
  - « Augusto Mas Luesada
  - « Antonio Espinosa Carrera
  - « Don Martin Mas
  - « Don Juan Luesada
  - « Julio Gallardo Mas
  - « Don Mas Martina
  - « Andres Selva Mas
  - « Aurora Juan Lledo
  - « Marina Bernabéu Blanes
  - « Enrique Fernandez Peris
  - « Francisco Magos Candela
  - « Joaquin Candela Lledo
- Bergin

En la Villa de Crevillente a quince de Marzo de mil novecientos veinte y siete. En el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, reuni dos los Señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria del primer cuatrimestre del actual año que al margen se relacionan y siendo las diez y ocho horas ocupó la Presidencia el Sr. Alcalde don J. Galvan Garcia, declarando abierta la sesión y posicionando en el cargo de Concejales a Don J. Martin Mas, quien con la venia de la Presidencia hizo uso de la palabra y prome tió trabajos con demerito y sin descanso en todos aquellos que afecte a la prosperidad y engrandecim iento de los intereses morales y materiales de este Municipio.

Por el infrascripto Secretario se dió lectura del acta anterior y verificado a preguntas del Sr. Presidente los señores de S. C. acordaron dis pensarle en aprobacion.

Se cumplimentó el art. 6.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1924 dando lectura al Secretario autorizante de la Memoria de la labor realizada por este Excmo Ayuntamiento durante el año economico de 1925-26, y del Exercicio Semestral y de la proyectada realizar, y terminada; los señores de S. C. aprobaron por unanimidad la referida Memoria, ordenan do conforme a lo propuesto en la misma se proceda a formalizar las cuentas del Exercicio economico de 1925-26 y del semestral de 1926 y se presenten dentro del improrrogable termino de treinta dias a la discusion y aprobacion de esta Excmo Corporacion Municipal.

Se dió lectura de la solicitud



producida por los vecinos de la calle de la Botega y por la que los habitantes en un totalidad de dicha calle solicitan sea sustituido el nombre de la referida calle por el del «Medico Lledo» y en atencion a su brillante actuacion en el desempeño de su profesion durante cuarenta años en la localidad y de conformidad con la decision del Sr. Alcalde los señores de S. C. acordaron por unanimidad el cambio de la rotulacion de la calle de la Botega por la del Medico Lledo, por considerars que en el desempeño de Medico Titular durante cuarenta años represento el desinteres con un desprendimiento y con un abnegacion el cargo de sus paisanos.

Se aprobó el contrato del seguro contra incendios y explosivos a prima fija de la Casa Consistorial llevado a cabo por este Excmo Ayuntamiento con la Compañia Aseguradora denominada «La Catalana» domiciliada en Barcelona, Rambla de Catalunya 15 y Costas 624 y por termino de diez años, imputando la prima total del seguro treinta pesetas al año y los derechos del timbre y registro, tres pesetas cincuenta centimos.

Se ratificó por S. C. el contrato de inquilinatio de la casa de la calle de San J. nº 199 esta poliza cion llevado a cabo como arrendador, don Pedro Luesada Candela y como arrendatario, el Sr. Alcalde don J. Galvan Garcia en representacion de esta Excmo Corporacion Municipal para destinarla a casa habitacion de los señores Maestros Nacionales, de las Escuelas establecidas en el piso principal de esta Casa Consistorial, y por seis cuatrocientos veinte pesetas anuales, pagadas por meses y termino de duracion un año.

Se dió lectura de una solicitud producida por el Ingeniero de Caminos don Antonio Magos Mas suplicando se le pague 2.484 pesetas 12 centimos a que ascienden sus honorarios por el estudio.

de un Proyecto y Presupuesto de edificios para Bienes Publicos en esta poblacion. Los señores de S. E. acordaron por unanimidad pase dicha instancia a informe de la Comision de Hacienda.

Se dio cuenta de otra solicitud producida por la Sociedad de Aguas a domicilio denominada La Covillentina y a la finalidad se aprueba la adaptacion de los preceptos reglamentarios a la tarifa de precios. Los señores de S. E. acordaron quedase sobre la mesa dicha solicitud y para estudio de los señores de S. E.

Por los señores Concejales Don Andres Salva Mas y Don Jose Mas Martinos se presenta una mocion referente a la municipalizacion de los servicios de aguas y fluido electrico. Los señores de S. E. acordaron quedase sobre la mesa para el estudio de los señores Concejales.

Con la venia del señor Presidente hizo uso de la palabra el señor Concejal Don Jose Mas Martinos y solicitó una subvencion de doscientas pesetas para la fiesta del trabajo que se celebra en primeros de Mayo. Quedó pendiente de discusion.

El señor Presidente en atencion a no haber solicitado el hacer uso de la palabra ningun otro señor Concejal y a lo avanzado de la hora suspendió la sesion para continuarla en el dia de mañana y hora la de las diez y ocho, estando leyendo esta acta en cuya celebracion se han invertido dos horas cuarenta minutos, haciendo constar que el Ayuntamiento y el intercomunalidad se valen de que edifico.

Jose Salva  
Sergio Corral  
Joubert  
Francisco  
Augusto



Jose Salva  
Alfaro  
Vicente  
Julio Gallardo  
Enrique Fernandez  
Salvador  
C. Alcedo P.

Jose Salva

Presidente - En la villa de Covillente a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y siete. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes de este Ayuntamiento al margen relacionados, con el fin de continuar la sesion del dia de ayer y siendo las diez y ocho horas ocupó la presidencia el señor Alcalde Don Jose Salva Garcia declarando abierta la sesion y ordenando al infrascripto Secretario la lectura del acta del dia de ayer y una vez verificada a preguntas del señor Presidente los señores de S. E. por unanimidad acordaron dispensarle su aprobacion.

Concejales -  
" Augusto Mas Guada  
" Antonio Espinosa  
" Jose Martinos Mas  
" Jose Mas Guada  
" Julio Gallardo Mas  
" Jose Mas Martinos  
" Andres Salva Mas  
" Enrique Fernandez Pizar

En la solicitud producida por la Sociedad de Aguas a domicilio, de...

S. Joaquín Andela Eledí  
Verónica

minada a La Cruillentina y en replica se aprue-  
be la adaptación de los preceptos reglamentarios a la  
tarifa de precios, los señores de S. C. acordaron por  
unanimidad de conformidad a lo solicitado.

Por lo que se refiere a la moción presentada  
por los señores Concejales Don Andrés Selva y Don An-  
dres Martínez referente a la municipalización de  
los servicios de agua y fluido eléctrico, a propuesta  
del último señor concejal y con la intervención  
y propuesta del señor Concejal Don Antonio Espi-  
nosa Carreres, los señores de S. C. acordaron por  
unanimidad que pase al estudio de la Comi-  
sion de Hacienda a la que se unirá en sus deli-  
beraciones Don José Mas Martínez.

A propuesta del señor Concejal Don Antonio  
Espinoso Carreres, los señores de S. C. acorda-  
ron por unanimidad se proceda a lim-  
piar el rincón de la travería de la Calle  
de San Pascual o San Joaquín, sacando los  
escombros que existen en el expresado rincón.

El señor Concejal Don Andrés Selva soli-  
citó se ordene el pago de la subvención por  
supuestada para las obras de la construc-  
ción de la torre de la Iglesia, para que se  
pueda facilitar trabajos a muchos obreros  
que se encuentran parados. El señor Presi-  
dente contestó que se estaba ocupando en  
resolver la crisis obrera y procurará el  
complacer al señor Selva.

Por el propio señor Concejal Don Andrés Selva  
se incitó el celo de la Comisión Municipal  
Permanente para que se active el permu-  
so de autorización de obras y reparaciones so-  
licitados por los vecinos y el señor Presidente  
prometió así hacerlo.



El señor Concejal Don José Mas solicitó del señor  
Presidente conocer si se tienen pedidas a la Supe-  
rioridad el aumento de Escuelas y el señor Presi-  
dente contestó que tenía solicitada se aumente  
en la localidad una Escuela de Párvulos y dos  
para niños.

El señor Concejal Don Augusto Mas propone  
que en atención a la matrícula existente en la  
actual Escuela de Párvulos que no permite la  
asistencia de mas niños, hasta que se cree  
la que se tiene solicitada de Párvulos, se mantie-  
n a los niños que lo solicitan al Colegio de las Car-  
melitas, si cuyo efecto al señor Presidente se le  
debe autorizar para que comience con dichas  
Religiosas el pago de asistencia. Los señores  
de S. C. acordaron de conformidad con lo pro-  
puesto en todos sus extremos.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar el señor Presidente dió por termina-  
da la sesión, en cuya celebración y por lo que  
se refiere a este acto se ha invertido dos horas,  
entendiéndose esta acta de todo lo que yo  
el Secretario certifico.

Don Selva

Andrés

María Permaten

Quirón Juan

José María

Joaquín Bernabé J. M. Asturias

Augusto Mas

C. Eledí P.

Verónica

Sebastián

Francisco

Vicente Forrián

Escritura de la Alkapir

José Bergón  
Sr.

Presidente  
D. José Galván García  
Concejales

" José Candela Gledó  
" Carlos Gledó Pérez  
" Pedro Espinosa Andújar  
" Salvador Mas García  
Concejales

" Aurora Duan Gledó  
" Marina Domalain Mas  
" Augusto Mas Guada  
" Antonio Espinosa Carreras  
" José Guada Soriano

" Manuel Pasual Berna  
" Vicente Soriano Bergia  
" Andrés Selva Mas  
" José Mas Martínez  
" José Martínez Mas

" Joaquín Candela Gledó  
" José Martínez Pineda  
" José Arnaz Guada  
" Julio Gallardo Mas  
" Enrique Fernández Ponce  
Bergón

En la Villa de Crevillente a treinta de Abril de mil novecientos veinte y siete. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los Señores Componentes de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y siendo la hora señalada ocupó la presidencia el Señor Alcalde Don José Galván García, declarando abierta la sesión y ordenando al infrascripto Secretario diera lectura de la convocatoria para la celebración de esta sesión y una vez que fue verificada la lectura de la expresada convocatoria, el Señor Alcalde ordenó fuese cumplimentado el primer punto y leída por el Secretario autorizando el acta anterior, los Señores de S. C. acordaron por unanimidad dispensarle la aprobación a la mencionada acta.

Se procedió también por orden del Señor Presidente a cumplimentar el segundo punto de la convocatoria dando lectura a la comunicación del Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia del día siete del actual que dice así: «El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, en R. D. fecha 2 del actual, me dice lo que sigue: Excmo Señor. Vistas las instancias elevadas a este Ministerio suscritas por Don



José Galván García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillente: Don José Bergón Botella, Secretario que fue de la Corporación mencionada, y por los Srs. Don Antonio García Carreras y Don Pedro Menargues Vicens, vecinos del municipio precitado, en las que suplican los dos primeros que se acuerde tener por provista en propiedad la plaza de Secretario de Crevillente a favor del Sr. Bergón Botella y los dos últimos que se anule el nombramiento de referencia y se provea la vacante previa la celebración de concurso reglamentario. = Resultando. Que examinados los antecedentes en ellos aparece que la Secretaría de Crevillente fue desempeñada en propiedad por Don Manuel Morales oportos v.º 51 que tomó posesión en 22 de Septiembre de 1925, quedando vacante por dimisión hecha por el interesado y aceptada por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de Agosto último. = Resultando. Que la Comisión Municipal Permanente en sesión de 2 de Diciembre próximo pasado a propuesta del Alcalde-Presidente, acordó nombrar Secretario del Ayuntamiento que nos ocupa a Don José Bergón Botella, designado que fue ratificada por el Pleno en sesión de 15 del mismo mes y año, en la que y fundándose en que el designado había desempeñado el mismo cargo en propiedad durante diez años, el Ayuntamiento acordó, así mismo elevar instancia a esta Dirección General, suplicando que el nombramiento se considere como reintegración en el cargo que ya había desempeñado anteriormente el Sr. Bergón, y en su virtud que se confirme por la Superioridad la designación y se tenga por provista la plaza

en propiedad. = Considerando. Que el Ayuntamiento de Covillente al nombrar a propuesta del Alcalde, Secretario interino; al designado, obró dentro del círculo de atribuciones que le confiere el Estatuto municipal vigente, por lo que es indudable que el acuerdo que adoptó, es legal, procediendo por tanto su ratificación con el mencionado carácter de interino. = Considerando en cambio la petición que formula la Alcaldía de que se tenga por provista la plaza en propiedad, está en abierta oposición a lo que preceptua el artículo 22 del Reglamento aprobado por R. D. de 22 de Agosto de 1924, que exige como requisito esencial indispensable, que la Secretaría de los Ayuntamientos que estén vacantes se provean en propiedad por vía de concurso que anunciara este Centro en la Gaceta = S. M. El Rey - gr. D. y - se ha servido disponer se desestime la reclamación formulada por el Ayuntamiento y en consecuencia incluir la vacante de Secretario del Ayuntamiento de Covillente en el primer concurso que se anuncie en el cual podrá tomar parte el Sr. Berzón, que continuará por ahora desempeñándola interinamente y después ser designado en propiedad por el Ayuntamiento si lo estima procedente. = Lo que de R. D. digo a V. E. para su conocimiento y el de los cuatro señores reclamantes a los que notificará en forma esta disposición por conducto de la Alcaldía, a los efectos oportunos.

Los Señores de S. E. se dieron por notificados.

Seguidamente se procedió a cumplimentar



15

el tercer punto de la convocatoria, referente a la lectura, discusión y aprobación del Presupuesto Extraordinario y por el voto de Don Carlos Uledi Pizar, Don José Candela Uledi, Don Pedro Espinosa Andueci, Don Salvador Mas Garcia, Doña Aurora Juan Uledi, Doña Marina Bernabeu Blanes, Don Augusto Mas Guenda, Don Antonio Espinosa Carreras, Don José Guenda Sanam, Don Manuel Pascual Serra, Don Vicente Soriano Mujica, Don Andrés Selva Mas, Don José Mas Martínez, Don José Martínez Mas, Don Joaquín Candela Uledi, Don José Martínez Tualva, Don José Anas Guenda, Don Julio Gallardo Mas, Don Enrique Fernando Pizar y el del Sr. Presidente, en total veinte señores Concejales de los veintinueve que forman esta Exma. Corporación Municipal fue aprobado el Presupuesto Extraordinario formado por la Comisión Municipal Permanente para llevar a efecto con el Banco de Crédito Local de España, el empréstito de ciento treinta mil pesetas amortizables en ocho años mediante anualidades conjuntas de intereses y amortización de veintinueve mil setecientas veintiocho pesetas sesenta y cuatro céntimos, y cuya cantidad habrá de figurar en los Presupuestos Ordinarios de los sucesivos años y hasta su completo pago a satisfacer por trimestres y para destinárselas en la forma siguiente: 50.000 pesetas para el pago que se adeuda del inmueble de esta Casa Consistorial. 20.000 pesetas para la construcción de un Matadero. 27.000 pesetas para las obras del camino de esta localidad a su Estación Ferroviaria y 12.000 pesetas para el completo pago que se hace indispensable para la edificación de locales

escuelas.

Ahi mismo se procedio a cumplimentar el cuarto punto de la convocatoria y los señores de S. E. acordaron por unanimidad el que se haga publico la aprobacion del Presupuesto Extraordinario conforme a los Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924 a los efectos del referendum y para que durante los dias habiles siguientes al en que aparezca el Edicto inserto en el Boletin Oficial de la provincia y fijado en el Tablon de Anuncios de esta Casa Consistorial, se presenten las protestas y reclamaciones que los vecinos estimen procedentes en la Secretaria de este Excmo Ayuntamiento donde estara expuesto al publico el expresado Presupuesto Municipal extraordinario para el examen y estudio de todos vecinos.

Tambien se procedio a cumplimentar el quinto punto de la convocatoria y los señores de S. E. igualmente por unanimidad acordaron que se haga publico la aprobacion del Presupuesto Extraordinario para que durante quince dias empezados a contar del siguiente en que aparezca este Edicto inserto en el Boletin Oficial de la provincia y fijado en el Tablon de Anuncios de esta Casa Consistorial, se presenten las reclamaciones que estimen procedentes los vecinos, en la Secretaria de este Excmo Ayuntamiento donde estara expuesto al publico el expresado Presupuesto Municipal Extraordinario para su examen y estudio durante el expresado termino.

Seguidamente se procedio a cumplimentar el sexto punto de la convocatoria



y los señores de S. E. acordaron por unanimidad que en su dia pase a Madrid el señor Presidente de esta Excmo Corporacion Municipal para que en nombre de esta atorgue con el nombre de Credito Local de España la correspondiente escritura de establecimiento del emprerito de ciento treinta mil pesetas que queda referido.

Y por ultimo se procedio a cumplimentar el septimo punto de la convocatoria y se acordó por unanimidad señalar para la reunion del segundo periodo cuatrimestral el dia veinte de Junio y hora la de las veintuna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente manifestó que habia excusado su asistencia a esta sesion el señor Concejal don Francisco Magro Landola y levanto la sesion, en cuya celebracion se ha invertido dos horas treinta minutos, entendiendose esta acta de todo lo que, yo, el Secretario certifico.

Manchala

<u>Marina Benaben</u>	<u> Aurora Juan</u>
<u>Augusto Maca</u>	<u> Juan Magro</u>
<u>Julio Galland</u>	
	<u> Joaquin Landola</u>
<u>Jose Mesada</u>	
<u> G. Medo P.</u>	<u> Felisa de las</u>
<u> Rufina Andueza</u>	<u> Manuel Pizarro</u>



Vicente Soriano  
 Andrés Selva

Vicente Soriano  
 Andrés Selva

José Berguín

Sesión Ordinaria 2º Cuatrimestre 20 Junio 1927.

Presidente

D. José Candela Lledo  
 Síndico

Carlos Lledo Piquer  
 Pedro Espinosa Andújar  
 Salvador Mas García  
 Concejales

Aurora Dura Lledo

Marina Bernabéu Plas

Augusto Mas Guenda

Antonio Espinosa Carrón

José Martínez Mas

Andrés Selva Mas

José Guenda Soriano

Enrique Fernández Piquer

Vicente Soriano Berguín

Mamul Pascual Serua

Louquín Candela Lledo

Julio Gallardo Mas

Francisco Mayo Candela

En la Villa de Covillente a veinte de Junio de mil novecientos veinte y siete. En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento con el fin de celebrar las reuniones ordinarias del segundo cuatrimestre y siendo la hora señalada para la sesión, ocupó la Presidencia el señor don José Candela Lledo, Primer Síndico de H. C. y Alcalde accidental, por ausencia del propietario, declarando abierta la sesión y ordenando al infrascripto Secretario la lectura del acta anterior y una vez que fue verificada a preguntas de dicho señor Presidente los señores de S. E. acordaron por unanimidad dispensarse la aprobación.

Se dio lectura al Pliego de reparos formulados al Presupuesto Municipal por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda y a las modificaciones propuestas por la Intervención de fondos municipales para subsanar los defectos indicados por



la expresada superioridad y cuyas adiciones al Presupuesto Municipal de Gastos importan 1281.25 pesetas y la supresión en el Presupuesto Municipal de Ingresos, 1594.20 ptas.; haciendo por tanto un déficit de 2925.65 pesetas.

Para nivelar el mencionado déficit se propone: un aumento de 1614 ptas a la cantidad consignada en el Capítulo 8º artículo 1º de ingresos por Intervenciones; y adicionales 1261.65 ptas a la cantidad consignada en el mismo capítulo y artículo en concepto de derechos de Mercado, cuyas partidas sumadas importan 2925.65 ptas, igual a la del déficit y por consiguiente nivelado el Presupuesto Municipal y con un total general de 240.706.07 ptas.

Los señores de S. E. por unanimidad acordaron aprobar las expresadas modificaciones propuestas por la Intervención.

A propuesta del señor Presidente los señores de S. E. acordaron igualmente por unanimidad autorizar a la Comisión Municipal Permanente para adquirir por compra a don Antonio Ferrández Gueraña un trozo de tierra que posee en este término municipal, partido de Langa, riego de la Seula, trozo denominado del Cementerio, para construir en él el Matadero, y por el precio de tres mil setecientos cincuenta pesetas, autorizando al señor Alcalde-Presidente para que en su día en nombre de este Excmo Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura de compra-venta.

A la misma a propuesta del señor Presidente los señores de S. E. acordaron por unanimidad la revisión del contrato de arrendamiento llevado a cabo entre don Pedro Guenda como arrendador y esta Corporación Municipal como arrendataria de la casa n.º 19 de la calle

de San José para habitación de una Señora Maestra Nacional de niñas de esta localidad.

Los Señores de S. G. ratificaron el contrato de inquilinato de primera de Mayo formalizado como arrendamiento por Don Francisco Emilio Mas y como arrendatario por el Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal y por un año y precio 420 pesetas pagadas por dosavas partes, y para habitación de una Señora Maestra Nacional de niñas, arrendando al Señor Alcalde para que alquile otra casa habitación para otra de las Señoras Maestras Nacionales de niñas de esta localidad.

Se dió lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda de este Excmo Ayuntamiento a virtud de la solicitud producida por Don Antonio Magro Mas, en replica se le pague 3.484.12 pesetas importe de sus honorarios por el estudio de un proyecto y presupuesto de edificio para Escuelas públicas en esta población y cuyo contenido dice así:

1.º Que en la sesión celebrada por esta Excmo Corporación Municipal el día 14 de Enero de 1926, propuso la Presidencia que el Excmo Ayuntamiento acuerde encargarse a persona facultativa la formación del proyecto y presupuesto para un edificio para Escuelas y la Corporación así lo acuerda.

2.º Es de ver que en el acuerdo que refiere el punto que precede, ni en otro alguno, aparece el detalle de la obra que se tiene que proyectar y estudiar, ni aparece tampoco acuerdo alguno por el que, el Excmo Ayuntamiento o la Comisión Municipal Permanente haya encargado a facultativo determinado llevar a cabo el indicado estudio.

3.º No aparece consignación alguna en los Presupuestos Municipales para aquella atención, ni el Erario Municipal está en condiciones, sin recursos al crédito, para llevar a cabo obras de la magnitud de la que nos ocupa.

4.º Tampoco aparece que el Excmo Ayuntamiento ni la Comisión Municipal Permanente, haya recibido del solicitante Don Antonio Magro Mas, el proyecto y presupuesto de referencia, ni bien el Secretario saliente Don José Hermosilla Mauricio, entre los documentos entregados al actual Secretario se encuentra el proyecto y presupuesto de referencia del Señor Magro, sin que se acompañe solicitud alguna a S. G. para la recepción del indicado proyecto y presupuesto.

Con tales antecedentes esta Comisión considera que no existen, por hoy, terminos hábiles legales para acceder a lo solicitado por el Ingeniero Don Antonio Magro Mas.

Los Señores de S. G. en vista del expresado informe acordaron por unanimidad de conformidad con el mismo.

Se dió cuenta de la solicitud producida por Don Manuel Salvañ Pastor como Administrador del menor Don Lorenzo Laustalet Salvañ, heredero universal de Don Salvador Peralva Davó, fallecido, y en replica se le devuelva el depósito de dosmil pesetas que consignó en Cajas Municipales para pago de un solar de la Calle del Vall, en atención a no haberse llevado a efecto dicha adquisición. Los Señores de S. G. acordaron de conformidad a lo solicitado a excepción de Don Antonio Espinosa, Don Andrés Ibañez y Don José Mas.

A su mismo se dió cuenta de una solicitud producida por varias Señoras y Señoras



de esta población en replica se da el nombre de Madre María de Santa Teresa a la Plaza del Hospital y en atención a haber sido la fundadora del Colegio y Sala Hospital de esta población y a las relevantes cualidades de la finca y servicios prestados a la población. Los Señores de S. E. por unanimidad acordaron acceder a lo solicitado.

Se dio lectura a la comunicación de la Inspección de Sanidad Provincial por la que se traslada la resolución de la Dirección General desestimando la solicitud producida por Don Samuel Candela Mas en replica a la respuesta de Midios Titular de este Municipio. Los Señores de S. E. se vieron por enterados.

Añi mismo se dio lectura a la moción presentada por los Señores Concejales Don Augusto Mas Guada, Don Francisco Magro Candela, Don Carlos Lledo Perez, Don Julio Ballardo Mas y Don Pedro Espinosa Andruin que dice así:

Que conocidos los inconvenientes y peligros atribuidos a las aguas que se suministran para el abastecimiento de esta población cargadas de sales calcáreas y magnésicas para convertirlas en aguas absolutamente potables sería conveniente someterlas a un tratamiento apropiado para desmineralizarlas cuyo gasto resulta insignificante, si se considera no solo los peligros que con ellas se evitarían, sino las ventajas que habrían de representar para este vecindario y por ello proponen:

1.º Se solicite un proyecto del coste de las obras y maquinaria para convertir en agua absolutamente potable 600 metros cúbicos diarios



del mencionado líquido.

2.º El presupuesto del gasto diario que representa desmineralizar los 600 metros cúbicos de agua por todo concepto, ó sea, por las substancias que tengan que emplearse y mano de obra.

3.º Se remita una bombona de agua de la usada para el abastecimiento para esta población a los señores técnicos para que por medio del análisis del mencionado líquido puedan con verdadero conocimiento de causa llevar a cabo el estudio del proyecto y coste de las obras.

Con la venia del Señor Presidente el Señor Concejale Don Augusto Mas Guada habló en pro de la indicada moción y los Señores de S. E. por unanimidad acordaron de conformidad a la expresada moción, autorizando al Señor Presidente para que solicite de los técnicos que estime <sup>a competencia</sup> el indicado proyecto y demás antecedentes.

Añi mismo con la venia de la Presidencia hizo uso de la palabra el Señor Concejale Don Antonio Espinosa Carreres y denunció el mal estado en que se encontraba la mina de la Sociedad Fuente Antigua, cuyas aguas, abastecen a la población y la urgente necesidad en que existe de que se ordene a la indicada Sociedad el que por medio de una alambrada se impida la entrada a la mina a los murciélagos y otras aves, que tienen por cobijo la mina de referencia y que por tratarse de muchos cientos de murciélagos, los excrementos que quedan depositados en las aguas acaso puedan contribuir a germen insalubres.

El Señor Concejale Don Andres Selva, con la aquiescencia de la Presidencia, hizo uso de la palabra para robustecer lo de

nunciado por el Señor Concejal Don Antonio Espinosa y manifestar que hace unos dias y para comprobar personalmente las denuncias que sobre estos extruños se le habian hecho, habia recorrido, con gran exposicion, la mina de la Sociedad Frente Antigua y ha podido apreciar el mal estado en que se encuentra la boveda que amenara en muchos puntos un peligro eminente de desplomarse; que por lo que se refiere al aseo y limpieza del acueducto es del todo desatatable acusando un gran abandono, y en el interior de la mina ha podido tambien comprobar la existencia de miles de murciélagos, cuyos excrementos que recojen las las aguas que luego se suministra para el abastecimiento de la poblacion, no puede ser bueno, entendiendose se estaba en el caso de que por S. E. se adoptasen cuerdos eficaces para evitar:

- 1.º El que se desplome la boveda y falte el unico abastecimiento de aguas que cuenta la poblacion y
- 2.º La entrada de los murciélagos y otras aves en la mina.

Con la venia de la Presidencia hizo uso de la palabra el Señor Concejal don Augusto Mas y dijo que ante la gravedad de los hechos denunciados se mostraba partidario de la adopcion de urgentes medidas preventivas y que de ordenas colocas la alambra da para interceptar el paso de los murciélagos a la mina, debia colocarse la alambra brada a unos metros hacia dentro de la boca de <sup>la</sup> indicada mina.

El Señor Presidente propuso el nombrar una Comision para que inspe

cione la mina e informe de su estado a S. E. y se acordó por unanimidad de conformidad a lo propuesto nombrando para dicha inspeccion a los Señores Concejales Don Antonio Espinosa Carrero, Don Andres Selva Mas y Don Joaquin Candela Gledo, quienes presentes aceptaron el cargo de componentes de la referida Comision.

El Señor Presidente en atencion a lo avanzado de la hora suspendió esta sesion para continuarla en el dia de mañana y a la misma hora de las veintiuna, habiendose invertido en la celebracion de la de este dia dos horas treinta minutos, extendiendose esta acta de todo lo que yo el Secretario certifico. Los interlineados convenientes se leen, certifico.



*Handwritten signature*

*Francisco Mas*

*Joaquin Candela*

*Augusto Mas*

*José María*

*S. Medo P.*

*Expresionandras*

*Salvador*

*Vicente Porcuna*

*Marcos Foscos*

*José María*

*Andrés Selva*

*Alcibi*

*José María*



Dia 21 de Junio de 1927 Continuation de la Ordinaria de ayer

Presidente -

- Don José Landela Gledó
- Concejales -
- Don Carlos Gledó Pixer
- Don Pedro Espinosa Andoni
- Don Salvador Mas Garcia
- Concejales -
- Don Augusto Mas Guesada
- Don Antonio Espinosa Carreres
- Don José Mas Martínez
- Don Andrés delva Mas
- Don José Arnés Guesada
- Don Manuel Pascual Bernar
- Don Joaquín Landela Gledó
- Don Francisco Mayo Landela
- Don Julio Gallardo Mas

En la villa de Crivillente a veintidós de Junio de mil novecientos veintey siete. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de continuar la sesion ordinaria del dia de ayer del segundo cuatrosimbo y siendo la hora señalada ocupó la presidencia el señor Alcalde accidental Don José Landela Gledó, declarando abierta la continuation de la sesion y ordenando la lectura del anterior acta y una vez que fue verificada a preguntas del señor Presidente los señores de S. E. por unanimidad acordaron dispensable la aprobacion.

El señor Concejal Don José Arnés Guesada, manifestó que el terreno adquirido de Don Antonio Ferrando Guesada para construir en el el Matadero, aun cuando en la escritura aparece este enclavado en el partido de Carga, es mas cierto que lo está en el de Landela, cuya circunstancia debe tenerse en cuenta para cuando se tenga que otorgar la escritura de venta o favor del Ayuntamiento. Los señores de S. E. acordaron de conformidad a lo propuesto.

El señor Concejal Don José Martínez Mas, expuso que en el Reformatorio de Alicante los reclusos trabajan los tejidos de yute para alfombras, causando daños de consideracion a la industria de esta localidad, en cuya poblacion solo se trabaja esta clase de tejidos en la Peninsula y suplicaba se solicite del Gobierno la prohibicion a los reclusos de dichos



trabajos. Los señores de S. E. acordaron por unanimidad de conformidad a lo solicitado.

El señor Concejal Don Vicente Forrius Magica y en evitacion de desgracias y en bien de la salubridad publica solicitó se ordene tapar a la Sociedad de Aguas denominada La Fuente Antigua el acueducto abierto que existe en la calle de Obispa de esta poblacion. Los señores de S. E. acordaron de conformidad a lo solicitado.

El señor Concejal Don Joaquín Landela Gledó, manifestó que para prevenir toda desgracia entendida se debe acordar la colocacion de una baranda en la calle del Carmen y punto inmediato a la Fábrica de Don Augusto Mas Guesada. Los señores de S. E. por unanimidad acordaron de conformidad a lo propuesto.

El señor Concejal Don José Mas Martínez, llamó la atencion con respecto a lo insuficiente que resulta la Pescaderia y a la falta de higiene que en la misma se observa; así como a que amenaza ruina una de las paredes de la Plaza del Mercado. Los señores de S. E. acordaron por unanimidad se proceda al arreglo de la pescaderia a la finalidad que quepan mas puestos y se atiendan a su aseo y limpieza y se proceda al arreglo tambien de la pared que en la Plaza del Mercado amenaza ruina.

El señor Concejal Don Manuel Pascual formó lo denuncia contra la encargada del Lavadero por entender que su trato era de favor y no cumplia con su cometido y solicitaba fuese destituida.

El señor Concejal Don Augusto Mas Guesada manifestó que entendida que a la destitucion de la encargada del Lavadero, ha de pre-

ceder la instrucción del oportuno expediente en depuración de los cargos, para con consentimiento de causa poder obrar en justicia.

Los señores de S. C. acordaron por unanimidad se proceda a la instrucción del oportuno expediente a depurar la denuncia formulada contra la encargada del Lavadero Público.

El Señor Concejal don Andres Selva Mas denuncia abusos en la forma según dices Señor Concejal de concederse por la Alcaldía las lactancias.

El Señor Concejal don Vicente Soriano, manifestó que el Señor Alcalde le requirió para que en unión de los Señores Concejales don Andres Selva y don Jori Mas intervinieran haciendo una revisión de las personas que percibían lactancias para que le informasen si verdaderamente eran pobres necesitadas, pero que seguramente por ocupaciones mas penitonas la Alcaldía no les facilitó la lista y no pudieron llevar a cabo la inspección.

El Señor Concejal don Jori Mas Martin denunció abusos en la distribución de las lactancias y con la intervención del Señor Concejal don Augusto Mas Lussada en defensa del Señor Alcalde ausente, el Señor Presidente dió por terminado este asunto por entender que no existió la parcialidad.

El Señor Concejal don Jori Mas Martin denunció que en la Calle del Marchentero existe un solar en que vive de vertederos de toda clase de inmundicias. El Señor Alcalde Accidental, contestó que se procurara el hacer desaparecer en bien de la salubridad pública la el vertederos denunciado.

Y no habiendo solicitado el hacer uso de la palabra ningún otro Señor Concejel el Señor Presidente dió por terminadas las reuniones del segundo cuatrimestre, entendiéndose esta acta en cuya celebracion se ha invertido dos horas diez minutos de todo lo que yo el Secretario certifico.

José Solsona

Jhaudela

Julio Gallardo

Fernando

Benjamin Canclle

Manuel Negro

José Aznar

José Lussada

Alipio

Andrés Selva

José Maí

Vicente Padriano

Manuel Lopez

Salvador

Alfonso

C. Medo P.

José Jorquin



Sesión extraordinaria el día 22 de Junio de 1927 -

Presidencia

- de José Candela Uledo
- Beninates
- de Carlos Uledo Paser
- de Pedro Espinosa Andruín
- de Salvador Mas Gaira
- Concejales -
- de Augusto Mas Guesada
- de José Amador Amador
- de José María Matamor
- de Andrés Silva Mas
- de José Martínez Mas
- de Julio Gallardo Mas
- de Vicente Soriano Mojica
- de Juan<sup>to</sup> Moya Candela
- de Joaquín Candela Uledo

En la Villa de Covilleute a veinte y dos de Junio de mil novecientos veinte y siete. En el salón de sesiones desta casa Consistorial reunidos los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y siendo la hora designada ocupó la presidencia el señor Alcalde accidental don José Candela Uledo declarando abierta la sesión y ordenando al infrascripto secretario la lectura de la convocatoria y una vez que fue verificada se procedió a cumplimentar el primer punto o sea, examinar el informe porvenido en el art.º 244 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Deslucamiento en el recurso interpuesto por la madre del mozo Jeronimo Linares Cortés, número 43 del alistamiento de esta localidad y Reemplazo del 1926 y los señores de S. E. acordaron por unanimidad informar que debe desestimarse el recurso de nulidad de referencia puesto que en el fallo adoptado por esta Corporación Municipal no se ha infringido prescripción alguna reglamentaria y fue inspirado en los principios de la moral, de la equidad y de la justicia y tambien es de pertinencia que la Superioridad remita el recurso de nulidad producido por la india doña Manuela Cortés Alont al Jurgado de Destrucción por los conceptos de posesión e injurias que contra este Excmo Ayuntamiento se veniten en el repetido recurso y para la instrucción del oportuno sumario.



Seguidamente se procedió a cumplimentar el segundo punto de la convocatoria y se acordó por unanimidad que las reuniones del tercer cuatri mestre se empiecen el primer lunes de la segunda quincena del mes de Septiembre y hora de las veintitrés, o sea, a las nueve de la noche, señalando por consiguiente el día diez y nueve.

Tras habiendo mas puntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, en cuya celebracion se ha invertido cuarenta minutos estando en esta acta, de todo lo que yo el secretario certifico.

<u>José Soler</u>	<u>Abandó</u>
<u>Julio Gallardo</u>	<u>Enq. Fandián</u>
<u>Joaquín Candela</u>	<u>Juan Moya</u>
<u>José Amador</u>	<u>José Guesada</u>
<u>Andrés Silva</u>	<u>Vicente Soriano</u>
<u>José María</u>	<u>Pedro Espinosa</u>
<u>Salvador Mas</u>	<u>Andrés Silva</u>
<u>C. Uledo P.</u>	<u>José Berge</u>

— Sesión Extraordinaria del día 14 de Julio de 1927 —

— Presidencia —

D. José Salván García

— Municipales —

" José Candela Lledó

" Carlos Lledó Pever

" Pedro Espinosa Andreu

" Salvador Mas García

— Concejales —

" Antonio Espinosa Carrera

" José Mas Martiner

" Andrés Silva Mas

" José Martiner Peralva

" Enrique Fernandez Pever

" Francisco Magro Candela

" José Guada Soriano

" Joaquín Candela Lledó

" Manuel Pascual Lerma

" Julio Gallardo Mas

" Vicente Soriano Mojica

" José Mas Guada

En la Villa de Crivillente a catorce de Julio de mil novecientos veinte y siete En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, reunidos los señores Componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para este día convocada, y siendo la hora señalada ocupó la presidencia el señor Alcalde don José Salván García declarando abierta la sesión y ordenando al infrascrito Secretario la lectura de la convocatoria y una vez que fué verificada se procedió a cumplimentar el primer punto de la expresada convocatoria, o sea la lectura de las dos actas anteriores y una vez que fueron leídas a preguntas del señor Alcalde los señores de S. E. acordaron por unanimidad dispensar de la aprobación. Así mismo se procedió a cumplimentar el segundo punto de la convocatoria, referente al nombramiento de Practicante Titular de este Municipio entre los concursantes, dando lectura del expediente y de los documentos y solicitudes presentadas por don Francisco Ceva Peralva y don José Ruiz Rodenas únicos concursantes.

Los señores Concejales don Francisco Magro Candela y don Joaquín Candela Lledó hicieron uso de la palabra para proponer fuese nombrado el concursante don José Ruiz Rodenas, en atención a los méritos y circunstancias que en el mismo concurren.

El señor Concejale don José Mas Marti



ner, manifestó que viniendo desempeñando en interinidad la plaza de Practicante Titular don Francisco Ceva Peralva, sin que contra el mismo se haya formulado queja alguna, entendía de le nombrarse en propiedad para que desempeñe la plaza de referencia.

El señor Sr. Alcalde don Carlos Lledó Pever, solicitó se proceda al nombramiento de Practicante Titular en propiedad de este Municipio entre los dos que aparecen como concursantes y por medio de la oportuna votación de los señores de S. E.

Punto a votación por el señor Alcalde el nombramiento de Practicante Titular se promovieron en favor de don José Ruiz Rodenas, los señores de S. E. siguientes: D. José Candela Lledó, D. Carlos Lledó Pever, D. Pedro Espinosa Andreu, D. Salvador Mas García, D. Antonio Espinosa Carrera, D. Andrés Silva Mas, D. José Martiner Peralva, don Enrique Fernandez Pever, D. Francisco Magro Candela, don Joaquín Candela Lledó, D. Julio Gallardo Mas, don José Mas Guada y el señor Presidente, en total trece votos de los señores de S. E., contra los de los señores don José Mas Martiner, D. José Guada Soriano, don Manuel Pascual Lerma y don Vicente Soriano Mojica, en total cuatro votos que lo hicieron a favor de don Francisco Ceva Peralva.

En su vista el señor Presidente, en voz alta manifestó haber quedado nombrado por trece votos Practicante Titular en propiedad de este Municipio don José Ruiz Rodenas.

Ato seguido se procedió a cumplimentar el tercer punto de la convocatoria, o sea la propuesta para la creación de una tercer plaza de Practicantes Titulares de este Municipio, para proceder al nombramiento interino de la pre-



zona que tenga que desempeñarlo.

El Secretario autorizante con la venia de la Presidencia indicó que precisaba habilitar fondos por medio del oportuno Presupuesto Extraordinario para la creación de la plaza y lo que ha querido la Comisión Municipal Permanente ha sido orientarse conociendo el pensamiento de S. E. para ver si no cabe la reducción del oportuno Presupuesto Extraordinario.

El Señor Concejal Don José Martínez Penalva entiende debe crearse la plaza de Practicante Titular por propuesta.

El Señor Concejal Don José Mas Martínez dice que antes de crear plazas, precisaba conocer como andaba la recaudación y tenerse en cuenta el número de familias pobres que existan en la localidad.

El Señor Presidente contestó sobre el estado de la recaudación actual y sobre el número de familias pobres y puso a votación entre los Señores de S. E. la creación de la plaza de Practicante Titular promuniéndose en favor de su creación los Señores Don José Candela Uldo, Don Carlos Uldo Pizar, D. Pedro Espinosa Andue, Don Salvador Mas Garcia, D. José Martínez Penalva y Joaquín Candela Uldo, y Vicente Lorianos Mogica, Don José Aguas Luesada y el Señor Presidente, el total nueve Señores de S. E. Se promuniaron en contra de la creación de la plaza de Practicante Titular Don Antonio Espinosa Carreres, D. José Mas Martínez, D. Andrés delva Mas, D. Enrique Fernández Pizar, D. Francisco Mogro Candela, D. José Casado Lorianos, D. Manuel Pascual Herona y D. Julio Gallardo Mas, en total ocho Señores Concejales.



En este estado el Señor Concejal Don Antonio Espinosa Carreres, manifestó que no cabe y sería ociosa la creación de la plaza de Practicante en vista del resultado de la votación.

El Señor Presidente en vista de lo avanzado de la hora suspendió la sesión para continuarla en el día de mañana e informó la Secretaría con respecto a lo manifestado por el Señor Concejal Don Antonio Espinosa Carreres, habiéndose cumplido en la celebración de esta acta una hora cuarenta minutos, de todo lo que, yo el Secretario certifico.

José Manuel José Luesada

Manuel Paredes

Joaquín Candela

José Mas

José Mas

P. Martínez

Enrique Fernández

C. Uldo P.

Alfonso

Salvador

Manuel Paredes

Vicente Lorianos

José Mas

Manuel

Alfonso

José Benigno

- Continuación de la Sesión Extraordinaria del día 14 de Julio -

- Presidencia  
 Don José Salvañ García  
 Secretarías -  
 " Don José Candela Uledo  
 " Carlos Uledo Pérez  
 " Pedro Espinosa Andueña  
 Concejales  
 " Augusto Mas Guisado  
 " José Mas Martínez  
 " Andrés Selva Mas  
 " Enrique Fernández Pérez  
 " Francisco Magro Candela  
 " José Guisado Soriano  
 " Joaquín Candela Uledo  
 " Vicente Soriano Magro  
 " José Arnau Guisado

En la Villa de Crevillente a quince de Julio de mil novecientos veinte y siete. En el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de seguir la celebración de la sesión extraordinaria del día de ayer y siendo la hora fijada ocupó la Presidencia el Sr. Alcalde Don José Salvañ García, declarando abierta la continuación de la sesión del día de ayer y confiriendo autorización para que informe el Secretario autorizando, quien manifestó que como expresó en el día de ayer a S. E. sin la habilitación de fondos por medio del oportuno Presupuesto Extraordinario, fuese extemporaneo el nombramiento de Practicante Auxiliar interino, por lo que entendía que una vez confeccionado el Presupuesto Extraordinario por la Comisión Municipal Permanente y aprobado que sea, era pertinente ejecutar el tercer punto de la convocatoria.

En vista del referido informe el Sr. Presidente dió por terminada la sesión empleandose en la continuación veinte minutos y entendiendose esta acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

José Salvañ José Guisado  
 Marina Bernabeu  
 Joaquín Candela  
 José Arnau  
 Augusto Mas  
 Juan Magro  
 Felipe Fernández



J. Uledo P.  
 Salvador Mas  
 Manuel Ferrer  
 Andrés Utrera  
 P. Espinosa Andueña  
 Vicente Soriano  
 José Mas  
 Uledo  
 José Guisado

Sesión Extraordinaria del día 19 Julio de 1927.

En la Villa de Crevillente a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintisiete. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Salvañ García, los señores de este Excmo Ayuntamiento Don José Candela Uledo, Don Carlos Uledo Pérez, Don Pedro Espinosa Andueña, Don Salvador Mas García, Doña Marina Bernabeu Dolanes, Don Augusto Mas Guisado, Don Antonio Espinosa Carreres, Don José Arnau Guisado, Don José Martínez Penalva, Don José Mas Martínez, Don Andrés Selva Mas, Don Vicente Soriano Magro, Don Manuel Pascual Serua, Don José Guisado Soriano, Don Enrique Fernández Pérez, Don Francisco Magro Candela y Don Joaquín Candela Uledo en total diez y ocho señores componentes de esta Excmo Corporación Municipal de los veintinueve señores Concejales que la constituyen y siendo presente el Secretario de S. E. con el fin de celebrar sesión

extraordinaria previamente convocada; el Señor Presidente a la hora fijada en la expresada convocatoria declaró abierta la sesión ordenando al Secretario autorizar la lectura de la convocatoria y una vez que fue verificada se procedió a cumplimentar el primer punto de la convocatoria de referencia o sea lectura y aprobación del acta anterior y leída que fue por el infrascripto Secretario a preguntas del Señor Presidente por unanimidad fue aprobada.

A su mismo se procedió a cumplimentar el segundo punto de la expresada convocatoria referente a la discusión y aprobación del proyecto de contrato de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España y esta Exma. Corporación Municipal y luego de discutido se acordó también por unanimidad aprobar el mencionado contrato bajo las cláusulas siguientes:

Primera. El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, un préstamo de Ciento cincuenta mil Pesetas, que será destinado a la ejecución de los proyectos de construcción de un matadero, del camino de esta localidad a la Estación Ferroviaria, construcción de locales escuelas y pago por la compra de una Casa Ayuntamiento, que se detallan en el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de treinta de Abril último y a las adquisiciones, apropiaciones y gastos necesarios para su realización.

Segunda. En el día que se formalice el contrato escrito, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Crevillente la cantidad imponible del préstamo.



Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación prestataria a razón del dos cincuenta por ciento anual y podrá disponer del saldo mediante la aprobación por el Banco de las certificaciones de obras que expida el director técnico de las mismas o de los justificantes de los gastos y adquisiciones necesarios para su realización.

A los efectos indicados, el Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar.

Tercera. El préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España devengará un interés del seis por ciento a su favor, más la comisión de recuento céntimos por ciento y la provista del coste de la emisión de las Cédulas de Crédito Local, que para los efectos de este contrato se fija en treinta y cinco céntimos por ciento, determinadas en el artículo cuarenta y nueve de sus Estatutos, o sea, en suma, el seis noventa y cinco por ciento anual.

Cuarta. El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión y cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Banco, se verificará en el plazo de ochos años, mediante anualidades iguales de veintinueve mil seiscientos veintiocho pesetas sesenta y cuatro céntimos, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibo que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

Quinta. Si el Ayuntamiento incurriere en demora en el pago de las cantidades que le correspondan satisfacer dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.

Sexta. El Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios



durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

De no existir consignación en el vigente se obliga así mismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso, conforme se previene en el artículo once del Reglamento de Hacienda Municipal, para pagar la parte de anualidad que corresponda durante el presente ejercicio y hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para mil novecientos veintidós, y, en su defecto, se compromete a consignarlo en presupuesto extraordinario.

Septima. El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total, el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y, si faltaren menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Octava. El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía del reintegro del préstamo y demás obligaciones contraídas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente: la

inspección sobre carnes.

Novena. En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de la garantía especial enumerada en la cláusula anterior automáticamente quedará aplicada, y, en su caso, sustituida, con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Decima. El Ayuntamiento de Crevillente, mientras este en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario, por lo menos, las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuran en el de mil novecientos veinte y cinco-veintiseis por lo que respecta al recurso enumerado que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimido o rebajado por disposiciones legales.

Undécima. Los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones de préstamo, tanto el enumerado en la cláusula octava, como los previstos en la novena y decima, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto, y de tipos de percepción, el Ayuntamiento los reservará a título de depósito y con respecto a los mismos cumplirá lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y ocho y quinientos cuarenta y tres del Estatuto Municipal hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinárselos a otras atenciones distintas de las consignadas en el contrato mientras no esté al corriente en el pago de cuanto adeude al Banco.

Dodecima. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos, y hacer efectivo, sobre todas o cualquiera de las



garantías, cuanto a le adende, pudiendo diri- girse indistinta, simultanea, separada ó sucesi- vamente contra las mismas.

En dicho caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, se reservará de la parte ó partes venidas de la anualidad ó anualidades, en- tregando el sobrante al Ayuntamiento.

Décima-tercera

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carác- ter ejecutivo, pudiéndose hacer efectivos en caso de incumplimiento todas las que contiene y se desien del mismo por el procedimiento de apremio adminis- trativo establecido para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento el Alcalde será sustituido por el Delegado de Hacienda de la provincia de Alicante.

Sin perjuicio de dicha facultad, toda demora superior a quince días en el pago de las cuotas partes de la anualidad dará derecho al Banco a realizar el servicio de cobro y tesorería del recurso enmendado en la cláusula Octava, y, en su caso, de los previstos en la Novena y Décima.

Décima-Cuarta

El Banco podrá inspeccionar, en todo momento, por me- dio de sus facultativos, el curso de las obras a las que se destina el importe del préstamo, que deberán cum- plir las condiciones técnicas indispensables. Si así no fuere, ó si no ejecutasen de acuerdo con el proyecto, ó si las certificaciones referidas en la cláusula Segunda no correspondieran a trabajos efectuados, el Banco podrá rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, y siendo además a cargo de éste los daños y perjuicios, gastos y costas y la comi- sión anticipada a que se refiere la cláusula séptima.

Décima-Quinta

En concepto de devolivos por el examen y compro- bación de las certificaciones y justificantes, por

Décima-Sexta



las inspecciones del curso de las obras, por el estudio de expedientes y antecedentes y redacción de documentos, el Ayuntamiento satisfará al Banco un dos por ciento del importe del préstamo.

Durante todo el tiempo, de vigencia del contrato, el Ayuntamiento remitirá al Banco, en la primera dece- na de cada trimestre natural una certificación librada por el depositario de los fondos municipales con el conforme del Interventor y el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido, durn- te el trimestre anterior, cada uno de los recursos espe- cialmente afectos al pago ó como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir anualmente al Banco copia autorizada del presupuesto ordinario, y, en su caso, de los extraordinarios, y de la cuenta de liquidación de los mismos.

La Corporación deudora queda obligada a comuni- car al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de ocho días a su adopción, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime les perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecu- tivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos ó haber sido desestimados lo que inter- ponga por resolución firme dictada en últi- ma instancia.

Décima-Séptima

Las Contribuciones e impuestos que gravan ó puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento.

Décima-Octava

Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el precepto

últimos del artículo segundo de sus Estatutos Sociales.  
 Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.  
 En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Banco de Crédito Local de España aprobado por R. D. de veintidos de Julio de mil novecientos veinte y cinco y demás disposiciones vigentes, y, por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo veintay cinco de dichos Estatutos, el Ayuntamiento prestatarario participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previstos en aquel artículo y en el día del R. D. de veintidos de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Y últimamente se procedió a cumplimentar el tercer punto de la convocatoria, o sea, autorización al Señor Alcalde para suscribir el contrato y aceptar por la Corporación las obligaciones y deberes que contenga y para en el caso de que el Señor Alcalde no pueda trasladarse a Madrid para el otorgamiento de la escritura facultarle para que pueda otorgar escritura de mandato a favor de la persona que se determine y en consecuencia los señores de S. C. acordaron por unanimidad autorizar al expresado Señor Alcalde de esta Corporación para que en un día se traslade a Madrid para el otorgamiento de la escritura y para en el supuesto de que no pudiera hacerlo personalmente pueda otorgar escritura de mandato a favor de uno de los tres señores siguientes: Don Augusto Mas Guinda, Don Doni Martin Peralva, Don Doni Candela Gledó, este último Señor Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y los dos primeros Concejales y para que en

Quinta-Once

Veigesima



nombrados de esta Exma. Corporación Municipal puedan suscribir el contrato que precede y otorgar en nombre de la Corporación Municipal en el concepto de prestataria la mencionada escritura de préstamo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los consignados en convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión haciendo constar que los Señores Concejales Don Aurora Juan Gledó, Don Doni Martin Mas y Don Julio Gallardo Mas, habían justificado su ausencia a esta sesión en cuya celebración se ha invertido tres horas quince minutos extendiéndose esta acta de todo lo que, yo, el Secretario certifico.

José Fabra

Glaudela

Marcina Bertrán

Joaquín Candela

José Aguirre

Augusto Mas

D. Martínez

Fernando

José Izopardo

G. Medel P.

Miguel Ángel

Salvador

Manuel

Vicente

Alapio

Juan

José

Señon extraordinaria del Pleno del dia 5.º Agosto de 1927.

Presidencia

D. José Salván García  
Concejales

En la Villa de Cravillente a primero de Agosto de mil novecientos veinte y siete. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento Don José Candela Lledó, Don Carlos Lledó Peor, Don Pedro Espinosa Andriú, Don Salvador Mas Garcia, Don Carlos Lledó Peor, Don Pedro Espinosa Andriú, Don Salvador Mas Garcia, Doña Marina Bernabéu Klauer, Doña Aurora Juan Lledó, Don Augusto Mas Zurada, Don Antonio Espinosa Carreras, Don José Zurada Lozano, Don José Martín Mas, Don José Anas Zurada, Don Francisco Mojero Landela, Don Joaquín Landela Lledó, Don Vicente Soriano Mojica, Don Enrique Fernandez Peor, Don Julio Gallardo Mas, Don Manuel Pascual Serra, Don José Martín Penabaz, precedidos por el señor Alcalde Don José Salván García, en total diez y nueve señores Concejales asistentes de los veintinueve señores que constituyen esta Exma Corporación Municipal con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria previamente convocada y siendo la hora señalada el señor Presidente declaró abierta la sesión ordenando al Secretario accidental autorizante la lectura de la convocatoria cuyo contenido esencialmente dice así:

« Se invita a los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento relacionados al margen para que asistan en el dia primero del proximo mes de Agosto, hora de las veintinueve al salon de sesiones de esta Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión extraordinaria para nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento de entre los señores que lo han solicitado dentro

D. José Candela Lledó

« Carlos Lledó Peor

« Pedro Espinosa Andriú

« Salvador Mas Garcia  
Concejales

« Marina Bernabéu Klauer

« Aurora Juan Lledó

« Augusto Mas Zurada

« Antonio Espinosa Carreras

« José Zurada Lozano

« Francisco Mojero Landela

« Joaquín Landela Lledó

« Vicente Soriano Mojica

« Enrique Fernandez Peor

« Julio Gallardo Mas

« Manuel Pascual Serra

« José Martín Penabaz

« José Martín Mas

« José Anas Zurada



del termino del concurso abierto por Real orden del Excmo Señor Ministro de la Gobernación de dos de Junio último y que tienen deberes para desempeñar en esta localidad el mencionado cargo.

Tambien por orden del señor Presidente procedió a la lectura de la relación de los señores que han solicitado la Secretaria y documentos presentados siendo los concursantes los señores siguientes:

« Don José Gregorio Botella, D. Angel Maura Ro-  
driguez, D. Andres Guay, D. Vicente Gutiérrez Ro-  
driguez, D. Isidoro de la Torre Bayona, D. José Pota-  
les Laduer, D. Fernando Seco y Martín, D. Mateo  
Sancho Servera, D. Demetrio Pelaez Merino, D. Uni-  
que Romero Montero, D. Antonio Frias Gil, D. Pe-  
dro Seralegui Peir, D. Leandro Fernandez, D.  
Manuel Martín Matallana, D. Antonio Raso  
Sandoz, D. Francisco Ladruca Zamora, D. José Villoria  
Peor, D. Francisco María del Rio y Peor, D. Antonio  
Morata Cardona, D. Juan Guandicha Olalla,  
D. Angel Ortiz Saer, D. Carlos de Argona Peir,  
D. Francisco de Paula Planes, D. Julio Villacañas  
Lopez, D. Jesus Fernandez de la Requena, D. Julio  
Dier de Pinos de la Mara, D. Salvador Canas Boner,  
D. Emilio Fortosa Moya, D. Joaquín Aligue  
Sandoz, D. Demetrio Dominguez Peiz, D. Santiago  
Lancho y Sandoz, D. Fabian Escalante Gutiérrez,  
D. José Os Martin, D. Estanislao Sandoz  
Lopez, D. Francisco Perilló Ganant, D. Ma-  
nuel Carril Fernandez, D. Enrique Duron Calvo,  
D. Jesus Peor Matallon y Lopez, D. José Maria  
Carabiaz Martín, D. Cesar Sandoz Varquer,  
D. Ramon Alvaraz Sandoz, D. Juan Simón & Blas,  
D. Santiago Puente Alaman, D. Alejandro Cabero

Salas, D. Luis Diaz Hevia, D. Francisco Charbona Charro, D. Juan Fernando Sandoz, D. José María Estigueros Caballero, D. Enrique Dordan ga Roses, D. Angel Ponce Soler, D. Julian Calvo Craso, D. Juan Pedro Romero Chacon, D. Salanda Jacasur Capillas, D. José Muñoz de la Espada, D. Manuel Fernandez Garcia, D. José Nicos Sago, D. Juan Cuesta Ponce, D. Francisco Javier Ponce Plana, D. Luis Acevedo Fernandez, D. José Marina Boconegra, D. Felix Portal Aparicio, D. Luis Alonso Castallo, D. Antonio Molina Magallon, D. Diego Flores Sandoz, D. Antonio Flores Sandoz, D. Carlos Salgado Casellas, D. German Gonzalez Srijalva, D. Juan Cabezas Ponce, D. Rafael Parvia y Castillo Portugal, D. Salvador Ponce Ponce, D. Adrian Salinas Carrasco, D. Ambrósio Plera Fernandez, D. José Martin Tejedor, D. Francisco Moreno Campos, D. José Lucas Sirmaga, D. Luis Alambros Pedregal, D. Francisco Avia Garcia, D. Ramon Salman y Ponce, D. Saturnino Alonso Ponce, D. Angel Herrera Arroyo, D. José Daraco Lopez, D. Enrique Mor, D. Angel Lara Hernandez, D. Felix Lopez de la Calle, D. Tomas Mateos Arenillas, D. Julian Gomez de Olmedo, D. Antonio Hernandez Casillo, D. Amado Bena Bena, D. Policarpo Ponce Lillo, D. Fernando de la Guerra Gonzalez, D. Candido Gonzalez Gonzalez, D. Pedro Mauro Fernandez, D. Eladio Ponce Sosa, D. Angel Diaz Vicente, D. José Maria Mandoli Quirós, D. Manuel Fons Lue, D. Antonio Zayas Garcia, D. Ernesto Duran Cohenique, D. Juan Sandoz Salamanca, D. Carlos Lopez Martin, D. Gabriel Ponce Gonzalez, D. Luis Plana, D. Jesus Villamil Ponce, D. Santiago Pina Carrasosa, D. Placido Cubero



Rodriguez, D. Adolfo Manuel Lupiani, D. Manuel Castro Reina, D. Emilio Melero Martin, D. José Ferrans Ventura, D. Julian Avellan Garcia Polo, D. Angel Simmer de Cisneros y D. Luis Prieto Vega.

Practicado un detenido estudio y teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes y en atención a que don José Bergón Botella, durante diez años ha desempeñado en propiedad el cargo de Secretario de esta Corporación Municipal y en la actualidad lo desempeña desde el día cuatro de Diciembre último en concepto de interino con probidad, celo e inteligencia y en virtud del decreto que le confiere la Real Orden del Excmo Señor Ministro de la Gobernación dictada en el día dos de Abril último, los señores de este Excmo Ayuntamiento acuerdan por unanimidad nombrar Secretario en propiedad de esta Excmo Corporación al indicado don José Bergón Botella.

Terminado el objeto de la convocatoria el Señor Presidente manifestó que los dos únicos señores Concejales que no habían sido presentes a esta sesión don José Mas Martin y don Andres Silva Mas habían justificado su ausencia y levantó la sesión en cuya celebración se ha invertido dos horas cuarenta minutos extendiéndose esta acta de todo lo que, yo, el Interventor de Fondos Municipales de este Excmo Ayuntamiento y en funciones de Secretario Accidental certifico.

José Salas

Isaquin Condela

Manuel Bertrabau

Augusto Mas

José Luesada

Quirón Juan





region y por la que se dedican soldado util para todo servicio al mismo n.º 40 del semplero de 1926 por el cuerpo de este pueblo de Anonimo Linares Oeste. Los señores de S.º. se dieron por notificados.

A propuesta del Señor Concejal Don Julián Mas Martínez los señores de S.º. acordaron por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los Señores Concejales Don Juan Juan Alledó, Doña Marina Peralta de Blanes, Don Augusto Mas Guareda y el Señor propiamente, para que estudie e informe a este Excmo Ayuntamiento sobre la forma de crear en la localidad casas maternales que estén al cuidado de los niños durante las horas del día sus directores o encargadas. Los señores nombrados presentes aceptaron la comisión que le ha sido confiada.

Se dió lectura al Presupuesto Municipal de Gastos para el venidero año de 1928, cuyo proyecto ha sido aceptado por la Comisión Municipal Permanente y está expuesto al público en la Secretaría de esta Excmo Corporación Municipal.

En atención a lo avanzado de la hora el Señor Presidente suspendió esta sesión para continuarla en el día de mañana a la misma hora, dándose por citados los señores Concejales presentes y extendiéndose esta acta, habiéndose invertido en la celebración de esta reunión dos horas, de todo lo que, y p.º, el Secretario certifica.

José Galván  
Joaquín Camella  
Julián Mas  
José Guareda

Augusto Mas

José Mas

José Mas

Vicente Lorian

Salvador Mas

Manuel Pascual

Epifanio Andueza

Alledó P.

José Benigno

Sesión Ordinaria del 3º trimestre del Pleno de este Excmo Ayuntamiento de 20 de Septiembre de 1927.

- Presidente
- D. José Galván García
- Verintres
- « Carlos Alledó Piquer
- « Pedro Epifanio Andueza
- « Salvador Mas García
- Concejales
- « Augusto Mas Guareda
- « José Mas Martínez
- « José Mas Guareda
- « Joaquín Camella Alledó
- « Vicente Lorian Mojica
- « Manuel Pascual de la
- « José Guareda Lorian

En la Villa de Crevillente a veinte de Septiembre de mil novecientos veinte y siete. En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de continuar la sesión ordinaria del día de ayer del tercer trimestre y siendo la hora señalada ocupó la presidencia el Señor Alcalde Don José Galván García, declarando abierta la continuación de la sesión y ordenando la lectura del acta anterior y una vez que fue verificada a preguntas del Señor Presidente los señores de S.º.



D. Francisco Magro Cauda acordaron por unanimidad dispensarle la aprobación a dicha acta.

Se dio lectura al Presupuesto Municipal de Ingresos para el venidero año de 1928, cuyo proyecto ha sido aceptado por la Comisión Municipal Permanente y está expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal y los señores de S. C. se dieron por enterados.

El señor Presidente llamó la atención de los señores de la Corporación Municipal sobre la merma en los recursos que sirven de base a la obra de mejoras emprendida por esta Corporación y que amenaza el verse interrumpida, acordó definitivamente de no proveer a los medios de robustecer los ingresos y los señores de S. C. acordaron por unanimidad utilizar el tipo máximo de diez pesetas por hectolitro como arbitrio municipal a los vinos naturales en el presupuesto de ingresos para el año 1928 a cuyo efecto había de solicitarse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el señalamiento del cupo que determina el art. 2º del Real Decreto Ley de 13 de Octubre de 1926, garantizando este Ayuntamiento el consumo mínimo anual igual o superior al cupo que se le señale a cuyo efecto y teniendo en cuenta que para el señalamiento del cupo del consumo mínimo de vino es un factor de vital importancia el curso de la población de hecho que a causa este municipio, se indique a la superioridad que durante los meses del Octubre al quince de Diciembre se encuentran fuera de la población unos dos mil obreros que salen a los distintos poblaciones de España al alfonbrado y



otero; y unos mil obreros que en el mes de Abril al quince de Mayo también salen de esta localidad a los distintos puntos de España para el desestero y levantamiento del alfonbrado.

Se dio cuenta del escrito de reposición contra el acuerdo adoptado en veinte de Junio último por S. C. referente a la solicitud producida por don Antonio Magro Mas sobre pago de centidad y los señores de S. C. acordaron por unanimidad no hacer lugar a la reposición del acuerdo, solicitada por el representado don Antonio Magro Mas.

Con la venia de la presidencia hizo uso de la palabra el señor Concejal don Manuel Pascual Serra solicitando de la Aheraldia la prohibición de que se arrojen inmundicias en un solar que el municipio posee en la Calle Wandron.

Interviene con la venia de la presidencia el señor Concejal don Augusto Mas Luchada y refiriéndose a lo solicitado por el señor Pascual manifiesta que debía ordenarse cercar el solar por cuenta del Municipio o entenderse con el vecino contiguo y cederle temporalmente el solar mediante el pago del coste de la cerca.

El señor Presidente ofreció atender al cargo del señor Pascual y tener en cuenta la observación del señor Mas.

Con la venia del señor Presidente hizo uso de la palabra don Augusto Mas Luchada rogando a la presidencia se active el cobro del arbitrio denominado transito de animales por la población.

El señor Presidente ofreció dar las ordenes oportunas para que no se demore la recaudación del indicado arbitrio municipal.

El señor Concejal don José Mas Martínez

con la venia de la presidencia. Hizo uso de la palabra para renunciar que se estaban sacando a subasta violando el pago del arbitrio municipal y como medio de evitar dichos abusos proponia en estudio se el subastar este arbitrio para el futuro año.

Interviene con la venia del señor presidente el señor Concejal don Augusto Mas Guada para recomendar que el estudio propuesto por don Doni Mas se haga extensivo al arriendo de todos los Arbitrios.

J no habiendo solicitado el hacer uso de la palabra ningun otro señor Concejal el señor Presidente levanto la sesion en cuya celebracion se ha invertido una hora cuarenta minutos entendiendose esta acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

L. Medo P. Augusto Mas

Joaquin Candela Marina Guada

Lasi Guada J. Mago

Alcapi Pedro Salva

Vicente Forriane Manuel Rosenc

Salvador

José Torrijos

Sesion Extraordinaria del Pleno de este Excmo Ayuntamiento del dia 25 de Septie de 1924.



En la Villa de Crevillente a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria y bajo la presidencia del señor Alcalde don José Salvá Inchausti, los señores Concejales de Alcalde don Carlos Lledo Perez, don Pedro Espinosa Andreu, don Salvador Mas Garcia y los señores Concejales don Augusto Mas Guada, don José Guada Luiano, don José Armas Guada, don José Martin Puelva, don don José Martin Mas, don Francisco Magro Candela, don Vicente Forriane Forriane, don Enrique Forriane Perez, don Manuel Pascual Sierra, don Joaquin Candela Lledo don Julio Sallado Mas y don Andres Salva Mas, siendo la hora designada en convocatoria ocupó la Presidencia el señor Alcalde don José Salvá Inchausti, ordenando al intrasista Secretario de este Excmo Ayuntamiento la lectura de la convocatoria cuyo contenido dice asi:

Se invita a los señores del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados a que asistan el dia veinticinco del actual Domingo y hora de las once y media al salon de sesiones de esta Casa Consistorial con el fin de dar cumplimiento al articulo 17 del Real Decreto del dia doce del mes en curso y por consiguiente designar el Comprovisario que el proximo Domingo ha de votar a la persona que en la Asambleo deliberante Consultiva ha de ostentar la representación municipal de esta provincia, creada por la citada disposicion.

Leida que fue la relacionada convocatoria se procedio a dar lectura al articulo 17 del mencionado Real Decreto y a la

Circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial número 210 correspondiente al día veinte del actual.

El Señor Presidente propuso fuese nombrado Comisionario el Señor Concejal de esta Excmo. Corporación Municipal y Presidente de la Unión Patriótica Local Don Augusto Mas Luerada y los Señores de S. E. acordaron por unanimidad nombrar Comisionario al expresado Señor Concejal Don Augusto Mas Luerada a excepción hecha del Señor Concejal Don Andrés Selva Mas que se abstuvo de emitir su sufragio.

Porente el Señor Comisionario elegido Don Augusto Mas Luerada con la venia de la Presidencia hizo uso de la palabra para aceptar el cargo y expresar en gratitud a sus dignos compañeros en esta Corporación Municipal por la confianza que se le había dispensado.

Tras haberse tratado de los asuntos de que trata el consignado en convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión en cuya celebración se ha invertido treinta minutos y extendiéndose esta acta de la cual se sacarán dos copias una para remitirla al Excmo. Sr. Gobernador Civil, y otra para entregar a Don Augusto Mas Luerada para que le sirva de credencial del mencionado nombramiento, habiendo justificado la asistencia a la sesión los Señores Concejales Don Julián del Río, Doña Marina Vernalde, Doña Aurora Luerada, Don Antonio Espinosa Larrea y Don Sr. Mas Martínez, de todo lo que, yo, el



Secretario certifico.  
L. Mado P.

Augusto Mas

Joaquín Canella

María Domate

Jose Rosado

Francisco

Alcázar

Juanes

Vicente

Navarro

Manuel

Salvador

Jose Berguín

Sesión Extraordinaria del día 24 de Octubre de 1927. - Pleno -

Presidente  
 D. José Candela Lledo  
 Benientes  
 Carlos Lledo Pisco  
 Pedro Espinosa Andueña  
 Salvador Mas Garcia  
 Concejales  
 Marina Bernabéu Blanes  
 Aurora Juan Lledo  
 Augusto Mas Guando  
 Antonio Espinosa Llorca  
 Dni. Mas Martiner  
 Julio Gallado Mas  
 Dni. Martiner Mas  
 Dni. Guando Ferrans  
 Manuel Pascual Ferrans  
 Vicente Soriano Nogua  
 Joaquín Candela Lledo  
 Francisco Negro Candela  
 Enrique Ferrander Pisco

En la Villa de Covillente a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veinte y siete. En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y siendo la hora fijada ocupó la presidencia el Sr. Primer Beniente de Heralde don José Candela Lledo, por ausencia del propietario, declarando abierta la sesión y ordenando al infrascripto Secretario la lectura de la convocatoria que dice así:

«Se invita a los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento para que concurran en el día veinticuatro del actual - lunes - y hora de las diez y nueve - siete noche - al salón de sesiones de esta Casa Consistorial con el fin de celebrar sesión extraordinaria para tratar de los asuntos siguientes: = 1.º Dimisiones presentadas por don Salvador Mas Garcia del cargo de Alcalde - Presidente de esta Excmo Corporación y la de don Salvador Mas Garcia del cargo de Beniente de Heralde y acordar sobre la admisión o no de las mismas y en la afirmativa proceder ipso facto al nombramiento de la persona o personas que han de desempeñar los cargos de las vacantes que se produzcan con sus incidencias. = 2.º Dimisiones de los señores Concejales del cargo que desempeñan en las Comisiones y acordar sobre la admisión de las mismas y en la afirmativa proceder seguidamente al nombramiento de la persona o personas que han de desempeñar los cargos en dichas Comisiones. = En atención a la suma importancia de los asuntos a tratar se reconviene

da la puntual asistencia a la expresada sesión y se ruega firmen a continuación el que das notificados. = Des salud = Covillente a 24 de Octubre de 1927 = El Heralde accidental = J. Candela = Publicado = Hay un sello de la Heraldia =



Puesto a discusión el primer punto de la convocatoria se aceptó por unanimidad las dimisiones presentadas por don José Salvador Mas Garcia del cargo de Heralde Presidente y la de don Salvador Mas Garcia del cargo de cuarto Beniente de Heralde, acordándose también por unanimidad consignar en esta acta el sentimiento de la Corporación de ver a privado de la colaboración en la Presidencia del Sr. Salvador y la satisfacción con que había desempeñado el cargo de referencia, cuya satisfacción se hacia extensiva al Sr. Mas Garcia.

De orden del Sr. Presidente el Secretario autorizante dió lectura al art. 119 del Estatuto Municipal referente a la elección del cargo de Alcalde Presidente y terminada que fué dicha lectura el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a la elección de Alcalde - Presidente.

Llevada a cabo la elección por medio de papeletas que fueron entregando los señores componentes de S. C. al Sr. Presidente que éste introdujo en la Urna al efecto colocada sobre la Mesa y una vez que votaron todos los señores concurrentes se procedió al escrutinio dando por resultado la elección para Alcalde - Presidente a favor de don Carlos Lledo Pisco quince votos, contra uno a favor de don Andres Selva Mas y una papeleta en blanco.

Seguidamente el Sr. Presidente accidental don José Candela Lledo posesionó en el cargo de Heralde Presidente al elegido don Carlos Lledo Pisco, entregándole las insignias oficiales, sin haberse formulado protesta ni reclamación alguna en el acto de la elección.

y exortativo y pasando el señor Caudela a ocupar su exarso.

Don Carlos Uledo Pizar desde la Presidencia hizo un discurso en gratitud a sus dignos compañeros en la Corporación por la distinción de que había sido objeto por su trabajo con demerito y sin descanso en todo cuanto significase prosperidad y engrandecimiento para Covillente.

Seguidamente ordenó el señor Presidente al secretario autorizante diere lectura al artículo 120 del Estatuto Municipal y terminada que fue dicha lectura el señor Presidente anunció que iba a proceder a la elección de segundo y cuarto Benemérito de Alcalde; entrando en este acto el señor Concejal Don Enrique Fernandez Tenor al salon y tomando asiento en el exarso a el destinado.

Incontinenti se procedió a la elección con las mismas formalidades indicadas del segundo y cuarto Benemérito de Alcalde, dando el resultado siguiente:

Don Augusto Mas Querada; diez votos  
Don Antonio Espinosa Carreras; siete votos  
Una papeleta en blanco

El señor Presidente en vista del resultado del exortativo proclamó segundo Benemérito de Alcalde a Don Augusto Mas Querada y cuarto Benemérito de Alcalde a Don Antonio Espinosa Carreras, posesionandolos del cargo y entregandoles las insignias oficiales.

El señor Concejal Don José Martinez Mas con la venia del señor Presidente expuso sus dudas con respecto a si en esta sesión extraordinaria ha podido llevarse a efecto la elección y nombramiento del segundo Benemérito de Alcalde.

El secretario autorizante manifestó



que en la convocatoria estaba previsto el caso y por consiguiente el acuerdo ajustado a las disposiciones legales.

El señor Presidente pasó a discusión el segundo punto de la convocatoria y por unanimidad fueron aceptadas las dimisiones de los señores Concejales del cargo que desempeñan en las comisiones y por el mismo procedimiento fueron elegidos los señores siguientes:

- Mercaderes -

D. Don Caudela Uledo, D. Vicente Soriano Mexican, Don José Mas Martinez y Don José Martinez Mas.

- Beneficencia -

D. Don Caudela Uledo, Doña Marina Donatelli Blancos  
D. Andres Silva Mas y Don Salvador Mas Garcia

- Promptos y Cuentas -

D. Augusto Mas Querada, Don José Salvan Gavira  
D. Don José Martinez Peralva, Don José Mas Querada

- Policia Urbana e Higiene -

D. Augusto Mas Querada, D. Julio Gallardo Mas y D. José Mas Soriano

Servicios Públicos

D. Pedro Espinosa Andueña, D. José Martinez Peralva y D. Manuel Pascual Benito

- Festejos -

D. Pedro Espinosa Andueña D. Antonio Espinosa Carreras  
D. Francisco Mayo Caudela D. Enrique Fernandez Pizar

- Arbolado y Montes -

D. Antonio Espinosa Carreras, D. Julio Gallardo Mas y D. Roque Caudela Uledo

- Instruccion Publica -

D. Antonio Espinosa Carreras, D. Aurora Juan Uledo D. José Martinez Peralva

Despues de haberse mas asuntos que tratar de los comisionados en convocatoria el señor Presidente levantó la sesión en cuya celebracion se ha invertido una hora treinta minutos entendiendose esta acta de todo lo que yo el secretario califico.

C. Uledo P. Augusto Mas

Joaquín González ~~María Bernabé~~

José Zúñiga ~~Juan López~~

Alfaro

Andrés Silva

José María ~~Vicente Perriani~~

Manuel Pascual

Salvador

José Bergín

Sesión Extraordinaria del día 21 de Noviembre de 1927. Pleno  
Presidencia

D. Carlos Urdó Pisco Benicentes En la Villa de Cavillente a veintuno de  
 Noviembre de mil novecientos veintisiete. En  
 el salón de sesiones de esta Casa Consistorial  
 reunidos los señores componentes del Pleno de  
 este Excmo Ayuntamiento al margen relaciona  
 dos con el fin de celebrar esta sesión extraordi  
 naria previamente convocada y siendo la hora  
 fijada ocupó la presidencia el señor Alcalde Don  
 Carlos Urdó Pisco declarando abierta la sesión  
 y ordenando al infrascripto Secretario la lectura

D. José Durata Durano de la convocatoria que copiados los puntos a tratar  
 " Vicente Briano Mogica con los siguientes:  
 " Manuel Pascual Urdó 1.º Destrucción y aprobación de las actas de las sesiones  
 " Francisco Pizarro Candela celebradas en 20 y 25 de Septiembre y 24 de Octubre últimos. =  
 " Joaquín Candela Urdó 2.º Sobre la construcción o el arreglo de un cuartel  
 de la Guardia Civil. = 3.º Sobre la adquisición  
 por compra-venta de la casa señalada con el nú  
 mero dos de la calle de Primo de Rivera. = 4.º Sobre  
 el estado en que se encuentra la formalización de  
 las cuentas municipales de 1925 a 26 y ejercicio demer  
 tral de 1926 y acuerdo a adoptar referente a las mismas.  
 = 5.º Transferencias de créditos acordadas por el  
 por la Comisión Municipal Permanente en el día dos  
 de Septiembre último a este Excmo Ayuntamiento y  
 para que se digna concederlos en aprobación. = 6.º Lectura  
 discusión y aprobación del Presupuesto Municipal  
 de Ingresos y Gastos para 1928. = 7.º Lectura, discusión  
 y aprobación de los ordenanzas para la imposición  
 de las exacciones municipales para el año 1928. //



Leídos que fueron los extremos transcritos  
 de la convocatoria y por orden también del señor  
 Presidente el Secretario autorizando dio lectura  
 de las actas de las sesiones celebradas en los días 24 y  
 25 de Septiembre y 24 de Octubre últimos, y una vez  
 que fue verificada a preguntas del indicado señor  
 Presidente los señores de S. C. acordaron por una  
 unanimidad dispensar de la aprobación, quedando  
 firmadas.

El señor Presidente ordenó al infrascripto Secre  
 tario la lectura de la comunicación de 20 de Octu  
 bre de 1927 del señor jefe de línea de la Guardia Civil  
 y por la que se invita a esta Excmo Corporación  
 a que se proceda al arreglo de la Casa-Cuartel y  
 se ponga en las condiciones de las hechas hasta fin  
 de año, pues, de otra suerte, se verán obliga



dos, seguramente, a trasladarse a otra localidad.

Abierta discusión sobre este extremo, hicieron uso de la palabra don Auguste Mas Guinda, & José Mas Matiner, don Francisco Magro Landela, don Vicente Soriano Ingica, don Manuel Pascual Arnao, pronunciándose todos a excepción del señor Magro en que se hagan las reformas que sean precisas en la actual Casa Cuartel a cuenta del dueño, aun cuando se tenga que adelantar el importe a cuenta de alquileres, e indicando el señor Magro la conveniencia de construir una casa Cuartel por cuenta del Ayuntamiento, interviniendo el señor Serrante de Alcalde don Antonio Espinosa Carreres proponiendo que se le den a la Comisión Municipal Permanente amplias facultades para solucionar este asunto reparando la actual Casa Cuartel por cuenta de propietarios arrendados aun cuando se le tenga que adelantar el importe de la reparación a desquitarse en alquileres que se vayan produciendo. Los señores de S. E. acordaron de conformidad a lo propuesto por el señor Espinosa Carreres.

Se procedió a dar cuenta del tercer punto de la convocatoria, y abierta discusión se acordó por unanimidad adquirir por la cantidad de tres mil pesetas la casa situada en esta localidad en la Calle del Alcazarrero, hoy, Priso de Rivera y señalada con el número dos de policía, de la pertenencia de don Antonio Manchón Anteriente y de sus padres por lo que se refiere al usufructo, don Antonio Manchón María y doña Dorotea Anteriente Puig, a cuyo efecto el señor Presidente don Carlos Eladio Pizar otorgara la oportuna escritura de compra-venta en nombre de este Excmo Ayuntamiento ante el notario público de esta población.



Por mandato del señor Presidente el Sr. Contador de Fondos municipales manifestó a la Excmo Corporación que no se habían presentado las cuentas del año económico de 1925 a 1926 y las del ejercicio trimestral del año 1926 que el señor Alcalde-cuentadante don José Magro Espinosa se había negado a firmarlas, cuando por el que exponía fué invitado a que las estudiara y firmara.

Los señores de S. E. acordaron por unanimidad que el Sr. Interventor de fondos municipales haga entrega de las cuentas que haya redactado conforme al art.º 578 del Estatuto Municipal al Secretario autorizando para que este funcionario sin dilación proceda a lo que haya lugar en derecho y en obsequio de todo perjuicio para esta Corporación Municipal.

En atención a lo avanzado de la hora el señor Presidente suspendió esta sesión, en la que se ha invertido dos horas, para continuarse en el día de mañana a la misma hora, extendiéndose este acta, de todo lo que, yo, el Secretario certifico.

C. Eladio P.

Augusto Mas Guinda Aurora Juan  
José Mas Matiner Marina Pomar

José Landela José Arnao

J. Espinosa Joaquín Genesla

Vicente Soriano Pedro Alba

Manuel Pascual Arnao Manuel Potocay

~~Salvador~~ ~~Francisco~~

~~Alfonso~~

José Benigno

Continuación de la sesión extraordinaria del día 21 de noviembre de 1927.

Presidencia

D. Carlos Lledo Fern

Benientes

" Augusto Mas Llerada

" Pedro Espinosa Andue

" Antonio Espinosa Carrero

Concejales

" Marina Bernabéu Blanes

" Aurora Llanos Lledo

" José Llerada Soriano

" José Mas Martínez

" Andrés delva Mas

" José Martínez Peralva

" José Mas Llerada

" Francisco Magro Candela

" Manuel Pascual Serna

" Vicente Soriano Magro

" Joaquín Candela Lledo

" Enrique Fernández Pico

" Salvador Mas García

En la Villa de Covillente a veintidos de noviembre de mil novecientos veintisiete. En el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento con el fin de continuar la sesión extraordinaria suspendida en el día de ayer y siendo la hora fijada ocupó la Presidencia el señor Alcalde don Carlos Lledo Fern declarando abierta la sesión y ordenando al interinstituto secretario la lectura del acta anterior y una vez que fue verificada los señores de S. C. acordaron por unanimidad aprobar dicha acta que quedo firmada.

Seguidamente se dio lectura del expediente instruido con motivo de la transferencia de crédito acordadas proponer por la Comisión Municipal Permanente en el día dos de Septiembre último a este Excmo Ayuntamiento y para que se digna concederles su aprobación y una vez verificada dicha lectura y puesta a discusión por el señor Presidente, los señores de S. C. acordaron por unanimidad aprobar dichas transferencias en cantidad al Capítulo 8.º Art.º 1.º del

Benigno

Presupuesto Municipal de Gastos de dosmil pesetas y al Capítulo 18 del mencionado Presupuesto de novecientas pesetas.

Inevitablemente se procedió a la lectura y discusión del Presupuesto Municipal de Gastos para el venidero año de mil novecientos veintiocho quedando aprobado por unanimidad de los señores de S. C. los artículos todos que comprenden los capítulos 1.º, 2.º, 2.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º y 12.º y en cuanto al artículo 2.º del Capítulo 10 por lo que se refiere a la consignación de cuatro mil quinientas pesetas para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de las fiestas de San Francisco, semana Santa, San Cayetano y veladas musicales, el señor Concejal don José Mas Martínez, adjunto de S. C. se adicionara una cantidad de trescientas pesetas para atender a la fiesta del Primer de Mayo, o en otro caso de las comprendidas 4500 pesetas destinadas para la expresada fiesta la indicada cantidad.

Abierta discusión sobre la propuesta del señor Mas Martínez hicieron uso de la palabra los señores Concejales don Augusto Mas Llerada, don Manuel Pascual Serna y don José Martínez Peralva en contra de la proposición y en votación nominal fue desechado la proposición del referido don José Mas Martínez por catorce votos de los señores don Augusto Mas Llerada, don Pedro Espinosa Andue, don Antonio Espinosa Carrero, don Marina Bernabéu Blanes, don Aurora Llanos Lledo, don José Llerada Soriano, don José Martínez Peralva, don José Mas Llerada, don Francisco Magro Candela, don Manuel Pascual Serna, don Joaquín Candela Lledo, don Enrique Fernández Pico, don Salvador Mas García y el del señor Presidente, contra tres de los señores Concejales don Andrés delva Mas don Vicente Soriano Magro y el del autor de la proposición, quedando aprobado por unanimidad todos los artículos.



del capítulo 12º con la salvedad que queda relaciona-  
da y los artículos del capítulo 12 y 18, con lo que quedó  
aprobado la totalidad del Presupuesto Municipal  
de Gastos para el futuro año ascendiendo a la cantidad de  
de.

En atención a lo avanzado de la hora el señor Pri-  
dente suspendió la sesión para continuarla en el día  
de mañana a la misma hora, habiéndose inven-  
tido dos horas treinta minutos y extendiéndose esta  
acta de todo lo que ya el Secretario certifica.

C. Medo P. Augusto Mac

Marina Domabeu  
Cecilia Juan  
María Magdalena  
José María

José Zuzada Andrés G. L.

Vicente Ferrer

Salvador María Rosal

Pepino Cardona

José Benigno

Continuación de la Sesión Extraordinaria del día 21 de Noviembre de 1927. Pleno  
Presidencia

- D. Carlos Alde' Ferrer  
Benito  
Augusto Mac Zuzada  
Pedro Espinosa Andue  
Concejales  
Marina Domabeu Man  
Cecilia Juan Alde'  
Salvador Mac Zuzada  
José Mac Zuzada  
Andrés Silva Mac  
José María Zuzada  
Vicente Ferrer  
Manuel Rosal  
Francisco Benigno  
José María Cardona Alde'

En la Villa de Cravillente a veinte y tres de Noviem-  
bre de mil novecientos veinte y siete. En el salón de  
sesiones de esta casa Consistorial reunidos los señores  
componedores del Pleno de este Excmo Ayuntamiento con el  
fin de continuar la sesión extraordinaria suspendi-  
da en el día de ayer y siendo la hora fijada ocupó  
la Presidencia el señor Alcalde don Carlos Alde' Ferrer  
declarando abierta la sesión y ordenando al infrascrito  
Secretario la lectura del acta anterior y una vez que  
fue verificada los señores de S.º acordaron por una-  
nidad aprobar dicha acta que quedó firmada.  
Incontinenti se procedió a la lectura y discusión  
del Presupuesto Municipal de Ingresos para el venidero  
año de mil novecientos veinte y ocho quedando aproba-  
dos por unanimidad de los señores de S.º los artículos  
1º, 5º, 8º, 9º, 10º y  
11º con lo que quedó aprobado la totalidad del  
mencionado Presupuesto Municipal de Ingresos para  
el futuro año ascendiendo a la cantidad de dosien-  
tas cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas noventa centimos  
igual a la del Presupuesto Municipal de Gastos para  
el indicado año y por tanto sin superavit ni déficit  
por resultar nivelados los mencionados Gastos e  
Ingresos.

347.689'90



Seguidamente se procedió a la lectura de las  
Ordenanzas para el venidero año de mil novecientos  
veintiocho referentes al capítulo 8º, 9º y 10º del Presu-  
puesto Municipal de Ingresos quedando por unani-  
midad aprobadas.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar de los conignados en convocatoria, el  
señor Presidente levanta la sesión en cuya celebra-  
ción y por lo que se refiere a este acto se ha invertido

Las horas cuarenta minutos extendiéndose esta acta de todo lo que, yo, el Secretario certifico.  
C. Miedo P.

Standete	
Augusto Mar	José Maga
Joaquín Candela	P. Martínez
José Asua	Vicente Gorriz
Andrés Echea	Salvador Echea
Manuel Rosal	
Agustín Andrés	

José Bergin

Sesión Extraordinaria 22 Diciembre 1927. Pleno  
Presidencia

En la Villa de Covilleute a veintidos de Diciembre de mil novecientos veinte y siete. En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y siendo la hora designada ocupó la presidencia el Sr. Alcalde Don Carlos Miedo Pérez declarando abierta la sesión.

Don Carlos Miedo Pérez  
Don José Candela Miedo  
Don Augusto Mar Lareda  
Don Pedro Espinosa Andueza  
Don Concepción  
Don Salvador Mar García  
Don Joaquín Candela Miedo  
Don Francisco Magro Candela

Don Vicente Ferrero Muzica y ordenando al infrascripto Secretario de este Excmo Ayuntamiento la lectura de la convocatoria y una vez leída se procedió a su cumplimiento y en forma.  
Don José Martín Pualde que fue leída en su cumplimiento y en forma.  
Don Manuel Rosal don Primeros. Se dio lectura al contenido del acta anterior y una vez leída, los señores de S. E. acordaron por unanimidad aprobar la expresada acta.



Segundo. Se dio lectura al telegrama de ocho de los señores miembros últimos y por el que el Sr. D. de Instrucción de este Partido, ofrece a este Excmo Ayuntamiento el sumario número 28 del actual año por daños a los efectos de los perceptuados en los artículos 109 y 110 de la Ley de Ejecución Criminal. Los señores de S. E. se dieron por notificados.

Tercero. Se dio cuenta de la propuesta de la Comisión Municipal Permanente sobre la conveniencia de prohibir la elevación de los edificios en la manzana que cierra el perímetro del Paseo del Calvario y que comprende las calles de las Eras, Camposanto, Cuevas Colon y la de Proquera y se solicita el deslinde del indicado Paseo. Los señores de S. E. acordaron por unanimidad de conformidad a lo propuesto.

Cuarto. Igualmente se dio cuenta de la propuesta de la Comisión Municipal Permanente de adquirir los solares correspondientes y resultantes de las fincas siguientes:

- A). De Don Gabriel Candela Mas, una casa habitación situada en esta población y en calle Cour de Privera, con la mitad del sitio que existe a espaldas de la misma y cuya medida superficial no conste lindante por Levante con Barzabal; Poniente y Sur con la de Don Antonio Candela; y Mediodía con Calle.
- B). De Don Antonio Candela Sallegos otra casa habitación de planta baja situada también en esta

localidad y calle Cruz de Fuera, marcada con el número 10, no constando su medida superficial, linda de Suroeste con Almaraz; de Equivada con otra casa de Legitimo Landela Mas y Espaldas con la de Francisco Landela Mas.

El precio de cada una de las destinadas fincas será el de quinientas pexetas o sea mil pesetas en junto, con exclusión de todo gasto por parte de los vendedores y remencia por parte de este Ayuntamiento a la evicción y saneamiento; que las indicadas fincas en la actualidad están desmembradas y constituyen un solar que es conveniente dedicarle a via pública, ensanche y a otros distintos menesteres. Los señores de S. E. acordaron de conformidad a lo propuesto y que por el Sr. Alcalde se formalice el oportuno contrato de compra-venta mediante el otorgamiento de la escritura y entrega del precio.

Quinto. Se dio cuenta del expediente instruido para proveer la plaza en propiedad de Farmacéutico Titular de este Municipio, habiéndose presentado como concursantes los señores licenciados en Farmacia siguientes:

- Don Daniel Cremader Cremader, de 30 años de edad, casado y natural y vecino de Aspe.
- Don Alberto Zubiate de Paz, de 49 años, casado, natural de Santiago de la Puebla y vecino de Ibañeta.
- Don Luis Padial Polo, de 27 años, soltero, natural de la Villa y Corte de Madrid y vecino de esta Villa.

El Sr. Presidente indicó la conveniencia de que existieran dos Farmacias en la localidad y por ello propuso fuese nombrado Farmacéutico Titular de este Municipio y con la dotación anual de mil quinientas nuevas pesetas al primero de los concursantes, o sea, a Don



Daniel Cremader Cremader  
El Sr. Concejal Don Andres Selva Mas, contra lo manifestado por el Sr. Alcalde. Presidente entendió debien recarse el nombramiento a favor de Don Luis Padial Polo, por venir desempeñando la plaza interinamente y la dotación habiéndola dedicado a obras benéficas.  
Puesto a votación este asunto fue nombrado Farmacéutico Titular de este Municipio Don Daniel Cremader Cremader por diez votos de los señores Don Augustin Mas Llerena, Don Pedro Espinosa Anduán, Don Salvador Mas Garcia, Don Joaquin Landela Llerena, Don Francisco Magro Landela, Don Vicente Soriano Bogica, Don José Martin Penolva, Don José María Durada, Don Manuel Pascual Sierra y el del Sr. Presidente, contra uno que obtuvo Don Luis Padial Polo del Sr. Concejal Don Andres Selva Mas, habiéndose abstenido de emitir su sufragio el Sr. Seniente de Alcalde Don José Landela Llerena.

En vista del expresado resultado el Sr. Presidente manifestó haber quedado nombrado Farmacéutico Titular de este Municipio en propiedad Don Daniel Cremader Cremader, con la dotación anual de mil quinientas nuevas pesetas.

Sexto. Por el Secretario autorizante y de orden del Sr. Presidente se procedió a la lectura del proyecto de Estatutos por el que ha de regirse la Mancomunidad de Municipios que se forme para el abastecimiento de aguas potables procedentes del Pantano del Barrillo, cuyo contenido es como sigue:  
Art. 1.º Usando de la facultad establecida en el artículo sexto del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 8 al 11 del Real Decreto de 12 de Julio del mismo año, los Ayuntamientos de Castoña, Murcia, Lorca, Marañon, Beullas, Fuente Alamo, Mula, Albano, Librilla, Estana, Pozos de San...

Chegin, Moratalla, Pliego, La Union, de la provin-  
cia de Murcia y los de Orizuela y Elche de la de Alicante  
convienen en constituirse en Mancomunidad.

Art. 2.º Esta mancomunidad, tendrá por objeto las  
cumplimiento a todos los fines que determina el Real  
Decreto de 4 de Octubre del corriente año relativo al pro-  
yecto de abastecimiento de aguas a las ciudades de Murcia  
y Cartagena y otras villas y poblaciones de la región aparta  
de la Base Naval, en el deseo de todos de desarrollar y  
llevar a cabo cuanto se precisen a los fines expresados  
en dicha Real disposición.

Art. 3.º Además del fin que en el artículo anterior se  
indica, será objeto esencial de la Mancomunidad  
todo cuanto con aquellos abastecimientos se rela-  
cione o se derive del proyecto firmado por el Inge-  
niero de Caminos don Eugenio Rivera y costado  
por los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena, con las  
modificaciones que se convengan y sean aprobadas  
por la Superioridad como es la utilización de  
los saltos y del agua que con ocasión del mismo  
se produzcan; y en general para todos los fines in-  
dustriales de esta y de aquella.

Art. 4.º Para la consecución adecuada de fines tan  
amplios y complejos la Mancomunidad podrá  
organizar los correspondientes servicios de mini-  
istros, administración, conservación y vigilan-  
cia de las obras y servicios que realice.

Dictará, en relación con los mismos los Regla-  
mentos o normas que estime necesario; recaudará  
fondos; efectuará pagos, contratará empréstitos  
y ejecutará en fin, todo lo que fuese preciso o  
conveniente en orden a su objeto.

Art. 5.º Dada la naturaleza de los fines de esta Man-  
comunidad no tendrá término determinado de dura-  
ción sino que su vida será de plazo indefinido.



Art. 6.º La capitalidad de esta Mancomunidad radicará  
(aquí se consignará el lugar que indique el Consejo  
Presidente del Consejo de Ministros).

Art. 7.º La Mancomunidad estará regida por una  
Junta General constituida por tantos miembros como Ayun-  
tamientos formen parte de aquella. Habrá un Presidente  
un Vice-Presidente que serán nombrados por mayoría de  
votos con carácter de propietarios, entre los representantes  
de los Municipios, teniendo los restantes el carácter de locales.  
Estos últimos tendrán todos un suplente que les sustituya  
en sus ausencias.

Formarán parte de la Junta, un Secretario, un Inter-  
vencor y un Tesorero que tendrán carácter técnico.

Art. 8.º El Vice-Presidente sustituirá al Presidente en  
caso de vacante, ausencia, enfermedad o cuando aquél  
delegue en él alguna de las funciones que le competen,  
debiendo en este caso conferir de un modo expreso y  
determinado la delegación, con el alcance que se da  
a la misma.

El Vice-Presidente será sustituido por el Primer  
Vocal, éste por el segundo y así sucesivamente.

Art. 9.º Los Vocales se denominarán, Vocal Primero,  
segundo, tercero, etc, correspondiendo tales denomina-  
ciones al número de Concejales que formen los respec-  
tivos Ayuntamientos mancomunados y en caso de igual-  
dad de votos, se le dará la prelación en el orden al Con-  
cejal de más edad.

Art. 10.º Cada vocal tendrá un voto en la Junta y los  
empates los decidirá el Presidente, o quien haga sus  
veces, con un voto de calidad.

Art. 11.º El Secretario, Contador y Tesorero, serán designados  
por la Junta siempre que reúnan el nombrado las  
condiciones y garantías que previamente se determi-  
nen en el oportuno concurso.

Tanto el Secretario como el Intervencor

o Contadores y Secreteros, ejercerán el voto en las Juntas y estos dos últimos podrán asistir a ellas siempre que se les requiera para ello, para dar cuenta o explicaciones acerca de los extremos que se le interesen.

Art. 12.º Serán facultades del Presidente, previo acuerdo de la Junta, las de representar a la Mancomunidad en todos los actos y contratos en que sea necesario, si cuyo efecto podrá firmar en nombre de la Mancomunidad escrituras y documentos de toda clase, comparendos mandatos o apoderamientos judiciales en lo penal, civil y administrativo designando Procuradores con cuantas facultades se precisen sin limitaciones y designando defensores, asesores o consultores cuando lo estime conveniente o sea necesario.

Convocará a Junta por medio de Secretario y presidirá las Juntas Generales que se celebren alrindo y urrando sus sesiones, siendo su voto decisivo en caso de empate y dirigirá el orden de la discusión confirmando la palabra a los concurrentes.

Será el ejecutor de los acuerdos de la Mancomunidad. En general, el Presidente de la Mancomunidad tendrá como facultades propias dentro de ella, las atribuidas a los Alcaldes por el Estatuto Municipal en sus artículos 192 y 199 con el alcance que expresa el segundo aparte del art. 11 del Reglamento sobre policía y terminos municipales que queda mencionado, además de las concretas que también se le confieren para la representación y dirección amplia, sin limitación alguna, cual en derecho corresponde a la Mancomunidad, en cuantos extremos alcanza el Real decreto de 2 de octubre de 1927, en orden a los abastecimientos de agua y a producción industrial de estas y de los saltos que hayen de dar lugar los proyectos que con este particular se refieren. En tal virtud, dicho Presidente



además de representar en todos los ordenes la personalidad de esta Asociación, ejecutará la acción colectiva de los Ayuntamientos mancomunados para los fines de su constitución aun cuando algunos afecten tan solamente a uno o más de los asociados, y no a los generales de todos.

Art. 13.º Serán facultades de los Vocales las ya antes expresadas y además la de disponer la celebración de Junta General extraordinaria, siempre que lo crea conveniente, debiendo en este caso dirigirse a la Presidencia para que los convoque, mencionando el objeto de la misma, que en esos casos siempre habrá de expresarse, siendo convocada la Junta por tres Vocales como mínimo.

Art. 14.º Los Vocales serán designados por los respectivos Ayuntamientos debiendo nombrar Vocal propietario y suplente para casos necesarios, pudiendo concurrir unos y otros a las Juntas con las mismas facultades, siendo el título que los acredite el certificado del acuerdo municipal en que fueron elegidos.

Art. 15.º Las facultades, deberes y obligaciones del Secretario, Interventor o Contador y Secretero, serán las propias y corrientes de esos cargos en las disposiciones municipales vigentes sin perjuicio de las especiales que la Mancomunidad estime conveniente y utabereca, siendo sus derechos los que al efecto se determinen al ser designados.

Art. 16.º Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se celebrarán cuatrimestralmente en el día primero hábil del mes que comienza el cuatrimestre a las doce de la mañana; y las extraordinarias se celebrarán en las fechas en que cada caso designe la Presidencia.

Art. 17.º Las Juntas ordinarias no necesitarán

de convocatorias puesto que se celebrarán en los días y horas previamente establecidos; y las extraordinarias serán convocadas mediante telegrama circular dirigidos a los Municipios integrantes de la Mancomunidad con cuarenta y ocho horas de anticipación o al lugar que al efecto cada uno designará para este objeto.

Art. 18.º Las Juntas quedarán constituidas siempre que concurran por lo menos la mitad mas uno de los locales en el día señalado en primera convocatoria; debiendo celebrarse al siguiente día en segunda convocatoria los mismos para las ordinarias que extraordinarias con el número de locales que concurrieran.

Art. 19.º Las Juntas se celebrarán en el Ayuntamiento de la capitalidad, siendo los acuerdos que se adopten obligatorios para todos los Ayuntamientos mancomunados, siempre que aquellos sean adoptados por la mayoría de los asistentes a la sesión en cada caso. Sin embargo, los acuerdos que signifiquen modificación de estos Estatutos, habrán de adoptarse por el voto de las dos terceras partes por lo menos de los que componen la Mancomunidad, y el de disolución o separación de alguno o algunos de los mancomunados tendrán que adoptarse por las cuatro quintas partes de los componentes de la Mancomunidad y con aprobación del Ministerio de Fomento y del de la Gobernación por lo que se refiere a la garantía y pago de las obras realizadas y servicios suprimidos.

Art. 20.º Los recursos económicos con que habrá de contar esta Mancomunidad para la ejecución y desarrollo total de sus fines serán los que a continuación se expresan conforme a la separación de conceptos siguientes:

Primero. Gastos durante el periodo de iniciación y ejecución de las obras:

Segundo. Gastos en el periodo de amortización del capital empleado para las mismas; y  
Tercero. Gastos en el periodo de administración y entretenimiento de los servicios de abastecimientos proyectados.  
Art. 21.º También se dividirán los gastos en atención a su fin durante todos los periodos que antes se indican en tres secciones:

Primera. Gastos propios de la Mancomunidad, empleados, material de oficinas etc.

Segunda. Gastos correspondientes a la ejecución de las obras, amortización del capital, intereses etc.

Tercera. Gastos originados por la conservación, reparación, vigilancia etc. de las obras de los canales, diques, y Cuarta. Gastos necesarios para atender a los servicios o explotaciones que la Mancomunidad establezca.

Art. 22.º Para cada uno de esos conceptos y secciones se formará presupuesto detallado conforme se vaya suscitando sus necesidades, debiendo contribuir al gasto cada uno de los Municipios mancomunados en proporción al tanto por ciento de participación que en el conjunto le correspondiera en relación a la cantidad de aguas que le fue asignada, teniendo por consiguiente igual participación en los beneficios.

Art. 23.º En caso de que algún Municipio no participara de algunos de los servicios suministrados o aprovechamientos industriales derivados del abastecimiento, mientras se encuentren en tal situación no tendrán tampoco participación en el gasto originado en el correspondiente presupuesto.

Art. 24.º Para la mejor organización de los servicios, utilidades o aprovechamientos industriales derivados del abastecimiento, podrán constituirse secciones dentro de esta Mancomunidad, extendiéndose los oportunos Reglamentos en cada





caso para que exista en el conjunto las adecuadas armonías y compatibilidades.

Art. 25. Los recursos necesarios para atender a los gastos propios de la Mancomunidad mientras ella carezca de fondos propios, serán suministrados por los Ayuntamientos mancomunados en proporción a sus respectivos tantos por ciento de participación en el abastecimiento, debiendo de consignar en su Presupuesto cada Corporación las cantidades que les correspondan asegurándolas a la Mancomunidad a satisfacción de ésta con los inmuebles, valores, créditos, recursos o aditivos determinados que sean precisos de acuerdo con lo prevenido en los artículos 157 y 158 del Estatuto Municipal.

Art. 26. Los fondos destinados a la amortización del capital e intereses empleados en las obras, los aportará cada Municipio conforme a lo establecido en el Real Decreto-Ley de 4 de Octubre del año actual y previo acuerdo de la Mancomunidad.

Art. 27. Con respecto como sea necesario extender a la amortización del capital o anticipos hechos por el Estatuto a la Mancomunidad y sus intereses además de la obligación que el Real Decreto-Ley de 4 de Octubre del corriente año impone a los Ayuntamientos, la Mancomunidad establece las siguientes:

1.ª) Podrá anular todos los contratos de suministros señalando una tarifa adecuada a los abonos para levantar las cantidades adeudadas o intereses de demora, para lo cual en los respectivos contratos de suministro se consignará la correspondiente cláusula por todos los Municipios.

2.ª) Cuando algún Municipio de los mencionados se atrasara en el pago podrá la Mancomunidad intervenir o incantar el servicio de suministro de agua pre-



viendo directamente el pago de cuotas de los abonos etc.

3.ª) Los servicios propios municipales quedarán también condicionados al pago previo del consumo y liquidaciones progresivas de los abonos.

d). Los dotaciones fijadas para el Municipio moroso podrán destinarse mientras la demora exista a otros suministros si se solicitare, pero aplicando los ingresos a la extinción de la deuda, reintegrando el servicio una vez liquidado el atraso y garantizado en debida forma los pagos ulteriores por el Municipio que haya incurrido en demora.

Art. 28. Para los efectos de los fines indicados en el artículo precedente, queda facultada la Mancomunidad y expresamente afecto el producto obtenido con el suministro de aguas y demás aprovechamientos industriales de ésta de los saltos etc, al pago de aquellas obligaciones propias de la Mancomunidad en el siguiente orden:

Primero. Para amortizar capital e intereses empleados en obras comunes.

Segundo. Para los gastos de conservación y reparación, vigilancia etc, de los canales comunes.

Tercero. Para los gastos propios de la Mancomunidad.

Cuarto. Para las obras propias del abastecimiento de cada pueblo.

En orden de preferencia y garantía queda aceptado y obliga a todos los Ayuntamientos que se comprometen a observarlo, siendo nulo y sin ningún valor cualquier acuerdo que adopten en oposición o contradicción de estas normas.

Art. 29. Para atender a los gastos de conservación, vigilancia etc, los Ayuntamientos man-

comunidades aportarán los fondos necesarios garantizando los en la forma indicada anteriormente a la Mancomunidad.

Art. 20. Como el pago de intereses y amortización de anticipos comenrará a regir antes que el suministro de aguas quede establecido, los Ayuntamientos consignarán y harán efectivos en sus Presupuestos las sumas correspondientes conforme a las normas y garantías que se fijan en el artículo 25.

Art. 21. Para las explotaciones, rorrios o aprovechamientos industriales derivados del proyecto de abastecimiento de aguas, objeto de la Mancomunidad, se determinarán los fondos necesarios en cada caso, debiendo estar integrados por el producto o precio del servicio, rorrios o beneficio industrial en el primer término, y por los fondos aportados por los Municipios respectivos con las garantías, normas y proporción adecuada con lo ya expresado antes.

Art. 22. Estará a cargo de esta Mancomunidad la ejecución de las obras, explotaciones, conservación custodia etc. de los canales proyectados, pero las de construcción y conservación de las obras de distribución para cada pueblo serán sostenidas exclusivamente con los fondos propios de los respectivos Ayuntamientos costándose estas obras a partir de los depósitos reguladores.

Art. 23. Esta Mancomunidad podrá admitir en su seno a aquellos Municipios que sucesivamente lo soliciten y sea conveniente, determinando previamente las condiciones económicas y de abastecimiento que se les hayan de aplicar y el cumplimiento de las reglas establecidas por la Ley, debiendo adoptarse el acuerdo de

ingreso por las dos terceras partes del interés, por lo menos, computándose el voto en este caso en razón a la participación de cada Municipio en el total del agua distribuida entre ellos.

Art. 24. Para todo cuanto tenga relación con esta Mancomunidad, domicilio, jurisdicción, competencia etc, conviene en que sea la de la capitalidad de la misma, a la que todos los Ayuntamientos mancomunados se someten expresamente.

Art. 25. Atendiendo a que el Real Decreto-Ley de 4 de Octubre de 1927 dispone que las poblaciones que hayan de ser abastecidas por las obras del pantano y canal del Baiquilla deberán formar una Mancomunidad que asegure al Estado el carácter práctico de su ejecución, se establece que todos los miembros que la constituyen continuarán desempeñando sus cargos dentro de ella durante un periodo de cuatro años siempre que no hubieren cesado en los cargos que ostentasen y en caso contrario obtuviesen la ratificación de su mandato por rorrio de los cuales se les nombren por los respectivos Ayuntamientos para evitar que un cambio de esos elementos antes de estar completamente asegurados y en caurado el problema de que se trata, por la práctica y experiencia adquirida durante el curso de las obras y preparación de las mismas, etc. pueda causar algún trastorno o perjuicio en el desenvolvimiento de ella, y en su consecuencia, hacer estéril el sacrificio que realicen la región y el Estado.

Una vez terminada la lectura del transcripto Estatuto a propuesta del señor Presidente los señores de esta Honra Corporación Municipal acordaron por unanimidad hacer suyo y aceptar el contenido del indicado Estatuto en todas sus partes.



que aprueben y ratifiquen para en sus  
prontos e inmediatos ingresos en la expresada  
Mancomunidad y fines relativos al estable  
cimiento de aguas potables para esta locali  
dad y todos los demas que por el Estatuto in  
dicado se relacionan.

A los efectos del artículo catorce del Estatuto  
de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de  
Castagena, Murcia, Lorca, Marañon, Bullas,  
Fuente-Alamo, Mula, Alhama, Librilla, Bota  
na, Torres-Cotillas, Lehegin, Montalla, Pliés,  
La Union de la provincia de Murcia y los de Ori  
huela, Elda de la de Alicante los señores de esta  
Exma Corporación Municipal acuerdan por una  
midad nombres representante de este Ayun  
tamiento en el concepto de vocal propietario  
para que le represente en la expresada Mancomu  
nidad al Señor Alcalde Presidente Don Carlos Gledó  
Pena y Suplente al Señor Primer Teniente  
de Alcalde Don José Landela Gledó.

Y para que este Exmo Ayuntamiento in  
grese en la Mancomunidad de los Ayunta  
mientos de Castagena, Murcia, Lorca, Ma  
rañon, Bullas, Fuente-Alamo, Mula, Alhama,  
Librilla, Botana, Torres-Cotillas, Lehegin, Montalla,  
Pliés, La Union, de la provincia de Murcia y  
los de Orihuela y Elda de la de Alicante lo antes  
posible, se autoriza al Señor Alcalde Presidente  
Don Carlos Gledó Pena para que en nombre  
y representación de esta Corporación Municipal  
solicite a la expresada Mancomunidad la  
admisión en el seno de la misma de este Munici  
pío a cuyo efecto se le facilitarán las oportu  
nas certificaciones de los distintos particulares  
de este acuerdo.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar de los con  
signados en convocatoria el Señor Presidente levantó  
la sesión en cuya celebracion se ha invertido dos  
horas treinta minutos extendiéndose esta acta  
haciéndose constar que el apartado a) del artículo  
2.º del folio 48 vuelto debe leerse antes del apartado b) de  
todo lo que yo el Secretario certifico.

C. Gledó P.

Landela

Manuel Bernabeu

Quirón Juan

Augusto Diaz

Juan Magro

José María Landela

José Aznar

Luis Quirón

Vicente Torriente

Andrés Gledó

Manuel Percecua

Salvador Gledó

Agustín Gledó

José María Quirón

Session extraordinaria dia 29 Diciembre 1927. Pleno

Presidencia

En la Villa de Covillente a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.

En el salon de sesiones de esta Casa Comunal reunidos los señores componentes del Pleno de esta Exma. Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada y siendo la hora designada ocupó la Presidencia el señor Alcalde don Carlos Lledó Peres declarando abierta la sesion y ordenando al infrascripto Secretario de esta Exma. Corporacion la lectura de la convocatoria y una vez que fue verificada se procedió a cumplimentarla en la forma siguiente:

Primero. Se dió lectura al acta anterior y los señores del Pleno acordaron por unanimidad dispensarle la aprobacion.

Segundo. Se procedió a la lectura de la transaccion de crédito al Capitulo 1.º del actual Presupuesto Municipal de gastos por cantidad de 5962 pesetas 88 centimos acordada por la Comision Municipal Permanente para atender al pago de los intereses del empréstito contratado y en atencion a no haberse formulado reclamacion alguna durante el plazo de exposicion al público los señores del Pleno acordaron por unanimidad dispensar la aprobacion a dicha transaccion.

Tercero. Los señores del Pleno acordaron por unanimidad que se realicen gestiones por si a los herederos de D.º Lledó Monera les conviniera vender la casa contigua a las nuevas Escuelas en construccion y en la afirmativa conocer el precio y traerle al Pleno por si fuera conveniente adquirir la Corporacion Municipal dicho inmueble.

Cuarto. El señor Presidente significó a los señores



de S.º. que el día veintitres del actual se había constituido en Cortagena la Mancomunidad de los Ayuntamientos habiendo formado parte esta Corporacion Municipal de dicha Mancomunidad. Los señores de la Permanente se dieron por notificados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de los consignados en convocatoria el señor Presidente levantó la sesion en cuya celebracion se ha invertido una hora treinta minutos extendiendose este acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

C. Lledó P.

*[Signatures]*  
 Augusto de...  
 Joaquín Lledó

Session del Pleno del dia 3 Enero 1928

En la Villa de Covillente a tres de Enero de mil novecientos veinte y ocho. Reunidos los señores del margen componentes

*[Signature]*

del Pleno de este Excmo Ayuntamiento con el fin de celebrar en segunda convocatoria la sesion a que hace referencia el articulo 25 de la Ley Electoral de Senadores y por consiguiente formalizar las listas de mayores contribuyentes con casa abierta que con los señores Concejales tienen derecho a elegir compromisarios para la de Senadores y siendo la hora designada ocupó la Presidencia el señor Alcalde don Carlos Udo Perez, declarando abierta la sesion.

De su orden el secretario autororante dió lectura a los articulos pertinentes al acto de la mencionada Ley Electoral y puso de manifiesto sobre la mesa los documentos relativos a la guerra territorial y Matricula Industrial y por los señores de S. E. se procedió a la formacion de las indicadas listas, que confeccionadas quedaron unidas al expediente de su racion.

Preguntado por el señor Presidente si habia alguna observacion o reclamacion que formular y no presentandose ninguna los señores de la Exma Corporacion Municipal acuerdan por unanimidad que las penombradas listas se expongan al publico hasta el dia veinte del actual remitiendose un ejemplar al Boletin oficial para su insercion en dicho periodico oficial.

Terminado el objeto de la convocatoria el señor Presidente levanta la sesion, en cuya celebracion se ha invertido dos horas, estan viendose esta acta de todo lo que yo el secretario certifico.

C. Udo P. Augusto Diaz  
 Joaquin Canella



Ignacio Lorenzo Laci Laci  
 Vicente Goriama  
 Salvador Pego

José Berque

**Diligencia** - Creyellente diez y seis de Enero de mil novecientos veintiocho. Acordado por la presente que por falta de numero no se ha podido celebrar la sesion convocada para este dia para dar cuenta de los escritos presentados por don Alberto Rubiate de Par y don Luis Padial Polo sobre reposicion del acuerdo de S. E. nombrando Farmaceutico Titular de este Municipio a don Daniel Cremador Cremades y para que conste la estiendo con el visto bueno del señor Alcalde don Carlos Udo Perez de que certifico.



v.º D.º  
 El Alcalde  
 C. Udo P.

José Berque



Sesion Extraordinaria del Pleno del dia 14 Febrero de 1928 -

Presidente

- D. Carlos Lledo Pizar En la Villa de Covillente a catorce de Febrero de mil novecientos veinte y ocho. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la sesion extraordinaria a la finalidad de tratar los honores que esta Corporacion ha de reservar a los Poderes Publicos como justo homenaje al dignisimo Jefe de Direccion de este distrito de Elche Don Jai Brin-Vila Rodriguez y siendo la hora designada ocupó la presidencia el señor Alcalde Don Carlos Lledo Pizar de la randa abierta la sesion y propuso que en atencion a la estensa e imprevista labor que en virtud de la Justicia viene llevando a cabo el señor Jefe de Direccion de este partido de Elche propusiera se solicitase de los Excmos Señores Ministros del Trabajo y de Gracia y Justicia, le fuera concedida la Medalla del Trabajo y la del Merito Judicial.

Los señores de S.C. acordaron por unanimidad de conformidad a lo propuesto por el señor Presidente.

Despues de haberse mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion en cuya celebracion se ha invertido cuarenta minutos extendiendose esta acta de todo lo que es el Secretario legitimo.

C. Lledo P. Augusto Mas  
 Jaquin Candela Jofalvan

Juan Magro

José Mas

Vicente Gericano

Andrés Silva

Salvador Mas

Francisco Magro



José Berquin

Sesion Extraordinaria dia 20 Febrero 1928 - Pleno

Presidente

- D. Carlos Lledo Pizar En la Villa de Covillente a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.
- D. Augusto Mas Guada En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada y siendo la hora designada ocupó la presidencia el señor Alcalde Don Carlos Lledo Pizar, de la randa abierta la sesion y ordenando al Sr. Vicente Soriano Pujica Secretario de esta Excmo Corporacion dicha lectura de la convocatoria y una vez que fue verificada, se procedio a cumplimentarla en la forma siguiente.

Jaquin Candela

Primero. Por el Secretario autorizante se dió lectura al acta anterior y una vez que fué verificada á preguntas del señor Presidente los señores de S. C. acordaron por unanimidad aprobar el acta de referencia.

Segundo. Se dió cuenta del acuerdo de diez y seis del actual de la Junta Local de Instrucción Pública referente á la creación de cuatro Escuelas de niños para tener en un día una Escuela Graduada completa de seis grados, basándose la creación de las expresadas Escuelas en el contingente de la población escolar, no menor á mil setecientos niños de ambos sexos para cuya asistencia era evidente la insuficiencia de las actuales Escuelas; y enterados los señores de S. C. acordaron por unanimidad hacer suya la propuesta de la mencionada Junta Local de Instrucción Pública á cuyo efecto habrá de solicitarse desde luego por el señor Presidente en nombre de esta Corporación Municipal al Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza el aumento de las expresadas Escuelas comprometiéndose á facilitar en nombre de este Ayuntamiento los locales y menaje para su instalación, así como la casa vivienda para los señores Maestros Nacionales de niños ó en su defecto proporcionados la cantidad para los expresados alquileres señalada por la Ley, á cuyo efecto se remitirá el expediente al señor Inspector provincial de primera enseñanza para que previo su oportuno informe se digna tramitarle en la forma reglamentaria.

Tercero. Así mismo se dió cuenta de la proposición presentada por el señor Alcalde Presidente para que se solicite el auxilio del Estado para la construcción de un edificio destinado á Escuelas para



seis grados por ser así de absoluta necesidad para el servicio de la enseñanza pública, ofreciendo desde luego cubrir esta Municipalidad con los siguientes elementos:

- a). El solar con las condiciones y requisitos adecuados á la construcción.
- b). Cer efuturo metálico con la cantidad de cincos mil pesetas.
- c). Con los materiales al pie de dicha obra, consistentes en piedra, arena, grava, cal, yeso y agua hasta el veinte por ciento del total coste del mencionado edificio.

Los señores de S. C. acordaron por unanimidad de conformidad á la proposición del señor Alcalde Presidente y autorizar á éste para que en nombre y representación del Municipio, solicite al Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza la construcción del indicado edificio con la cooperación por parte de este Municipio en la forma indicada en la expresada proposición á cuyo efecto informe sobre este acuerdo y por lo que se refiere á la necesidad de la construcción del edificio destinado á Escuelas Graduas la Junta Local de Primera Enseñanza y los Maestros Nacionales de la localidad remitiéndose el expediente al señor Inspector Provincial de Primera Enseñanza para que previo su oportuno informe se digna tramitarle en la forma reglamentaria y

Cuarto. Se procedió á cumplimentar el cuarto y último punto de la convocatoria referente á que se solicite del Estado por el edificio para cuatro Escuelas que se está construyendo la subvención de diez mil pesetas por cada una de las referidas Escuelas.

Punto á discusión el punto de referencia y

despues de haber hecho uso de la palabra los señores Don Augusto Mas, Don Pedro Espinosa y Don Jose Mas en pro de solicitar la subvencion, pues, sin ella no se podria acometer otras reformas que demanda la poblacion y sin que se consumiese turno alguno en contra, los señores de S. D. acordaron por unanimidad se solicite al Excmo. Sr. Ministro de Instruccion Publica la subvencion de diezmil pesetas por cada una de las cuatro Escuelas que contiene el edificio y tan luego como quede este terminado a cuyo efecto se acompañan a la solicitud el Plano del edificio, fotografias del exterior y del interior y certificando de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion en cuya celebracion se ha invertido una hora treinta minutos, extendiendose esta acta de todo lo que yz el Secretario certifica.

C. Gledos P. Augusto Mas

José Zucardi

Joaquin Candela

Ignacio Soriano

Vicente Carreras

Varillas

Andrés Calle Vicent. Foria

Tehuacan Puebla

Plenaria



José Zucardi

Sesion extraordinaria Pleno dia 22 Marzo de 1928

Presidencia

D. Carlos Gledos P. Presidente

Concejales

" Don' Candela Gledos

" Augusto Mas

" Pedro Espinosa

" Antonio Espinosa

Concejales

" Salvador Mas

" Joaquin Candela

" José Zucardi

" Vicente Carreras

" Andrés Calle

" José Mas

" Ignacio Soriano

" Vicente Carreras

En la villa de Coahuililla a veintitres de Marzo de mil novecientos veintey ocho. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion extraordinaria de este dia previamente convocada y siendo conuocentes los señores anotados al margen, el Sr. Alcalde Don Carlos Gledos P. ocupó la presidencia y a la hora fijada declaro abierta la sesion ordenando al infrascripto Secretario la lectura de la convocatoria y una vez que fue verificada se procedio a cumplimentarla en la forma siguiente. Primero. Se procedio a la lectura del acta anterior y verificada a preguntas del Sr. Presidente los señores del Pleno acordaron aprobarla.

Segundo. Se acordó que el dia seis del proximo Abril que el Maestro Nacional Don Carlos Garcia Rodri quez celebra sus Bodas de Oro con la Enseñanza el Pleno se traslade en corporacion desde la Casa Consistorial a la Casa escuela del Sr. Garcia Rodriguez como homenaje de reconocimiento a su labor durante los entores años que viene estando al frente de una de las Escuelas de la poblacion y se le entregue un pergamino que patentice la gratitud de este Ayuntamiento.





cipio por la constancia demostrada en el sagrado cumplimiento de su deber y se solicita a los Poderes Públicos se conceda al Sr. Don Carlos Goin Rodriguez la Medalla del Trabajo, en atencion a los varios servicios prestados a la enseñanza durante cincuenta años en varios pueblos de esta provincia.

Terminó. Se presentó el Plano y Presupuesto del nuevo Matadero ratificado por Don Higinio Perlasia y los señores de S. B. acordaron por unanimidad dispensarle la aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente manifestó que los señores Concejales Sr. Marina Veronabici Planes, Sr. Aurora Juan Gledó, Sr. José Galván Garcia, Sr. José Martin Penalva, Sr. José Anas Guesada, Sr. Julio Gallardo Mas, Sr. José Martin Mas, Sr. Manuel Pascual Borna, Sr. Francisco Magro Candela y Sr. Enrique Fernandez Perez, habian excusado la asistencia a esta sesion, por cuya causa habian sido presentes los señores suplentes Sr. Ignacio Soriano Limorte y Sr. Vicente Carreras Gledó, levantando la sesion en cuya celebracion se ha invertido una hora diez minutos extendiendose esta acta, de todo lo que yo el Secretario Artifico.

C. Gledó P.

José Guesada  
Alcega

Vicente Soriano

Manuel  
Augusto Mas

José Guesada

Andrés Gledó

Vicente Gausy

Papinosa...



José Guesada

Sesion Ordinaria - 1<sup>er</sup> Cuatrimestre - Dia 22 Abril de 1928 -  
Presidencia -

- « Sr. Carlos Gledó P. En la Villa de Crevillente a veintitres de Abril de mil novecientos veinte y ocho. En el
- « Sr. Candela Gledó salon de sesiones de esta Casa Consistorial con
- « Augusto Mas Guesada vidos los señores del Pleno de este Excmo. Ayun
- « Pedro Espinosa Indica tamiento al margen relacionados con el fin
- « Antonio Espinosa Larrea de celebrar la sesion ordinaria del primer
- « Concejales - cuatrimestre y siendo la hora señalada ocu
- « Salvador Mas Garcia pio la presidencia el Sr. Alcalde Don Carlos
- « Sr. Guesada Soriano Gledó P. declarando abierta la sesion y
- « Vicente Soriano Magro manifestando que habian excusado su asis
- « Domingo Candela Gledó tencia los señores Concejales Sr. Marina
- « Sr. Anas Guesada Veronabici Planes, Sr. Aurora Juan Gledó,
- « Andres Selva Mas Sr. José Galván Garcia, Sr. Manuel Pascual
- « Vicente Carreras Gledó Borna, Sr. Francisco Magro Candela, Sr. José
- « Pedro Mas Alfonso Mas Martin, Sr. José Martin Mas, Sr. José
- « Ignacio Soriano Limorte Martin Penalva, Sr. Julio Gallardo Mas y

Magro  
Candela

« Sr. Enrique Fernandez Perez, por cuya raron  
son asistentes a esta sesion los señores Concejales  
suplentes Sr. Vicente Carreras Gledó, Sr. Pedro  
Mas Alfonso y Sr. Ignacio Soriano Limorte.

Leida por mandato del Sr. Presi  
dente el acta anterior, los señores del Pleno  
acordaron por unanimidad aprobar  
el acta de referencia.

Se dio tambien por orden del señor Presidente lectura al balance de las operaciones de contabilidad verificadas durante el proximo pasado año mil novecientos veinte y siete y las sesiones de la Junta Corporación Municipal se dieron por enterados.

Por orden del señor Presidente el secretario autorizante manifestó al Pleno el estado en que alcanzan las cuentas municipales del ejercicio economicos del año 1925 a 1926 y el semestral del año 1926 y los señores de S. G. acordaron por unanimidad que la Comisión de Presupuestos y Cuentas examine las cuentas mencionadas y que a dicha Comisión se una el señor Concejal don Vicente Soriano Mojica.

Tambien por mandato del señor Presidente y por el secretario autorizante se procedio a la lectura del proyecto del Reglamento para el Regimen interior de este Excmo Ayuntamiento y una vez que fue cumplimentada dicha lectura los señores del Pleno acordaron por unanimidad que se base sobre la Mesa dicho proyecto de Reglamento para instruccion de los señores de la Corporación.

En este estado el señor Presidente manifestó que en el dia de mañana y a la misma hora se celebrará la segunda reunion de estas reuniones ordinarias, dando por terminada esta primera en atencion a lo avanzado de la hora, en cuya celebracion se ha invertido dos horas, atendiendo esta acta de todo lo que yo el secretario certifico.  
C. Lledo P.

No



Handels Polymonandrea

Joaquin Candela José Mayo

José Azar

Vicente Cauas

Ramón Luesada

Andrés Silva

Vicente Soriano

Polonio

Salvador

Augusto

Alfaro

José Bergin

2ª Sesión Ordinaria 1º Cuatrimestre. Dia 24 Abril 1928  
- Presidente -  
D. Carlos Lledo Pever En la Villa de Crevillente, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos veinte y ocho. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores de Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la segunda sesion ordinaria de las reuniones del primer cuatrimestre y viendo la hora designada cupio la presidencia el señor Alcalde don Carlos Lledo Pever declarando abierta la sesion y manifestando que los señores Concejales don Marina Bernaldin Tlanes, don





de la hora se dió por terminada esta sesion en cuya celebracion se ha invertido dos horas extendiendose esta acta de todo lo que, y, el Secretario certifica.

S. Alado P.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Vicente Gaus

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Andrés Gato

*Handwritten signature*

José Maí

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

de 2ª Sesion Ordinaria - 1º Cuatrimestre - Dia 26 Abril 1928 -

Presidente

Don Carlos Alado Perea

Vicentes

José Gaudela Alado

Augusto Maí Recasada

Pedro Espinosa Androm

Concejales

Salvador Maí Garcia

José Recasada Soriano

Vicente Soriano Mujica

En la Villa de Crevillente a veintiseis de Abril de mil novecientos veintiocho. En el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes del Excmo. Ayuntamiento al margen relevionados con el fin de celebrar la cuarta sesion de las reuniones ordinarias del primer cuatrimestre, y siendo la hora designada ocupó la Presidencia el Señor Alcalde Don Carlos Alado

D. Andrés delos Maí

José Maí Martin

José María Caudela

José María Recasada

Vicente Carreras

Ignacio Soriano

Peros declarando abierta la sesion y manifiesto que los señores Concejales Don Melchor Espinosa Carreras, Don Marina Demabeu Plas, Don Juan Recasada Maí, Don José Galvan Garcia, Don Manuel Pascual Serua, Don Francisco Magro Caudela, Don José Martin Maí, Don José Martin Fuentes, Don Julio Gallardo Maí y Don Benigno Fernandez Perez habian ausentado en forma reglamentaria la falta de asistencia a esta sesion.



Por el Secretario autorizada y de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta anterior y una vez que fue verificada a propuesta del Señor Presidente los señores de A. C. acordaron por unanimidad aprobar el acta de referencia.

El Señor Presidente puso a discusion el Reglamento para el regimen interior de este Excmo. Ayuntamiento y con la venia de dicho Señor Presidente hizo uso de la palabra el Señor Vicente de Alcalde Don Augusto Maí Recasada pronunciándose en pro de la aprobacion de los sesenta y un articulos y disposiciones finales que contiene dicho Reglamento y como quiera que no solicitase conseruir turno alguno en contra se preguntó del Señor Presidente los señores de A. C. acordaron por unanimidad aprobar todo y cada uno del contenido de los sesenta y un articulos y disposiciones finales de dicho Reglamento cuyo original quedo firmado por los señores de A. C. y rubricadas sus hojas por el Señor Alcalde Presidente.

Asi mismo se puso a discusion el Reglamento Organico para los Funcionarios Civiles de este Excmo. Ayuntamiento, haciendo uso de la pa-

laba el Señor Conde Alcaide Don Auguste Mas Querada manifestándose partidario de la aprobación de los treinta y siete artículos y disposición final que integran el mencionado Reglamento sin que se solicitase consumir turnos algunos en contra y a preguntas del Señor Presidente acordaron por unanimidad aprobar todos y cada uno de los supresados artículos y disposición final, firmando el original del Reglamento y quedando rubricadas sus hojas por el Señor Alcaide Presidente.

Con la venia del Señor Presidente hizo uso de la palabra el Señor Concejal Don José María Martínez para incitar el celo de este Consejo. Habiendo a la finalidad se estudie la forma de llevar a cabo lo antes posible la construcción del Asilo, a su vez que se estudie el organizar anualmente un homenaje a la mujer.

En idéntico sentido se pronunciaron los Señores Concejales Don Vicente Soriano Mojica, Don José Querada Soriano y Don Auguste Mas Querada, prometiendo el Señor Presidente el considerar ambos asuntos como estudio de preferencia a la finalidad de poder conseguir la realización de ambos proyectos que consideraba sumamente benéficos para las clases humildes de la localidad.

El Señor Presidente manifestó que en el día de mañana a la misma hora se celebrará la quinta y última sesión de las reuniones ordinarias del primer cuatrimestre y en atención a lo avanzado de la hora dio por terminada esta sesión en cuya celebración se ha invertido dos horas celebrándose esta acta con el sobrecapado

aprobar el acta y el interlineado "de" de todo lo que y el secretario certifique  
C. Masó P.



Abandono  
 Espinosa Androca  
 Vicente Cauces  
 José María  
 Augusto Mas  
 José Querada  
 Pedro Selva  
 Vicente Soriano  
 Teodoro Selva

José Soriano

5ª Sesión Ordinaria - 1º Cuatrimestre - Día 27 Abril de 1938 -

- Presidente -
- D. Carlos Masó Piquer
- Concejales
- Don José Candela Lledo
- Don Augusto Mas Querada
- Don Pedro Espinosa Androca
- Don Joaquín Candela Lledo
- Don José María Soriano
- Don José Querada Soriano
- Don Andrés Selva Mas

En la Villa de Crivillente a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y ocho. En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionado con el fin de celebrar la quinta y última sesión de las reuniones ordinarias del primer cuatrimestre y siendo la hora designada ocupó la presidencia el Señor Alcaide Don Carlos Masó Piquer declarando abierta la sesión.

- Sr. Vicente Llorens Moya
- Sr. Salvador Mas Garcia
- Sr. Vicente Carrera Gledó
- Sr. Pedro Mas Alpuerto
- Sr. Ramon Ferrer Llabon

Vergé  
1891

Por mandato de la Presidencia el Secretario autorizando dió lectura al acta anterior y los Señores de Pleno por unanimidad acordaron aprobar dicha acta.

El Señor Presidente pasó a discusión el Reglamento de funcionarios administrativos y de Contabilidad de este Excmo Ayuntamiento y con la venia de la presidencia hizo uso de la palabra el Señor Fermín de Albalde Don Augusto Mas Llusada pronunciándose en favor de la aprobación de los once artículos y dos artículos de que consta, así como de las cuatro disposiciones adicionales y de la disposición transitoria y como quiera que no se solicitase conminar turno alguno en contra a preguntas del Señor Presidente los Señores de S. C. acordaron por unanimidad aprobar el Reglamento de referencia y sus disposiciones adicionales y transitoria cuyo original quedó firmado por los Señores de S. C. y rubricadas sus hojas por el Señor Presidente.

Se acordó se ordene a la Sociedad de Aguas Fuente Antigua que sin demora proceda en bien del ornato y salubridad pública al arreglo del Portón que existe en la Calle de Boraga.

Así mismo se acordó por unanimidad de los Señores de S. C. que por el Señor Presidente se adopten medidas para evitar todo peligro para la salubridad pública que pueda ocasionar las aguas que discurren y quedan estancadas en la Rambla y que proceden de la Mina "de Clots".

En atención a no haberse presentado personalmente al acto de la clarificación y declaración de Soldados ante este Excmo Ayuntamiento y no hallarse comprendidos en ninguno de los casos del art. 4º del Reglamento para la aplicación



de la Ley de Reclutamiento y de conformidad con lo prescripto en los artículos 168 y 183 de dichos Reglamentos los Señores de S. C. acordaron por unanimidad declarar Profueros a los mozos del actual recuento siguientes:

- Sr. Vicente Alpuerto Puig, n.º 16 Juan M. Selen Prieto, n.º 29
- Sr. Salvador Gonzalez Carreras, n.º 52 Francisco Lucas, n.º 62
- Sr. Antonio Mas Zallardo, n.º 74 José Clavero Sancher, n.º 86
- Sr. Monerrate Drogiles Gledó y n.º 92 Francisco Sancher Mas.

Así mismo los Señores de S. C. acordaron por unanimidad suspender el fallo en el expediente correspondiente al n.º 17 Salvador Vergada Mas, por haberse recibido del Consulado de España en Lyon, en el día de ayer la comunicación que corre unido a dicho expediente con remesa de dicho expediente a la Superioridad para que ordene lo que hubiere lugar.

En atención a no haberse presentado ante el Excmo Ayuntamiento de Barcelona ni en el de esta población para ser clarificado el n.º 28 Francisco Hurtado Puig, no obstante a lo expuesto por un Señora parente, Berna Puig Pastor, los Señores de S. C. acordaron por unanimidad declarar Profuero de conformidad a lo prescripto en los artículos 168 y 183 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento.

A propuesta del Señor Presidente se señaló para la celebración de las reuniones ordinarias del segundo cuatrimestre del año en curso el día veinticinco de Junio próximo y hora la de las veintidós.

Así mismo el Señor Presidente señaló los viernes para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal

Permanente y en las horas siguientes:  
 A las diez y seis - seis tarde - en los meses de Enero, Febrero y Marzo.  
 A las veinte y treinta minutos - ocho y media tarde - en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y primeros viernes del mes de Octubre.  
 A las diez y seis treinta minutos - seis y media tarde - resto del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre.  
 No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminadas las sesiones ordinarias del primer cuatrimestre, levantando la sesion y extendiendose esta acta en cuya celebracion se ha invertido dos horas veinte minutos, de todo lo que, yo, el Secretario certifico.  
 C. Aldeco P. *Secretario*

*Juan Negro*  
*P. Martinez*  
*Felix Perez*  
*Andres Ubeo Vicente Portuondo*  
*Manuel Poscaud*  
*Polina M...*  
*José Arce*  
*Saquin Canella*  
*Ramon Diaz*  
*Alcarras*  
*Salvador Mas*  
*Arqueto Mas*  
*José Benj...*

Sesion Extraordinaria del Pleno del dia 10 Junio de 1928.

Presidente  
 D. Carlos Ubeo Pizar  
 Secretarios  
 " Arqueto Mas Guada  
 " Pedro Espinosa Andueza  
 Concejales  
 " Salvador Mas Garcia  
 " Sr. Guada Soriano  
 " Manuel Poscaud de Ma  
 " Fran. Moque Candela  
 " Vicente Soriano Benja  
 " Andres Silva Mas  
 " Sr. Mas Martin  
 " Sr. Martin Puellos  
 " Sr. Manuel Guada  
 " Julio Gallardo Mas  
 " Enrique Fernandez Pizar  
 " Benjumin Candela Ubeo  
 " Ricardo Navarro Main  
 " Manuel Poscaud Puellos  
 " Pedro Mas Alonso  
 " Felix Pizar Soriano

En la Villa de Crevillente a tres de Junio de mil novecientos veinte y ocho. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, previamente convocados, con el fin de celebrar una sesion extraordinaria y siendo la hora designada, oyo por la presidencia el Sr. Alcalde don Carlos Ubeo Pizar declarando abierta la sesion y ordenando al infrascripto Secretario la lectura de la expresada convocatoria y una vez leida se procedio a su cumplimiento en la forma siguiente:

Primero. Se dio lectura al acta anterior y los señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar dicha acta.  
 Segundo. Se dio cuenta de una transferencia de credito propuesta por la Comision Municipal Permanente de dos mil quinientas pesetas al Capitulo II articulo 1.º del Presupuesto Municipal de Gastos del actual año y en la forma siguiente:

del Capitulo 2.º art.º 4.º	del Capitulo II art.º 1.º	Ptas 625. -
del " 10.º " 4.º	" " " "	" 1200. -
del " 4.º " 4.º	" " " "	" 125. -
Total Pesetas		2500. -

Los señores del Pleno en atencion a la comenencia existente de terminas las obras del nuevo edificio para Escuelas y considerando que con dicha transferencia no se infringe disposicion especial alguna, acordaron por unanimidad aprobar la referida transferencia de credito, exponiendose el expediente al publico por terminos de quince dias, amoviendo





por Edictos que serán fijados en los sitios de costumbres de la localidad con la remesa de un ejemplar al Excmo. Señor Gobernador Civil para que ordene sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, y a la finalidad que durante dichos plaros pueda ser examinado por todos vecinos dicho expediente y exponer las reclamaciones que estimen pertinentes, las que con el expediente serán presentadas a este Ayuntamiento para acordar lo procedente, teniendo como definitiva esta aprobación de no presentarse reclamación alguna en el mencionado plaro.

tercero. El Señor Presidente manifestó que el Estado había subvencionado con cantidad bastante para atender a lo que falta gastar para ultimar las obras de construcción de la Torre de la Iglesia Parroquial de esta población y para terminar lo antes posible la indicada construcción de la Torre la Junta de Obras había gestionado con la Caja de Ahorros, Cocos y Monte de Piedad de esta localidad un adelanto de 15.000 pesetas sin devengar intereses alguno pero para ello la Caja de Ahorros solicitó que esta Corporación Municipal había de comprometerse para en el caso de que el Estado no remitiera las 15.000 pesetas a contar del actual año y hasta el treinta y uno de Diciembre del año 1920 a devolver a la Caja de Ahorros la expresada cantidad o la que faltase en un caso de remitir y en esta forma:

Presupuesto Municipal del año 1929 la cantidad de 5.000 pesetas o el resto de esta cantidad que no hubiere remitido el Estado en el año 1928.



Presupuesto Municipal del año 1920 la cantidad de 5.000 pesetas o el resto de la cantidad que faltare remitir por el Estado a las 10.000 pesetas en junto de los años 1928 y 1929.

Presupuesto Municipal 1921 la cantidad de 5.000 pesetas o el resto de la cantidad que faltare remitir por el Estado de las 15.000 pesetas en junto de los años 1928, 1929 y 1920.

Para en el caso que esta Corporación Municipal tuviera que adelantar a la Caja de Ahorros alguna o todas las expresadas cantidades se reintegrará con las primeras remesas que el Estado remita de la subvención otorgada sin que puedan ser aplicadas a otros menesteres a cuyo efecto, este adelanto se hará previa la aceptación de la Junta de Obras para la construcción de la Torre de todas y cada una de las condiciones de esta proposición, sin cuyo cumplimiento no habrá lugar a efectuado por parte de esta Corporación Municipal.

Abierta discusión se pronunciaron en favor de la proposición los señores Tenientes de Alcalde Don Augusto Mas Guada y Don Pedro Espinosa Andueza y el Sr. Concejales Don Vicente Soriano Mujica por entender que era una obra de embellecimiento y de necesidad para la población.

Se pronunciaron en contra de la mencionada proposición los señores Concejales Don Julián Mas Martínez, Don Andrés Selva Mas y Don José Martínez Peralbo por considerar que el Municipio no debe ponerse en condiciones de contraer el compromiso de efectuar el expresado adelanto por existir otras atenciones de índole urgente y precisa que llevar

a cabo que podrian malograrse. De contraer esta Exma Corporacion Municipal la expresada obligacion.

El Sr. Presidente estimó suficientemente discutida la proposicion y puesta a votacion fue aprobada por los sufragios emitidos en pro por don Augusto Mas Guada, don Pedro Espinosa Andreu, don Salvador Mas Garcia, don J. de Guadalupe Soriano, don Manuel Pascual Mas, don Francisco Magro Landela, don Vicente Soriano Magico, don J. de las Casas Guada, don Julio Gallardo Mas, don Enrique Fernandez Perez, don Joaquin Landela Alde, don Ricardo Navarro Maria, don Ramon Mas Penalba, don Pedro Mas Alfonso, don Felix Pover Soriano, y el del Sr. Presidente, en total diez y seis votos contra tres de los señores Concejales: don Andres Selva Mas, don J. de las Casas Martin, y don J. de las Casas Martin Penalba.

2. Cuarto. Por el Secretario autorizante se dio lectura a la solicitud dirigida a este Exmo Ayuntamiento cuyo contenido dice asi:

«Crevillente tiene pendiente una deuda de gratitud para con el actual Presidente de la Exma Diputacion Provincial, nuestros queridos e Ilustres Crevillentinos don Pascual Mas Mas y como toda deuda de gratitud entraña un acto de justicia que debe cumplirse, los firmantes totalidad de vecinos domiciliados en el trocho de la Calle del Sagrado Corazon de Jesus que parte de la esquina de la llamada Reina Victoria a las afueras de esta poblacion, se felicitarian de haberla cumplido - en parte, por lo que a ellos afecta - con que se le de el nombre de "Pascual Mas" a la expresada calle, honor este, relativamente



origen, si se tiene en cuenta lo mucho que la poblacion le debe. = Por lo expuesto = Suplican al Pleno de este Exmo Ayuntamiento que habiendo por presentado este escrito, se sirva acordar de conformidad a lo que se deja solicitado por ser de reconocida justicia. = Crevillente 3 de Junio de 1928 = Manuel Martin = Rubricado = tienen las firmas de los vecinos del trocho de la calle de referencia."

Alierta dismision sobre este asunto, los señores de S. G. identificados todos y cada uno de los mismos en el fondo de justicia que entraña la indicada instancia, acordaron por una minoridad de conformidad a lo solicitado siendo de cuenta de este Municipio el gasto de los marmoles rotuladores de la calle y el asistir en Coprosacion en el dia en que tenga lugar la inauguracion de la nueva denominacion de la expresada via, cuya fecha señalara la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de los consignados en convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesion en cuya celebracion se ha invertido una hora treinta minutos extendiendose este acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

L. Medo P. *[Signature]*

Joaquin Landela *[Signature]* Julio Gallardo *[Signature]*

José Guada *[Signature]* Vicente Guera *[Signature]*

Manuel Mas *[Signature]* J. de las Casas *[Signature]*  
Vicente Soriano *[Signature]*

Manuel Poscael  
 Juli Peres  
 Salvador Mas  
 Pedro Mas  
 Augusto Mas

José Berge

Sesión Ordinaria 2º Cuatrimestre Día 25 Junio 1926.

Presidente

D. Carlos Gledó Pinar  
 Comisarios

" Augusto Mas Guada  
 " Pedro Espinosa Andue  
 Concejales

" Salvador Mas Guera  
 " José Guada Soriano

" Manuel Poscael Coma  
 " Vicente Comino Mogia

" Andrés Silva Mas  
 " José Mas Mortimer

" Julio Gallardo Mas  
 " Joaquín Landela Gledó

" Ramón Torres Pineda  
 " Pedro Mas Alfonso

" Félix Pinar Soriano  
 " Vicente Comino Gledó

Regio

En la Villa de Covillente a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiseis. En el Salon de Sesiones de esta Casa Comisarial reunidos los Señores del Pleno de este Excmo Ayuntamiento con el fin de celebrar las reuniones ordinarias del segundo cuatrimestre, y siendo la hora designada ocupó la presidencia el Sr. Alcalde Don Carlos Gledó Pinar declamando abierta la sesión y ordenando al inscrito Secretario la lectura del acta anterior y una vez que fue verificado a preguntas del referido Sr. Presidente los señores de S. E. acordaron por unanimidad aprobar la mencionada acta. Seguidamente los señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar la propuesta formulada por la Comisión Municipal Permanente de solicitar a la Excmo. Diputación Provincial una subvención por una sola



vez para atender en parte a la construcción de un Asilo-Hospital en esta población y al pago del sueldo del Maestro de una Escuela de indios, manifestando que también se acordó por unanimidad crear en esta localidad conforme al proyecto que tiene acordado la Excmo. Diputación Provincial con la venia del Sr. Presidente el Secretario autorizando día lectura al informe que se le ordenó examinar por este Excmo Ayuntamiento en la sesión del día veinticinco de Abril último referente a las cuentas municipales del ejercicio económico de 1925 a 1926 y de semestre de 1926 y una vez terminada la lectura los señores de S. E. acordaron por unanimidad se proceda a la apertura de un expediente para el esclarecimiento de las cantidades que aparecen pagadas sin la previa consignación en los Presupuestos Municipales de este año de referencia, así como de las cantidades percibidas sin aparecer en los mandamientos de pago unido los justificantes de los gastos y una vez ultimado el expediente, se presente con las cuentas al Pleno de este Excmo Ayuntamiento para acordar lo que proceda con respecto a la aprobación provisional de las repetidas cuentas.

A propuesta del Sr. Presidente los señores de S. E. acordaron por unanimidad conceder autorización por lo que a este Municipio afecta para que los propietarios colindantes con la Sierra Baja en el Partido de Las Zornitas puedan establecer un camino rural y a su terminación una senda de doscientos metros de longitud, a cuyo efecto se pondrá en conocimiento dicho autoriza-

ración del Señor Ingeniero Jefe de este Distrito Torontal para se dignen conceder en lo último pertinente la definitiva autorización por intrínsecas la construcción del expresado camino a un bien general y provechoso a más de sus beneficios para la agricultura en establecimientos.

A propuesta del Señor Concejal Don Diego Martínez los Señores de S. G. acordaron por unanimidad se proceda al inmediato estudio y proyecto para la construcción del camino que deberá procurarse con toda actividad y tan pronto se permitiere los fondos municipales.

Quiso en el uso de la palabra el Señor Concejal Don Carlos Mas Silva y en atención a lo acordado de la hora el Señor Presidente dio por terminada esta primera sesión del segundo cuatrimestre, indicando que en el día de mañana y a la misma hora tendrían lugar la segunda sesión, habiendo durado su celebración dos horas y estendiéndose esta acta de todo lo que yo, el Secretario certifico.

Don Carlos P. *Oficial de Redacción*

Sergio Cavallita *Julio Gallardon*

Jose Guayado *Ramón Torres*

Andrés Ylla *Jose María*

Vicente Corrales *Julio Gallardon*

*Pedro Mas*  
*Pedro Mas*



Señor Ordinaria 2º Cuatrimestre día 26 Junio 1928

Presidente  
 Don Carlos Uldes Torres  
 En la Villa de Cavillente a veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho. En el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los Señores del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la segunda de las sesiones ordinarias del actual cuatrimestre y siendo la hora designada ocupó la presidencia el Señor Alcalde Don Carlos Uldes Torres declarando abierta la sesión y ordenando al infrascripto Secretario la lectura del acta anterior y una vez que fue verificada a propuesta de dicho Señor Presidente los Señores del Pleno acordaron por unanimidad la aprobación de la referida acta.

El Señor Concejal Don Andrés Silva, renuncia el hacer uso de la palabra y el Señor Presidente propone que de ser de la propiedad del Estado los terrenos en que estaba situado la antigua estación del Ferrocarril, proponiendo voluntaria del Gobierno la cesión de los indicados terrenos a favor de este Municipio y para instalar en los mismos la línea

*Jose Benigno*

la Manjoniara. Los Señores del Pleno acordaron por unanimidad de conformidad a los proyectos.

El Señor Beniente de Alcalde Don Augusto Mas Querada propuso que por la Comisión Municipal Permanente se hicieran gestiones para adquirir los terrenos contiguos a la casa que existe en "Las Eras" para construir en los indicados terrenos el Grupo Escuelas proyectado por S. S. Los Señores del Pleno acordaron por unanimidad de conformidad con la propuesta, si bien la Comisión Municipal Permanente sea gestora por el momento de las concretarse únicamente a conocer el precio mínimo por el que sería vendido el terreno de referencia y traerlo al Pleno para que éste acuerde en definitiva lo procedente.

Por el propio Señor Beniente de Alcalde Don Augusto Mas Querada se propuso que con el fin de ensanchar la población se debía proyectar la apertura de una gran vía que partiendo de la casa del Sr. Don Pascual Mas terminase en la Canilla del antiguo cerro de Consuevas. Los Señores del Pleno vieron con gran simpatía la propuesta del Señor Mas Querada y acordaron por unanimidad autorizar a la Comisión Municipal Permanente para que pueda encargarse la realización del estudio y anteproyecto para ejecutar la apertura de la gran vía indicada previo el acuerdo definitivo en su día del Pleno.

Los Señores del Pleno a propuesta del Señor Presidente acordaron



suspender las reuniones ordinarias del actual cuatrimestre para celebrar las dos últimas sesiones ordinarias en los días cinco y seis del próximo mes de Julio, en las que serán presentadas, estudiadas, discutidas y provisionalmente resueltas las cuentas municipales del año último de mil novecientos veinte y siete, levantando el Señor Presidente la sesión en cuya celebración se ha invertido una hora treinta minutos entendiéndose esta acta de todo lo que por el Secretario certifique.

S. Medo P.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

2ª Sesión Ordinaria del 2º Cuatrimestre 5 Julio 1928.

Presidente

D. Carlos Uldo Pérez  
Concejales

En la Villa de Crevillente a cinco de Julio de mil novecientos veintiocho. En el salón de sesiones de esta casa consistorial reunidos los señores del Pleno de este Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la tercera de las reuniones ordinarias del segundo cuatrimestre y siendo la hora designada ocupó la presidencia el señor Alcalde Don Carlos Uldo Pérez declarando abierta la sesión y ordenando al infrascripto Secretario la lectura del acta anterior y una vez que fue verificada a preguntas de dicho señor Presidente los señores del Pleno acordaron por unanimidad la aprobación de la referida acta.

" Augusto Mas Guada  
Concejales

" Vicente Soriano  
Concejales

" Andrés Selva Mas  
Concejales

" Don' Mas Martínez  
Concejales

" Julio Gallardo Mas  
Concejales

" Enrique Fernández Pérez  
Concejales

" Joaquín Cauda Uldo  
Suplentes

" Ricardo Lavado Maiz  
Concejales

" Ramón Torres Penabaz  
Concejales

" Félix Pérez Soriano  
Bergués

Acto seguido fueron presentadas las cuentas municipales del proximo pasado año mil novecientos veinte y siete procediendose por el Secretario autorizado a la lectura de las referidas cuentas y los señores del Pleno una vez que se terminó la lectura de las cuentas indicadas acordaron por unanimidad quedasen para su estudio sobre la mesa, antes de proceder a su discusión y aprobación, lo que se llevará a cabo en las proximas reuniones del tercer cuatrimestre que habrán de celebrarse en el día veinticuatro de Septiembre proximo y hora la de las veinte y una.

Y no habiend mas asuntos de

que tratas los señores del Pleno acordaron por unanimidad dar por terminadas las reuniones ordinarias del segundo cuatrimestre y el señor Presidente levanto la sesión en cuya celebracion se ha invertido una hora veinte minutos entendiendose esta acta de todo lo que yo el Secretario estifico. C. Uldo P. *Suplente*



Joaquín Cauda *Suplente*

Don' Mas Martínez

*[Signature]* Vicente Lavado

Don' Mas Pérez

Vicente Soriano *[Signature]*

Manuel Perea *[Signature]*  
Augusto Mas

Don' Bergués *[Signature]*

Sesión Extraordinaria del Pleno del día 17 de Agosto de 1928

Presidente

D. Carlos Uldes River

Terrientos

" José Candela Uldes

" Augusto Mas Durada  
 Concejales

" Francisco Mas Candela

" Salvador Mas Garcia

" Enrique Fernandez River

" Joaquin Candela Uldes

" José Anas Durada

" Julio Gallardo Mas

" José Mas Madina

" Andrés Solva Mas

" Vicente Boriano Argica

En la Villa de Cravillente a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.

En el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes del

Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionadas con el fin de celebrar la sesión

extraordinaria previamente convocada para este día y siendo la hora designada el Sr

Alcalde Don Carlos Uldes River ocupó la presidencia declarando abierta la sesión

y ordenando al Secretario anteponiendo la lectura de la convocatoria, cuyo contenido en

esencia dice así: "Se invita a los señores componentes de este Excmo Ayuntamiento

al margen relacionados con el fin de que asistan a la sesión extraordinaria que

ha de celebrarse en el día diez y siete del actual y hora de las veinte y treinta minutos con el fin de dar cumplimiento al

precepto del artículo quinto del Reglamento Organico provisional de 14 de Mayo de 1928

y por consiguiente someter a su aprobación las Plantillas del personal administrativo,

tecnico y subalterno de esta Corporación Municipal"

Leída que fue la relacionada convocatoria y las Plantillas indicadas los señores de la Permanente acordaron

por unanimidad aprobarlas.

E no habiendo mas asuntos de que tratar de los consignados en convocatoria, el Sr Presidente levanto la sesión en cuya celebración se



ha invertido cincuenta minutos, entendiéndose esta acta de todo lo que, yo, el Secretario certifico.  
 C. Uldes P.  
 *[Signature]*

*[Signature]*  
 Joaquin Candela  
 José Durada

*[Signature]*  
 José Durada

*[Signature]*  
 José Durada

Vicente Casero  
 *[Signature]*

*[Signature]*  
 José Durada

Vicente Casero  
 *[Signature]*

Félix Perez  
 *[Signature]*

Manuel Pascual  
 Augusto Durada

*[Signature]*  
 *[Signature]*

José Durada  
 *[Signature]*

Sesión Ordinaria del 2º Cuatrimestre del día 24 de Septiembre 1928 -

- Presidencia -  
 Sr. Carlos Urdi Pover

- Secretarías -  
 Sr. Augusto Mac Guinda

- Concejales -  
 Sr. Pedro Espinosa Andino

Sr. Salvador Mac Guinda

Sr. Manuel Pascual Lora

Sr. Enrique Fernández Poma

Sr. Joaquín Cauda Urdi

Sr. José Martínez Pando

Sr. José Armas Guinda

Sr. José Mac Martínez

Sr. Vicente Corrales Mujica

Sr. José Guisado Soriano

- Suplentes -  
 Sr. Pedro Mac Alfonso

Sr. Vicente Carreras Urdi

Sr. Félix Poma Soriano

Sr. Bergo

En la Villa de Crevillate a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho. En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los Señores del Pleno de este Excmo Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria del tercer cuatrimestre, previamente convocada y siendo presentes los Señores al margen relacionados, a la hora designada en convocatoria ocupó la presidencia el Señor Alcalde don Carlos Urdi Pover declarando abierta la sesión y ordenando al infrascripto Secretario la lectura de las actas celebradas en los días cinco de Julio y diez y siete del actual.

Leídas que fueron las actas de referencia el Señor Concejales don José Mac Martínez manifestó que en el acta leída del día cinco de Julio propuso se procediera al inmediato estudio y proyecto para la construcción del Arco y dicha proposición no aparecía en la referida acta y por el Secretario autorizante y con la venia de la Presidencia se dio lectura al acta celebrada por S. C. en el día veintinueve de Junio en la que aparece la proposición del Señor Mac Martínez como hecha en dicho día y no en el cinco de Julio. El Señor Mac Martínez se dio por satisfecho con la aclaración del Secretario autorizante y a preguntas del Señor Presidente los Señores de S. C. aprobaron por unanimidad las actas de cinco de Julio

último 7 diez y siete del actual.

En virtud de lo acordado en la sesión del día cinco de Julio último por el Pleno de este Excmo Ayuntamiento se puso a discusión y aprobación provisional las cuentas Municipales del próximo pasado año mil novecientos veinte y siete y luego de darse lectura a las referidas cuentas y contestarse a la pregunta formulada por el Señor Concejales don José Mac Martínez por la intervención de fondos municipales que el total de ingresos en el referido año mil novecientos veintisiete ascendió a la cantidad de ciento noventa y tres mil seiscientos veinticinco pesetas setenta y ocho céntimos y la existencia en Caja de Propósito para el primero del año en curso tres mil doscientas cuarenta y una pesetas veintidós céntimos, los Señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar provisionalmente las mencionadas cuentas municipales del pasado año mil novecientos veinte y siete.

Se dio cuenta de la contestación formulada por la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad al acuerdo de este Pleno de trece de Junio último referente a la devolución de un adelanto hasta quinientos pesetas con destino a la ultimación de las obras de construcción de la Torre de esta Iglesia Parroquial y los Señores del Pleno acordaron por unanimidad darse por enterados de la referida contestación.

Así mismo se dio cuenta de la propuesta formulada por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada en el día veinticuatro de Agosto último referente a la reducción en un





setenta y cinco por ciento del actual valor  
tarifado a la concesion de licencias para cons-  
trucciones y ampliacion de edificios y los señores  
de S. C. acordaron por unanimidad acceder  
a la indicada subaja para el venidero año mil  
novecientos veintinueve y que se tenga en cuen-  
ta para la confeccion del Presupuesto Muni-  
cipal de Ingresos y Ordenanza correspondiente.

Igualmente se dio cuenta de la proposi-  
ta de la Comision Municipal Permanente acor-  
dada en la sesion de quince de Septiembre  
del año en curso para que S. C. acuerde la  
concesion de terrenos de los de su pertenencia a  
la Caja de Ahorros y Socorro y Monte de Piedad  
de esta localidad para construir un Local  
Escuela nocturna para la educacion e instruc-  
cion de los pobres obreros de esta poblacion. Los  
señores del Pleno acordaron por unanimidad  
darse por enterados y tan luego se indique  
el punto en que ha de ser emplazado el edificio  
de referencia y su area superficial, se acor-  
dara lo procedente.

Tambien se dio cuenta de las subven-  
ciones concedidas a este Municipio; de dos  
mil pesetas para menaje pedagogico por  
la Exma Diputacion Provincial; de tres mil  
pesetas por el Ministerio de la Gobernacion  
para atenciones del Dispensario antitrua-  
comatoso de esta localidad y del Ministerio  
de Instruccion Publica de veinte mesas  
con destino a las Cuatro Escuelas Naciona-  
les de oficios de esta poblacion. Los señores  
de S. C. se dieron por enterados y acordaron  
por unanimidad se oficie a la Exma  
Diputacion y Ministerios de Gobernacion y



73  
de Instruccion Publica significando la gratitud  
de esta poblacion.

Se dio cuenta de que la Comision Municipal  
Permanente en la sesion del dia veintidós de Junio  
ultimo autorizó al Sr. Alcalde para que este  
conceda permiso para el pastoreo en los sembrados  
de la pertenencia de este Municipio y mediante  
el pago de cinco céntimos mensuales por cabra  
que ingresaran en Cercas Municipales los que obtie-  
gan el permiso. Los señores de S. C. se dieron por  
enterados del referido acuerdo que aprobaron por  
unanimidad.

A su mismo se dio cuenta de la solicitud  
producida por el vecino de esta localidad Don  
Manuel Espinosa Candila en suplica se le  
eximente el precio del alquiler de la casa  
Cuartel de la Guardia Civil y se le abonen  
el importe de las reparaciones llevadas a cabo  
en la expresada Casa Cuartel de la Guardia Ci-  
vil. Los señores de S. C. en virtud de haberse infor-  
mado por el Sr. Interventor de Fondos Municipales  
acordó por unanimidad desestimar la soli-  
citado.

Se dio cuenta de la propuesta de  
la Comision Municipal Permanente de las trans-  
ferencias de credito siguientes:

1.º A punto de agotarse la consignacion del  
Capitulo X Art.º I del Presupuesto Municipal vigen-  
te de Gastos para material escolar el trans-  
ferir la cantidad de 2000 pesetas a este capitulo  
y articulo de las consignadas en el Capitulo VII Art.º  
III para el traslado de restos del antiguo al nuevo Ce-  
menterio.

2.º Agotada la consignacion del capitulo  
XI Art.º I del Presupuesto Municipal de Gastos

para reparacion y construccion de edificios el transferir la cantidad de 2500 pesetas del propio capitulo XI Art. III de las consignadas para haberes de Fones Camineros.

2a. Igualmente a punto de agitarse la consignacion del capitulo XVIII del Presupuesto Municipal de gastos para imprevistos el transferir la cantidad de 2000 pesetas de las consignadas en el capitulo XI Art. III de dicho Presupuesto para adquisicion y cesion de terrenos para casas baratas.

Los señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar provisionalmente las transferencias de referencia y cuyos expedientes se expondran al publico, por terminos de quince dias, anunciandose en el Boletin Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de la poblacion, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones, ante este Pleno, que las admitira o las desechara y para en el supuesto de que en el referido plazo no se presentase ninguna reclamacion, se tendria esta aprobacion provisional como definitiva.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar los señores del Pleno dieron por terminada con las reuniones ordinarias del tercer trimestre, y el señor Presidente levanto la sesion en cuya celebracion se ha invertido una hora cuarenta minutos entendiendose esta acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

C. Uledo P.  
 Jaquin Candela  
 P. Martinez  
 José Lpez  
 José Lpez  
 Manuel Peralta

Mano de Dios



Andrés Silva

Vicente Soriano

Augusto Mas

José Mas

Manuel Peralta

José Berguín

— Sesion Extraordinaria del dia 19 de Noviembre 1928 Pleno —

— Presidente —  
 D. Carlos Uledo Pover  
 — Secretarios —  
 " José Candela Uledo  
 " Augusto Mas Lareda  
 — Concejales —  
 " José Martinez Peralta  
 " José Asuar Lareda  
 " Vicente Soriano Argia  
 " José Lareda Soriano  
 " Manuel Peralta Serna  
 " Jaquin Candela Uledo  
 " José Mas Martinez  
 " Andrés Silva Mas  
 — Suplentes —  
 " Pedro Mas Alfonso  
 " Ramon Lopez Peralta  
 " Telmo Berguín

En la Villa de Crevillente a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho. En el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores del Pleno de este Excmo Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada para este dia y siendo la hora señalada ocupó la presidencia el señor Alcalde don Carlos Uledo Pover declarando abierta la sesion siendo presentes los señores anotados al margen y ordenando al Secretario autorizando la lectura de la convocatoria y una vez que fue verificada la lectura se procedio a su cumplimiento en la forma siguiente: Primero. Se dio lectura al acta anterior y los señores del Pleno acordaron por

unanimidad aprobar el acta de referencia.  
 Segundo. Asi mismo se dio lectura de la Real Orden del Excmo Sr. Ministro de Fomento del dia treinta y uno de Octubre ultimo por la que se considera incluido este Excmo Ayuntamiento en la Mancomunidad de los Canales del Bailiulla. Los señores del Pleno se dieron por notificados.

Tercero. Se dio lectura a las reclamaciones formuladas al Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1929 aprobado por la Comision Municipal Permanente de este Excmo Ayuntamiento y presentadas por el señor Presidente de la "Mutualidad Obrera", por el señor Presidente de "La Popular Electrica y San José", por don Juan Martin Garcia, Coadjutor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Belen de esta poblacion y por don Pascual Martin Heredia, Cura propio de la Iglesia Parroquial de esta villa, durante el tiempo de exposicion al publico del indicado proyecto al Presupuesto Municipal Ordinario para el venidero año, asi como de la presentada en el dia dos del actual por don Vicente Magro Quenda y por consiguiente fueran del plero de exposicion al publico de dicho Proyecto al Presupuesto Municipal de referencia y los señores del Pleno acordaron por unanimidad darse por enterados de las expresadas reclamaciones las que serian resueltas luego de ser discurtidos y al tiempo de ser aprobado el Presupuesto Municipal ordinario para el proximo año.

Cuarto. Se procedio a la lectura del Presupuesto Municipal Ordinario para el proximo año mil novecientos veinte y



veinte y por lo que se contrae a los gastos y terminada la lectura y en atencion a lo avanzado de la hora, se acordó por unanimidad el suspender esta sesion para continuada en el dia de mañana a la misma hora dandose por citados todos los señores comparecientes, habiendose invertido en esta primera parte de la sesion dos horas y entendiendose esta acta de todo lo que es el Secretario certifique.  
 C. Medo P.

Manuel  
 Joaquín Candela  
 Ramón Quenda José Quenda  
 Andrés Estre  
 Vicente Loricum  
 Manuel Quenda  
 Augusto Chac  
 José Benjamín

Continuación Sesion Dia 19 de Octubre 1928 en el dia 20. Extraordinaria  
 Presidente  
 D. Carlos Lledo Perez  
 Vocales -  
 " José Candela Lledo  
 " Augusto Magro Quenda  
 " Concejales -  
 " D. Martin Pindon  
 " José Benjamín Quenda  
 En la villa de Crevillente a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. En el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen se acordó con el fin de continuar la sesion extraordinaria suspendida en el dia de ayer

Sr. Vicente Soriano Magaña  
 Sr. José Guareda Soriano  
 Sr. Salvador Mas Garcia  
 Sr. Manuel Pascual Serna  
 Sr. Joaquín Candela Alde  
 Sr. Julio Gallardo Mas  
 Sr. José Mas Martínez  
 Sr. Andrés Selva Mas  
 Suplentes  
 Sr. Vicente Carreras Alde  
 Sr. Ramón Coover Peralva  
 Sr. Félix Ruiz Soriano  
 Vergara

y siendo la hora señalada ocupó la Presiden-  
 cia el señor Alcalde Don Carlos Alde Puer, de-  
 clarando abierta la continuación de la sesión,  
 dándose lectura del principio de ésta que  
 expresa el acta anterior y los señores del Pleno  
 acordaron por unanimidad aprobar dicho acta.

Se procedió a la discusión del Pres-  
 puesto Municipal de Estor quedando por una  
 rrimidad aprobado y en la forma siguiente  
 te para el próximo año mil novecientos veintinueve.

Capitulo 1º	Obligaciones generales ptas -	82.845-29
" 2º	Representación "	2.000 - "
" 3º	Vigilancia y seguridad "	10.400 - "
" 4º	Policia Urbana y Rural "	15.715 - "
" 5º	Recaudación "	827-19
" 6º	Personal y material oficinas "	20.588 "
" 7º	Salubridad e Higiene "	19.045 - "
" 8º	Beneficencia "	24.609 - "
" 9º	Asistencia Social "	2.980 - "
" 10º	Instrucción Publica "	14.850-85
" 11º	Obras Publicas "	17.002 - "
" 12º	Montes "	250 - "
" 13º	Tomento intereses comunales "	5.500 - "
" 14º	Agresión forzosa del Municipio "	1.925-50
" 18º	Imprevistos "	1.661-41

Total importe del Presupuesto Municipi-  
 pal Ordinario de gastos para el año de  
 mil novecientos veintinueve; doscientas  
 veintiseis mil quinientas sesenta  
 y nueve pesetas cincuenta y cuatro  
 centimos. 226.569-54

Los señores de S. G. acordaron por una  
 rrimidad consignar en el Capitulo 8º Art.º 1º  
 para atenciones de medicamentos la canti-  
 dad de 5.650 pesetas en vez de las 6.000 que



aparecieran consignadas y la diferencia de tresien-  
 tas cincuenta pesetas consignarlas en mas al capi-  
 tulo 2º Art.º 3º, subvenciones a Sociedades Obreras de  
 Socorros Mutuos, con lo que, quedaba atendida en  
 parte la reclamación formulada por el Presidente  
 de la Mutualidad Obrera de esta Villa, sin alterar  
 la cifra total del Presupuesto Municipal Ordinario  
 de gastos para el año 1929.

En cuanto a la reclamación formulada por  
 el señor Coadjutor de la Iglesia Parroquial de esta  
 Villa don Juan Martínez Garcia, se acordó por  
 unanimidad no aumentar la consignación  
 del Capitulo 13 Art.º 3º de 5.500 pesetas para  
 atender a los festejos que se produzcan, por  
 no permitirle el estado económico de este  
 Municipio.

Denegándose las reclamaciones formuladas  
 por don Pascual Martínez Heredia, Cura  
 de la Iglesia de Nuestra Señora de Belén de esta  
 población y por don Vicente Magro Guareda  
 por unanimidad de los señores del Pleno  
 de este Excmo Ayuntamiento, quedando para  
 resolver y para cuando se discutian las Ordenan-  
 zas de las exacciones municipales la reclama-  
 ción formulada por el señor Presidente de La  
 Popular Eléctrica y San José (S.A) domiciliada  
 en la Calle del Carmen de esta Villa, por  
 afetas mas a las Ordenanzas de las exacciones  
 que al Presupuesto Municipal.

Seguidamente se procedió a  
 la lectura del Presupuesto Municipal Ordinario  
 de Ingresos para el venidero año de mil  
 novecientos veinte y nueve, y una vez  
 que fue verificada los señores del Pleno  
 de este Excmo Ayuntamiento acordaron por

unanimidad dispensada la aprobación y en esta forma:

Capítulo 1.º Rentas peritas	4224.21
" 5.º Eventuales y Extraordinarios	6.000. "
" 8.º Derechos y Bases	95.619. "
" 9.º Cuotas y Recargos	20.662. 83
" 10.º Impuestos	86.702. "
" 11.º Multas	250. "

Total importe del Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos para el año 1929; doscientas veintiseis mil quinientas sesenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos 226.569.54

En atención a la avanzada de la hora se acordó por unanimidad el suspender esta sesión para continuarse en el día de mañana a la misma hora dándose por citados los señores comparecientes, habiéndose invertido en esta segunda parte de la sesión, dos horas diez minutos extendiéndose esta acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Augusto Mas Luchaga  
 Julio Gallardo José Joaquín Canelle  
 José Luchaga

Vicente Carreras Ramón Torres Pacheco

Vicente Lorianos Trojia Manuel Pascual Salvador

Manuel Pascual José Vergara

- Sesión Extraordinaria, continuación a la del día 19 de Abril 1928 -

- Presidente -

Don Augusto Mas Luchaga

- Vicepresidentes -

" Pedro Espinosa Andrae

- Concejales -

" José Arnau Luchaga

" Vicente Lorianos Trojia

" Don Luchaga Lorianos

" Salvador Mas Luchaga

" Manuel Pascual Luchaga

" Joaquín Canelle Luchaga

" Julio Gallardo Mas

" Don Mas Martini

- Suplentes -

" Pedro Mas Alfonso

" Vicente Carreras Luchaga

" Ramón Torres Pacheco

" Félix Torres Lorianos

" Don Arcenio Pons

Vergara

En la Villa de Cruvillente a veinte y uno de noviembre de mil novecientos veintiocho. En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores componentes del Pleno de este Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de continuar la sesión extraordinaria suspendida en el día de ayer y siendo la hora señalada por encontrarse ausentes el señor Alcalde y el señor Primer Teniente de Alcalde, ocupó la Presidencia el señor Segundo Teniente de Alcalde de Don Augusto Mas Luchaga, declarando abierta la continuación de la sesión extraordinaria del día diez y nueve del actual, dándose lectura por el Secretario autorizante del acta del día de ayer y una vez que fué verificada los señores del Pleno acordaron por unanimidad la aprobación de la misma.

Se procedió a la lectura de las Ordenanzas para las exacciones municipales para el venidero año mil novecientos veintiocho y los señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar las siguientes:

Capítulo 8.º Artículo 1.º Prestación de servicios.

1.º Gastos de Administración peritas	400. "
2.º Voz Pública	450. "
3.º Vigilancia Establecimientos	4250. "
4.º Licencias para construcciones	500. "
5.º Matadero Público	25000. "
6.º Mercado	25.000. "
7.º Mordas de Perros Negros	100. "
8.º Enterramientos	2.250. "
9.º Pesas y Medidas	2.000. "
10.º Inspección de Alimentos	11.000. "



Capítulo 8.º Art.º 2.º Aprobaciones Especiales	
11.º Sacas de Arena puestas	200. "
12.º Canalones	4.250. "
13.º Ocupación sub suelo via pública	2.200. "
14.º Calicatos y canchales via pública	250. "
15.º Ocupación via pública con escombros	100. "
16.º Idem Idem con andamios	200. "
17.º Entrada carruajes domiciliarios/particulares	2.078. "
18.º Puertos, palomillas &c.	2.520. "
19.º Tribunas Baldos &c.	621'60
20.º Mesas Cafes y Botillerías via pública	600' "
21.º Puertos, Barracas &c via pública	1.000' "
22.º Parada Carruajes via pública	50' "
23.º Anuncios via pública	4.00' "
24.º Tránsito animales domesticos via pública	650' "
25.º Transporte de reses muertas desde el Matadero &c.	1.800' "
- Capítulo 9.º Art.º 2.º Cuentas y Recargos -	
26.º Carreros y circulos de recreo ptas	750. "
27.º Cédulas personales	1.552.84
28.º Recargos sobre la riqueza mobiliaria	775. "
29.º Idem 5/12% del Estado 5/ consumo electricidad	2.700. "
30.º Idem (20%) cuotas sesero riqueza Urbana	2.591'69
31.º Idem (20%) cuotas Contribucion Industrial	8.958'24
32.º Recargos del 22% y cuotas Idem Idem y 22% Espectáculos	2.854'06
- Capítulo 10. Impuestos -	
33.º Arbitrios s/ las bebidas espumosas y alcoholadas, puestas	4.9.471. "
34.º Arbitrios s/ las carnes frescas y saladas	27.280. "
- Capítulo 10.º Art.º 4.º -	
35.º Arbitrios s/ inquilinatos ptas	7.400
Capítulo 10.º Art.º 5.º	
36.º Impuesto s/ las Compañias anónimas y comanditarias por acciones ptas	1.200. "
Capítulo 10.º Art.º 6.º	
37.º Circulación rodada ptas	852



Capítulo 11.º

38.º Multas ptas 250. "

Al aprobarse la ordenanza décima-octava, denominada de Puertos y Palomillas, fue desistida por unanimidad la reclamación formulada por el señor Presidente de la Poplar Mexicana (S.A.).

Se dio cuenta de la propuesta de la Comisión Municipal Permanente de dos transferencias de crédito del vigente Presupuesto Municipal de Santos, una del Capítulo 11 art.º 3.º al Capítulo 8.º Art.º 1.º por seiscientas puestas; y la otra del Capítulo 1.º Art.º 10.º al Capítulo 11 art.º 1.º por mil puestas. Los señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar en principio las referidas transferencias y en sus expedientes se expongan al público, por terminos de quince dias, anunciandose en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablon de edictos de la Casa Consistorial para que durante dichos plazos puedan formular reclamaciones, ante este Excmo Ayuntamiento, y si transcurrido el mencionado termino, no se expusiere reclamacion alguna, desde luego y sin mas tramites se tenga por definitiva la aprobacion acordada en principio por este Ayuntamiento.

La propuesta del señor Presidente y para cumplir con el último punto de la convocatoria se señaló el dia dos de Abril proximo y hora la de las diez y ocho y treinta minutos para que tenga lugar la primera reunion ordinaria del primer cuatrimestre del venidero año mil novecientos veinte y nueve.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de las fijadas en convocatoria el señor Presidente levanto la sesion en cuya celebracion de esta tercera parte se

ha invertido dos horas quince minutos en  
 darme esta acta de todo lo que yo el Secretario  
 certifico.

C. Medo P.

*(Circled signature)* *(Circled signature)*  
 Juan Aguilar Joaquín Canella  
 Julio Gallardo *(Circled signature)*  
 Vicente Soriano *(Circled signature)*  
 Salustiana *(Circled signature)* Augusto *(Circled signature)*

José Bergón

— Sesión Extraordinaria día 21 Diciembre 1922. Pleno —

Presidente	En la Villa de Crevillente a treinta
M. Carlos Medo P. y	uno de diciembre de mil novecientos
Vocales	veintiocho. En el salon de sesiones de esta
M. José Canchales Medo	Casa Consistorial reunidos los señores del
" Augusto María Quenda	Excmo Ayuntamiento Pleno al margen rela-
" Ant. Espinosa Carreras	cionados con el fin de celebrar la sesión
Concejales	extraordinaria previamente convocada
X. José María Quenda	y siendo la hora designada ocupó la pre-
" Vicente Soriano Mojica	sidencia el Señor Alcalde don Carlos Medo P.
" José Quenda Soriano	declarando abierta la sesión y ordenando al
" Salvador Mas Garcia	Secretario autorizante la lectura de la
" Enrique Fernandez Perez	convocatoria y una vez que fué verificada
" Joaquín Canella Medo	se procedió a su cumplimiento en la
" Julio Gallardo Mas	forma siguiente:
" Manuel Torreal Luna	Primero. Leida el acta anterior los



Señores del Pleno acordaron por unanimidad  
 aprobar dicha acta.

Segundo. Se dio cuenta que en las subastas llevadas  
 a cabo en el día veintisiete del actual para el ser-  
 vicio de recaudación de los arbitrios Municipales  
 solo habia sido adjudicada al unico postor don  
 José Quenda Canella la del servicio de recaudación  
 de los derechos y tasas del sacrificio de reses en  
 el Matadero Publico por termino de un año que dará  
 principio en el día primero del proximo mes y termi-  
 nará en el día treinta y uno de diciembre del año  
 mil novecientos veintinueve, por precio de veinticin-  
 comil pesetas pagadas por diezavas partes, en los días  
 del uno al cinco de cada mes a partir del mes de  
 Enero proximo y previas las demas condiciones que  
 se consignan en el Pliego formado por la Comi-  
 sión Municipal Permanente aseptado por el arrenda-  
 tario, habiendo quedado desiertas por falta de licitadores  
 la de los restantes arbitrios. Los señores  
 del Pleno se dieron por enterados.

Tercero. En cuanto al personal administrativo  
 y subalterno para la recaudación de los arbitrios  
 no arrendados por falta de licitadores, los  
 señores del Pleno acordaron por unanimidad  
 sigan los actuales empleados en el proximo año  
 con amplias facultades la Comisión Municipal  
 Permanente para introducir en el personal  
 economicas cuando lo estime pertinente, supri-  
 miendo las plazas que estime pueda prescindir  
 de y en cuanto al pago de los haberes, no exis-  
 tiendo consignación en el Presupuesto Municipal Or-  
 dinario para el indicado año se acordó tambien  
 por unanimidad de los señores del Pleno, sean  
 descontados del importe de la recaudación, previa  
 la oportuna justificación y presentación

de cuentas para la aprobación en la forma reglamentaria.

Cuarto. Se dió lectura a la moción del señor Presidente por la que se da a conocer haber sido exaltado al elevado cargo de Capitán General de la Marina, el Excmo. Señor Don Juan Bautista Anas y Cabana, primer Presidente de la Mancomunidad de Canales del Baibilla, ilustre hombre que durante su actuación presidencial, supo poner todos sus carinos y prestigios personales al servicio de esta hermosa Región Levantina, logrando dar el máximo impulso a la eficiente organización de los servicios de la Mancomunidad que ha de llevar a cabo la magna obra de los abastecimientos aptables a las poblaciones mancomunadas, base naval de Cartagena y por cuyos extraordinarios méritos contraídos en el desenvolvimiento de su labor, tenía el honor de proponer a sus dignos compañeros en la Corporación Municipal se nombrase al indicado Sr. Supremo de la Marina, Alcalde honorario de esta población y contribuir en la proporción que a este Ayuntamiento le correspondiera para la adquisición del valioso bastón de mando que ha de ostentarse, por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a tan prestigioso General. Los señores del Pleno acordaron por unanimidad de conformidad con lo propuesto por el señor Presidente.

Quinto. Los señores de S. C. acordaron por unanimidad se anuncie a concurso por plazo de un mes a contar del día siguiente en que aparezca inserto el Edicto en el Boletín Oficial

de esta provincia la provisión en propiedad de una plaza de Practicante Titular de este Municipio con la dotación anual de quinientas pesetas y que en la actualidad se sirve interinamente.

Después de haberse mas asuntos que tratar de los consignados en convocatoria el señor Presidente levanto la sesión en cuya celebración se ha invertido una hora diez minutos extendiéndose esta acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

G. Medo P.



José Benigno Canella

José Anas

José Luesca

Juan Espina

Vicente Gausas

Vicente Soriano

Augusto Bar

Manuel Romual

José Benigno

— Sesión Extraordinaria Pleno día 26 febrero 1929 —

— Presidencia —

D. Carlos Llorens Piver

— Secretarías —

Augusto Mac Luenda

Pedro Espinosa Andue

Antonio Espinosa Carrera

En la Villa de Crevillente a veintiseis de febrero de mil novecientos veintinueve. En el Salon de señores de esta Casa Consistorial reunidos los señores del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento al margen relación —



- Concejales -
- \* Francisco Mayo Landula
- " Manuel Pascual Lerma
- " Joaquin Landula Lledo
- " José Arnaz Lleras
- " Julio Gallardo Mas
- " José Mas Martin
- " Vicente Soriano Hojia
- " José Lleras Soriano
- Suplentes -
- \* Juan Giróna Lleras
- " Vicente Carreras Lledo
- " Ramón Torres Penolva

nados con el fin de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y siendo la hora fijada ocupó la Presidencia el Señor Alcalde Don Carlos Lledo Pim declarando abierta la sesión.

Con la venia del Señor Presidente el Secretario autorizó a los señores Lleras y Mas Martin a la lectura a la convocatoria y una vez verificada se procedió al despacho de los extremos en la misma relación y en la forma siguiente:

Primero. Leída el acta anterior los señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar dicha acta.

Segundo. Dada cuenta del fallecimiento del Señor Concejal propietario Don José Martín Penolva los señores del Pleno acordaron por unanimidad traer al acta el sentimiento unanime de la Corporación por tan sensible pérdida.

Tercero. Se dio cuenta de los reparos formulados por la Superioridad al Presupuesto Municipal Ordinario para el año en curso y de la propuesta formulada por la Comisión Municipal Permanente para subsanar los indicados reparos y los señores del Pleno de conformidad con la referida propuesta acordaron por unanimidad el aumento en el Presupuesto Municipal de Gastos para el actual año en la forma siguiente:

Capítulo 1º Art. 6º Atenciones de la Brigada Sanitaria pesetas	69.84
Capítulo 1º Art. 10º Firmas Especiales	299. "
Capítulo 3º Art. 2º Socorros de incendios	2000. "
Capítulo 8º Art. 5º Sanatorio para la curación del cancer.	2.000. "
Suma	4.268.84



Antecedentes pesetas - 4268.84  
 Capítulo 12. Atenciones de Justicia 8. "  
 Total aumento 4,276.84

Y que dicho aumento de cuantía mil trescientas sesenta y seis pesetas <sup>ochenta y cuatro céntimos</sup> en el Presupuesto Municipal de Ingresos para el actual año se adicione al capítulo 10 art. 5º en sobre el Impuesto del producto líquido de las Sociedades anónimas, comanditarias por acciones por permitidos así por los olatos y antecedentes recientemente adquiridos con lo que queda nivelado el Presupuesto Municipal Ordinario de referencia; devolviéndose a la Delegación de Hacienda la copia certificada del presupuesto de que se trata, con certificación de este acuerdo y un ejemplar numerico del Presupuesto de Gastos e Ingresos, por capítulos y artículos, tal como ha quedado, con la referida solventación; remitiéndose también con los expresados documentos certificación de los particulares del acuerdo de la sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en el día veintinueve de Noviembre último referente a la aprobación de las Ordenanzas para las exacciones municipales para el año en curso e indicando a la Superioridad que la denegación de la reclamación formulada por el Señor Presidente de la Popular Electrica y San José - Sociedad Anónima - reconoce como fundamento el haberse bajado la expresada exacción municipal con relación a los años anteriores en una cifra de bastante consideración.

Se dio cuenta de que no se habían formulado reclamaciones a las listas de Comprovisarios para la elección de Alcaldes

que han de regir en el presente año publica-  
das en el Boletín oficial de esta provincia nú-  
mero 22 del día cinco del actual. Los señores  
del Pleno acordaron por unanimidad que  
dichas listas se tengan por definitivas.

No habiendo más asuntos de que  
tratar de los designados en convocatoria  
el señor Presidente levantó la sesión en  
cuya celebración se ha invertido una hora  
entendiéndose esta acta con el interlineado  
adrenta y cuatro centimos, de todo lo que,  
yo, el Secretario certifico.

C. Medo P.

*Suplemento*

Joaquín Candela

*José Fernández*

José Magro

*Roberto*

Julio Gallardo

*Mariela*

Vicente García

*José Fernández*

— Sesión Extraordinaria día 12 Marzo 1929 Pleno —

— Presidencia —

X. Carlos Lledo Pever

En la Villa de Cruillente a doce de

— Beninatos —

Marzo de mil novecientos veintinueve. En el

Augusto Mas Lueda

Salón de sesiones de esta Casa Consistorial

— Pidos Exprimos Andue

reunidos los señores componentes del Pleno de

Concejales

este Excmo Ayuntamiento al margen relaciona-

— Salvador Mas Garcia

dos con el fin de celebrar la sesión extraor-

— José Arnas Guinda

dinaria previamente convocada para este

— Julio Gallardo Mas

día y siendo la hora fijada ocupó la presi-

— Enrique Fernandez Ferr

denia el señor Alcalde don Carlos Lledo Pever

— Francisco Magro Candela

declarando abierta la sesión.

— Joaquín Candela Lledo

Se ordenó del señor Presidente el Secretario

— Vicente Gorrans Rozic

anteriormente procedió a la lectura de la

— José Mastiner Mas

convocatoria para esta sesión y una vez

— José Mas Mastiner

que fué verificada se procedió a su cumpli-

— Suplementos —

miento en la forma siguiente:

— José Arcenio Pons

Primero. Se dió lectura al acta anterior y

— Pedro Mas Alfonso

una vez leída la expresada acta los señores

*requiere*

del Pleno acordaron por unanimidad

aprobar dicha acta.

Segundo. En la solicitud producida por

don Vicente Magro Guenda como presidente

de la Sociedad Minera "San José y María"

para el tendido de una línea de trans-

porte de energía eléctrica al efecto de su-

ministrarla a una elevación de agua

que se proyecta efectuar en la mina "La

Cata" o agua nueva y cuyos postes se han

de colocar en el monte público denominado

Sierra Baja de la pertenencia de este Mu-

nicipio, los señores del Pleno acordaron por

unanimidad autorizar la colocación de

dicha línea de transporte e imponer

a la servidumbre que ella implica al



monte las condiciones propuestas por el señor Eugenio Jefe de este Distrito Forestal en su comunicación n.º 220 de catorce de Enero último, debiendo abonar a los fondos municipales la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesetas en concepto de valor e indemnización de daños y perjuicios que por la servidumbre se causan al expresado monte. Tercero. Se dio cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros de esta Villa adoptado en la sesión del día veintidós de Septiembre último y que dice así: "1.º Establecer dos Escuelas del tipo Manjon. 2.º Dirigirse al Ayuntamiento para que este solicite de la Diputación Provincial los dos maestros que se requieren. 3.º Comprometerse ante el Ayuntamiento, para que este lo pueda hacer a su vez con la Diputación Provincial, a facilitar, con arreglo a las condiciones establecidas por dicha Diputación, local y material adecuados, y todas las atenciones que el sostenimiento de dichas Escuelas exige."

Los señores del Pleno acordaron por unanimidad de conformidad a lo solicitado en todas sus partes.

Cuarto. Igualmente se dio cuenta de la solicitud producida por la Junta Directiva de la Sociedad Protectora de la Unión Musical de esta población para que en Presupuesto Municipal se le fije una cantidad anual en concepto subvención permanente a la Banda "Unión Musical" con lo que se realice un acto de cultura, generosidad y patriotismo. Los señores del Pleno luego de haber



hecho uso de la palabra varios señores Concejales acordaron por unanimidad en que se tenga en cuenta lo solicitado al confeccionarse los presupuestos Municipales Ordinarios, el nombrar a los señores de la Comisión Municipal Permanente y a los componentes de la Comisión de Festejos para que vean de conciliar con las disponibilidades del Presupuesto vigente los deseos de los solicitantes y del resultado se da cuenta para acordar en definitiva lo procedente.

No habiendo mas asuntos de que tratar de los fijados en convocatoria el señor Presidente levanto la sesión en cuya celebración se ha invertido una hora entendiéndose esta acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Marcelo *(Firma)*  
Fran Maque *(Firma)*  
Vicente Soriano *(Firma)*  
Joaquín Candela *(Firma)*  
Noni Ma's *(Firma)*  
Gabriela *(Firma)*

José Ferragón *(Firma)*

Sesión Ordinaria del Día 3. Abril 1929 - Pleno -

Presidente En la Villa de Covilleute a tres de Abril  
 D. José Landela Gledó de mil novecientos veintinueve. En el Salon de  
 Sesiones de esta Casa Consistorial reunidos  
 los Señores del Pleno de este Excmo Ayuntamiento  
 al margen relacionados con el fin de celebrar  
 esta sesión ordinaria en segunda convocatoria  
 y siendo la hora designada ocupó la presiden-  
 cia el Señor Primer Síndico de Alcaldes Don  
 José Landela Gledó en funciones de Alcalde por  
 ausencia del propietario y declaró abierta  
 la sesión.

Con la venia del Señor Presidente el Secretario  
 autorizó a dar lectura al acta anterior y  
 una vez que fue verificada los Señores de  
 S. C. acordaron por unanimidad aprobar  
 dicha acta.

De orden del Señor Presidente y por  
 el propio Secretario se dio cuenta del despacho  
 ordinario y en esta forma:  
 Primero. De la comunicación de la Comisión  
 Provincial de la Excmo Diputación del día  
 diez y ocho de Marzo último y por la que  
 se le concede dos Escuelas del Ave. Maria  
 sistema Manjon, de las que se tienen solicita-  
 das. Los Señores de S. C. se dieron por entendidos  
 y siendo las dos Escuelas concedidas las que  
 tiene que costear con arreglo a las condiciones  
 establecidas por la Diputación la Caja de  
 Ahorros de esta Villa, acordaron se desista  
 de la otra Escuela que tambien tiene solici-  
 tada esta Corporación por estimar que por  
 ahora no se hace necesaria y se ponga  
 dicho desistimiento en conocimiento de  
 la referida Diputación Provincial.



Segundo. Con la venia del Señor Presidente el Señor  
 Concejal Don Francisco Nagro Candela hizo uso de la  
 palabra y en nombre de la Comisión nombrada  
 para conciliar con las disponibilidades del actual  
 Presupuesto lo solicitado por la Junta Directiva de  
 la Sociedad Protectora de la Unión Musical, refiriendo  
 que de las gestiones realizadas, se tenía acordado  
 en principio con la expresada Junta, el que la  
 Banda e Unión Musical venia obligada a actuar  
 en las fiestas de San Cayetano, Centenario y San  
 Francisco de Asis, así como a partir de San Cayeta-  
 no a dar un concierto todos los Domingos, a  
 excepción hecha de aquellos Domingos en que  
 fuere contratada para actuar en otros festejos,  
 por todo lo que había de prohibir el Municipio  
 la cantidad de cuarenta mil pesetas pagaderas  
 a razón de quinientas pesetas mensuales venidas  
 de Abril a Septiembre inclusive y el resto mil  
 pesetas durante el último trimestre del actual  
 año.

Tambien con la venia del Señor Presidente hi-  
 cieron uso de la palabra los Señores Concejales  
 Don José Mas Martínez por entender que los  
 conciertos dominicales se deben hacer exten-  
 sivos al mes de Julio; y Don José Martínez  
 Mas para preguntar si las disponibilidades  
 del Presupuesto permiten llevar a cabo el referi-  
 do gasto en musica.

Con la venia del Señor Presidente el Señor  
 Concejal Don Francisco Nagro, contestó que  
 no podía acceder la Banda a dar en el  
 mes de Julio los conciertos dominicales, por  
 ser costumbre en este mes salir la mayor par-  
 te de los músicos a los baños del Pinet  
 así como tambien muchos de los vecinos

de esta población y en cuanto a las disponibilidades del Presupuesto puedes indicar al Señor Martínez Mas que no han de faltar recursos para pagar a la Banda.

El Señor Presidente dió por suficientemente discutido este asunto que los Señores de S. C. acordaron de conformidad con lo acordado por la Comisión y que ha sido expuesto el Señor Concejal don Francisco Negro Candela.

Tercero. Del nombramiento de Alcaldes de Barrio llevados a cabo en los días diez y ocho y veinte de Marzo últimos por el Señor Alcalde y en esta forma:

Distrito Cuarto. Que comprende las Calles de Pedro Solís, Cuevas del Barranquet y las de Macha a favor de don Antonio Candela Adams.

Distrito Primero. Que comprende las Cuevas de Vayona y las de Tueda del Calvario a favor de don Juan Llojiz Soriano.

Distrito Segundo. Que comprende las Cuevas Friant, Boquera Marchantero, Cuevas Marchantero y Cuevas Carreta a favor de don Francisco Marco Cores.

Distrito Segundo. Que comprende Calles Avenida Libertad, Colon y Marchantero y Cuevas de Planellas y Boquera a favor de don Alfredo Rodríguez Soriano.

Distrito Tercero. Que comprende Vereda Hospital y Cuevas Rodriguenera a favor de don Francisco Mas Somas.

Los Señores del Pleno se dieron por entendidos.  
Cuarto. De los honores postumos acordados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión del día ocho de Febrero último con motivo del fallecimiento de S. M. la



Señora Doña María Cristina - y c. p. d. - Los Señores del Pleno al adherirse al expresado acuerdo hacen constar la veneración y el amor que les merecerá siempre la gloriosa memoria de S. M. fallecida que durante su Regencia fue la egregia salvadora de nuestra Patria, habiendo sabido inculcar a los suyos con un ejemplo y con un amante corazón de Esposa y Madre, el modelo y la pauta de las más altas virtudes cristianas.

Quinto. De que las cuentas municipales del año último habían sido redactadas por el Señor Intendente de Fondos Municipales, empero que faltaban acompañar los justificantes para cumplimentar lo que prescriben los artículos 126 del Reglamento de Hacienda Municipal y párrafo 5º del art.º 154 y 519 del Estatuto Municipal, y que tan luego sean cumplimentadas se traeran al Pleno, para su discusión y aprobación provisional si procede.

Cumplimentado el despacho ordinario fue leído un uso de la palabra los Señores Concejales siguientes:

don Julián Martínez. Que propone que los Empleados Municipales trabajen sólo ocho horas; que se celebre el homenaje a la vejez; se proceda al arreglo de la Calle de La Palma y punto comprendido entre la Calle de La Trinidad y la de Juan Ardid; que se diga a cuanto ascienden los ingresos del próximo pasado año y lo gastado en las Escuelas, Caminos y Matadero.

Con la venia del Señor Presidente el Señor Síndico de Alcalde don Augusto Mas Guada contestó al Señor Mas que regularmente los Empleados Municipales no prestan servicio más de ocho horas y que se tendrá en cuenta la indicación en el arreglo de turnos para la prestación del servicio.



Sesión Extraordinaria del día 12 de Abril de 1929. Pleno

Presidente -

D. José Candela Lledo

Concejales -

D. Augusto Mas Guenda

D. Pedro Espinosa Andueña

D. Antonio Espinosa Carreras

Concejales -

D. José Venas Guenda

D. Julio Gallardo Mas

D. Fran<sup>co</sup> Nagro Candela

D. Manuel Pasual Serna

D. Joaquín Candela Lledo

D. Vicente Soriano Nagro

D. Salvador Mas Garcia

D. Enrique Tomander Per

D. José Mas Martin

D. Andrés Silva Mas

D. Félix Per Soriano

D. Manuel Mas Penabaz

D. Pedro Mas Alfonso

D. Ramón Torres Puchon

D. Manuel Mas Mas

D. Manuel Martin Candela

En la Villa de Covilleute a doce de Abril de mil novecientos veintinueve. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores concejales de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno previamente convocada por este día y siendo la hora designada ocupó la presidencia el señor primer Conde de Huelde Don José Candela Lledo declarando abierta la sesión y ordenando al Secretario autorizando dicha lectura a la corporación que dice así:

"Se invita a los señores del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de que asistan a la sesión extraordinaria que ha de celebrarse en el salon destinado al efecto en esta Casa Consistorial el día doce del actual con el fin de tratar de los asuntos siguientes: Primero lectura y aprobación acta anterior = Segundo. Presionas en sus cargos a los nuevos Concejales Tercero. Dimisión presentada del cargo de Alcalde y Concejales de S. C. por Don Carlos Lledo Per y acuerdo sobre la misma. = Cuarto. Nominamiento de Alcalde Presidente de este Excmo Ayuntamiento en el supuesto que le ha admitido la dimisión a Don Carlos Lledo Per"

Una vez que fue leída la convocatoria que queda relacionada se procedió a su cumplimiento en la forma siguiente:

1.º Leída el acta anterior los señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar dicho acta con la aclaración de que la Banda e Union Municipal venia obligada a ejecutar conciertos en la Plaza todos los domingos <sup>y fiestas</sup> de los meses de Mayo



Junio, Agosto y Septiembre a excepción de los domingos en que fuese contratada para actuar en otros festejos, así como viene obligada a actuar en las fiestas de San Cayetano, Centenario y San Francisco de Asis y en todo acto oficial o llegado a la población de autoridades superiores en que la Corporación tenga que salir a recibirles.

2.º Se dio lectura de las credenciales libradas por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia y por la que haciendo uso de la expresada superior autoridad de las facultades que le confiere la regla 1.ª de la Real Orden de 29 de Mayo último nombra Concejales con caracter interino de este Excmo Ayuntamiento a Don Manuel Mas Mas y Don Manuel Martin Candela, quienes presentes aceptaron el cargo y se posesionaron del mismo ocupando el espacio que a cada uno de dichos señores le correspondia.

3.º Leída la dimisión que del cargo de Alcalde-Presidente y de Concejales hace Don Carlos Lledo Per por tener que ausentarse de la población los señores del Pleno acordaron por unanimidad aceptar las expresadas dimisiones y a propuesta del señor Presidente se acordó también por unanimidad consignar en acta el sentimiento de S. C. de verse privada de la colaboración del señor Lledo, quien se había conquistado la confianza de la Corporación como consejero de un buen empastamiento como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

4.º De orden del señor Presidente el Secretario autorizando dio lectura al art. 119 del Estatuto Municipal referente a la elección de Alcalde y una vez terminada dicha lectura el señor Presidente anunció que iba a proceder a la elección de Alcalde-Presidente

Llevada a cabo la elección por medio de

papeletas que fueron entregando los señores componen-  
tes de S.º al Señor Presidente y que este señor intro-  
ducía en la Urna de cristal al efecto colocada sobre  
la Mesa y una vez que votaron todos los señores de  
la Corporación, se procedió al escrutinio dando por  
resultado la elección para Alcalde Presidente á favor  
de Don Manuel Mas Mas diez y seis votos; uno á  
favor de Don José Mas Martínez; uno á favor de Don  
Andrés Selva Mas; y dos papeletas en blancas. En  
total veinte votos, número igual al de los señores  
presentes de la Corporación Municipal.

Como consecuencia del expuesto resultado el Señor  
Presidente proclamó Alcalde-Presidente á Don Ma-  
nuel Mas Mas, posesionándole en el acto en el  
referido cargo, entregándole las insignias oficia-  
les, sin haberse formulado protesta ni rea-  
cción alguna en el acto de la elección y  
escrutinio, pasando el Señor Candela á ocupar  
su escaño y quedando en el de la Presidencia  
el Señor Mas.

El Señor Presidente significó en grati-  
tud á sus dignos compañeros en la Corporación  
por la distinción de que había sido objeto, pro-  
metiendo trabajar con verdadero entusiasmo  
por todo cuanto signifique prosperidad y engran-  
decimiento para Covillante, adelantando la cola-  
boración para ello de sus compañeros.

El Señor Teniente de Alcalde Don Antonio  
Epimero Carreras contestó al señor Presidente que  
podía contar con su colaboración y la de sus com-  
pañeros en la Comisión Municipal para todo  
cuanto redunde en beneficio de Covillante y al feli-  
citarse se felicitaba de tenerle como Presidente.

El Señor Conyjal Don José Mas Martínez  
significó en enhorabuena al Señor Alcalde Presi-

dente á quien le aplaudiría en todo aquello que  
fuera benéfico é interesante por la población, como  
le censuraria en lo que considerase perjudicial.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar  
de los contenidos en convocatoria el Señor Presiden-  
te levantó la sesión en cuya celebración se ha inverti-  
do una hora diez minutos extendiéndose este  
acto con el enmendado colaboración de todo lo que  
yo el secretario certifico. El interlineado y firmen-  
tas, también certifico

Manuel Mas Mas

Epimero Carreras  
José Mas  
Manuel Martínez  
Julio Gallardo  
Andrés Selva  
José Selva  
Manuel Carreras  
Alfonso

José Mas Martínez





— Sesión Extraordinaria del día 16 Julio 1929 Pleno —

Presidente

D. Manuel Mas Mas

— Beneméritos —

D. José Cañada Llido

.. Antonio Espinosa Carreras

.. Pedro Espinosa Andue

.. Manuel Martiner Cañada

Concejales

D. José Aznar Guisasa

.. Julio Gallardo Mas

.. Francisco Mayo Cañada

.. Joaquín Cañada Llido

.. Manuel Pasmal Serna

.. Francisco Ullipir Mas

.. José Mas Martiner

.. Andrés Silva Mas

Suplentes

D. Félix Pizar Soriano

.. Vicente Carreras Llido

*Moraga*

En la villa de Crevillente a diez y seis de Julio de mil novecientos veintinueve.

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionado con el fin de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada para este día y siendo la hora designada ocupó la presidencia el señor Alcalde don Manuel Mas Mas declarando abierta la sesión.

Con la venia del señor Presidente el secretario autorizando dió lectura a la convocatoria cuyos puntos a tratar son los siguientes:

1.º Lectura y aprobación acta anterior.

2.º Posicionas en su cargo a un señor concejal.

3.º Lectura de las dimisiones presentadas por don Augusto Mas Guisasa y don Eusebio que Fernando Pizar de sus cargos de Primer Alcalde y Concejales y acuerdo sobre las mismas.

4.º Nombramiento de Segundo Benemérito Alcalde en el supuesto de que sea admitida la dimisión a don Augusto Mas Guisasa y a su vez nombramiento también de aquellos otros señores Beneméritos Alcaldes de resultar alguna vacante de Benemérito Alcalde con ocasión de la expresada elección de Segundo Benemérito Alcalde.

5.º Nombramiento en propiedad de un Practicante Titular de este Municipio.

6.º Propuesta de la Comisión Municipal Permanente referente a ofrecer a la Excmo Diputación Provincial se haga cargo



del camino que a partir del Puente del Canal de la Compañía de Puentes de Gerante conduce a la Estación del Ferro-carril de esta localidad y acuerdo sobre este particular.

7.º Notificación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad de Aguas de Crevillentina contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente y acuerdo sobre este particular.

8.º Propuesta de la Comisión Municipal Permanente referente a la fianza que deba rendir el Diputado de fondos municipales y acuerdo sobre este particular.

9.º Nombramiento de Vocal propietario que represente a este Excmo Ayuntamiento en la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Cartagena, Murcia, Lorca, Marañón, Boga, Fuente Llana, Mula, Alhama, Librilla, Santana, Barris-Cotillas, Lebrija, Moratalla, Pilego, La Unión de la provincia de Murcia y los de Orihuela, Elda y esta localidad de la de Alicante, y de suplente en su caso y 10.º Designación del día y hora en que se hayan de celebrar las reuniones ordinarias del segundo cuatrimestre en curso.

El Señor Presidente ordenó se procediera al cumplimiento de la mencionada convocatoria en la forma siguiente:

Primero. Leída el acta anterior los señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar dicha acta.

Segundo. Se dió lectura de la comunicación número 209 del Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia por la que haciendo uso de las facultades que le confiere la regla 1.º de la R.O. de 29 de Marzo último para la aplicación

del Estatuto Municipal vigente nombro Concejal interino de esta Exma Corporacion al vecino de esta localidad Don Francisco Llojir Mas, quien presente acepto el cargo y por el Señor Presidente se le posiciono en el mismo ocupando el escaño que le corresponde.

Tercero. Se dio lectura de las dimisiones presentadas por Don Augusto Mas Durada del cargo de Teniente Alcalde y Conyjal de este Exmo Ayuntamiento que funda en haber sido nombrado en Señor hijo Alcalde - Presidente de esta Corporacion y que como consecuencia de dicho nombramiento el haberse hecho cargo el remanente de los negocios industriales de su Casa que le imposibilitan atender con aquella diligencia que se ha precisado para el despacho de los asuntos de la Sumaria Alcaidia y Conyjal; y la de Don Enrique Fernandez Perez que dimite en cargo de Conyjal por tener que marcharse al extranjero. Los Señores de S. E. acordaron por unanimidad de conformidad a lo solicitado por los Señores Don Augusto Mas Durada y Don Enrique Fernandez Perez y que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporacion por verse privada de la colaboración de tan dignos y competentes compañeros.

Cuarto. Por mandato del Señor Presidente se procedió, en votación secreta, por papelita, a la elección de Segundo Teniente Alcalde, dando por resultado el escrutinio doce votos a favor de Don Antonio Espinosa Carreres y tres papelitas en blanco y como consecuencia de la mencionada elección el Señor Presidente proclamó Segundo Teniente Alcalde a Don Antonio Espinosa Carreres, quien presente aceptó el cargo

quedando posicionado en el mismo, sin protesta ni reclamación alguna.

El Señor Presidente manifestó que habiendo pasado el Señor Espinosa Carreres de la cuarta a la segunda Sumaria Alcaidia, se iba a proceder a la elección de cuarto Teniente Alcalde, dando la mencionada elección realizada en la misma forma que la anterior el resultado de doce votos a favor del Señor Conyjal Don Manuel Martinez Candela y tres papelitas en blanco y en consecuencia el Señor Presidente proclamó cuarto Teniente Alcalde al repetido Don Manuel Martinez Candela, quien presente aceptó el cargo, entre gaudle el Señor Presidente las insignias oficiales y posicionándole en el mismo pasando a ocupar el escaño que le pertenecía.

Con la venia del Señor Presidente los Señores Tenientes Alcaldes Don Antonio Espinosa y Don Manuel Martinez significaron la gratitud a la Corporacion por la confianza que se les habia otorgado nombrándoles segundo y cuarto Teniente Alcalde respectivamente.

Quinto. En el concurso que a virtud de acuerdo de S. E. de treinta y uno de Diciembre último se abrió en veintinueve de Enero, se presentó como unico concursante para que se le nombra Practicante Titular de este Municipio con el haber de quinientas pesetas anuales Don Joaquin Balen Sanchez que interinamente viene desempeñando la mencionada plaza y los Señores de S. E. acordaron por unanimidad nombra en propiedad Practicante Titular de este Municipio al indicado Don Joaquin Balen Sanchez con el haber anual de quinientas pesetas.

Sexto. Se dio cuenta de la propuesta de la



Comisión Municipal Permanente acordada en catorce de Junio último para que este Excmo Ayuntamiento acuerde, si lo estime pertinente ofrecer a la Exma Diputación Provincial se haga cargo de la carretera de esta localidad a su Estación Terrena y puntos a partir del Puente del Canal de los Riegos de Levante a la indicada Estación.

Con la venia del Sr. Presidente hablaron los Señores Concejales Don Andres Selva Mas y Don Julián Mas Matiner sobre los beneficios que dicho ofrecimiento puede reportar al Municipio contestándole los Señores Don Pedro Espinosa Andraín, Don Francisco Mía y Don Casimiro y el Sr. Presidente; y los Señores de S. E. acordaron de conformidad a la propuesta y por unanimidad.

Septimo. Asimismo se dio cuenta de que por la Sociedad de Aguas a domicilio «La Civiilitina» se había interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente del día ocho de Marzo último y por el que se ordenó a la referida Sociedad llevar a cabo el suministro de Aguas a domicilio para usos domésticos e industriales al vecino de esta localidad Don Alfredo Rodríguez Soria. Los Señores de S. E. se dieron por notificados.

Octavo. Igualmente se dio cuenta de la propuesta de la Comisión Municipal Permanente acordada en veintinueve de Junio último para que los Señores de este Excmo Ayuntamiento aprueben si lo estiman pertinente



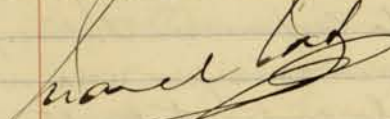
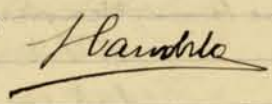
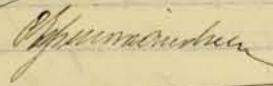

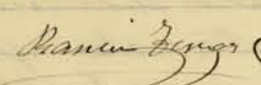

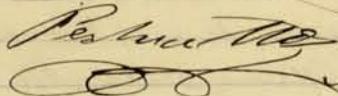
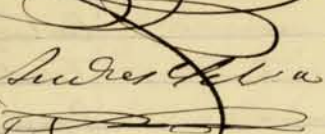
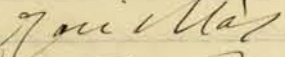
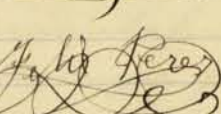
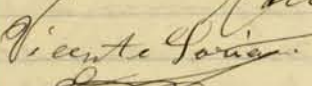
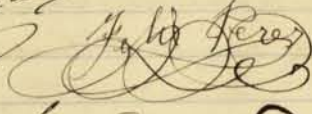
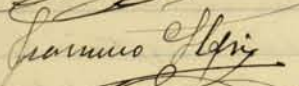
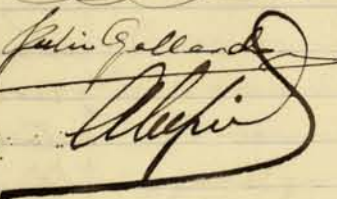
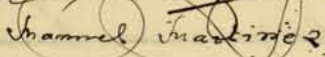
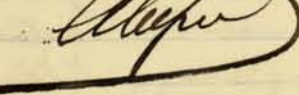
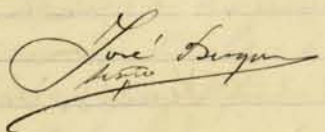
mente se exija al Oficial Segundo de Arbitrios, depositario de fondos municipales la fianza de diez mil pesetas a la responsabilidad del referido cargo y que habrá de consignar por cualquiera de los medios establecidos por la Ley y a satisfacción de la Corporación Municipal. Los Señores de S. E. acordaron por unanimidad de conformidad con lo propuesto facultando a la Comisión Municipal Permanente para el acuerdo y establecimiento de la referida fianza.

Noveno. Se dio cuenta de la renuncia formulada por Don Carlos Eladio Pérez de Viced Proprietario representante de esta Corporación Municipal en la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Cartagena, Murcia, Lorca, Marazón, Bullas, Trujillo, Mula, Alhama, Libilla, Totana, Bormes-Litillas, Cieza, Moratalla, Píezgo, La Unión, de la provincia de Murcia y los de Orihuela, Dénia y esta población de la de Alicante y los Señores de S. E. acordaron por unanimidad aceptar la expresada renuncia y nombrar Viced Propietario representante de esta Corporación Municipal en la Mancomunidad de los Ayuntamientos indicados al Sr. Presidente de esta Corporación Municipal Don Manuel Mas Mas, quien presente aceptó el expresado cargo.

Decimo. Se designó para celebrar las reuniones ordinarias del Pleno correspondiente al segundo cuatrimestre el día diez y nueve de Agosto y ~~veinte~~ de las veintinueve para que se den comienzo a las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de los designados en convocatoria el Sr. Presidente levantó la

sesion en cuya celebracion se ha invertido una hora treinta y cinco minutos estan diendose esta acta de todos los que que el Secretario certifique. = El conuecido - Causala - vale tambien certificar.

- Sesion Ordinaria 2.º Cuatrimestre 19 Agosto 1929 -

Presidente  
 D. Manuel Mas Mas  
 Tenientes  
 " Jose Landela Huidobro  
 " Ant. Espinosa Carreras  
 " Pedro Espinosa Andueña  
 " Manuel Madinez Landela  
 - Conyales -  
 " Julio Gallardo Mas  
 " Fran.º Negro Landela  
 " Vicente Soriano Mujica  
 " Fran.º Escopie Mas  
 " Jose Mas Martin  
 " Andres Silva Mas  
 " Joaquin Landela Huidobro

En la Villa de Comilluete a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintinueve. En el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los Señores componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre y siendo la hora fijada ocupó la presidencia el Señor Alcalde Don Manuel Mas Mas declarando abierta la sesion.  
 Con la venia del Señor Presidente el Secretario autorante dio lectura al acta anterior y una vez que fue verificada a preguntas del Señor Presidente los Señores de S. C. acordaron por unanimidad aprobar dicha acta.

Incontinenti y por el propio Secretario se procedio a la lectura <sup>de la Memoria</sup> formalizada por dicho funcionario obediendo al mandato del articulo sexto del Reglamento de veinticinco de Agosto del año mil novecientos veinticuatro en la que se detalla la labor realizada por esta Excmo. Corporacion Municipal durante el pasado año mil novecientos veintidós, la que se va ejecutando, obediendo a un plan trazado y la que está ya proyectada, si bien en ejecucion se halla pendiente de tramites indispensables a los cuales no es posible sustraerse.

Terminada que fue la mencionada lectura de la indicada Memoria y a propuesta del Señor Conyjal Don Jose Mas Martin, los Señores de S. C. acordaron quedarse



sobre la mesa dicha memoria para instruccion del Excmo Ayuntamiento y por terminos de diez dias, transcurridos que sean se acordara lo procedente.

El Sr. Presidente en atencion a lo avanzado de la hora suspendió la sesion para continuarla en el dia de mañana y a la misma hora que la celebrada en el dia de hoy dandose por citados los Señores presentes y entendiendose esta acta haciendo constar que la sesion de hoy ha durado dos horas y los enmendados "suspendido", y el interlineado "de la memoria" valgan de que certifico

Manuel ~~de~~ Handels

~~Manuel de~~

Sebastián González

Felix Berg

Domingo Torres

Vicente Soriano

Francisco Lopez

Vicente Carreras

Manuel Martínez

José Berg

Sesion Ordinaria del 2º Cuatrimestre de 20 Agosto 1929

Presidente

D. Manuel Mas Mas

Venientes

" Sr. Candela Llido

" Antonio Espinosa Carreras

" Pedro Espinosa Andueña

" Manuel Martínez Candela

Concejales

" Joaquín Candela Llido

" Vicente Soriano Mujica

" Francisco Lopez Mas

" Sr. Guasda Soriano

Suplentes

" Felix Perez Soriano

" Vicente Carreras Llido

" Ramon Torres Puellos

Manuel

En la Villa de Cervillante a veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve. En el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los Señores componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la sesion segunda de las ordinarias del segundo cuatrimestre y siendo la hora designada ocupó la presidencia el Sr. Alcalde Don Manuel Mas Mas declarando abierta la sesion.

Con la venia del Sr. Presidente el Secretario autorizante dió lectura al acta anterior y una vez que fue verificada los Señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar dicha acta.

Se dió lectura a las cuentas municipales del año mil novecientos veinte y ocho y los Señores del Pleno acordaron por unanimidad quedasen sobre la Mesa para instruccion de los Señores Concejales y se traigan a la sesion que tiene que celebrarse el dia treinta del actual para el acuerdo que proceda.

A su mismo se dió cuenta de la proposicion de la Comision Municipal Permanente para que se acuerde por este Excmo Ayuntamiento adhirirse a la peticion formulada por el Ayuntamiento de Anguera - Valencia - para que se le conceda al Excmo Sr. Vice-Presidente del Consejo de Ministros, General Martínez Aranda, la Cruz de Beneficencia por su hermosa labor sanitaria.



Los señores del Pleno acordaron de conformidad a la propuesta por unanimidad.

A propuesta del señor Presidente los señores del Pleno acordaron por unanimidad se de el nombre de "General Martin Anido" a una de las principales calles de la poblacion.

Cambrin a propuesta del señor Ayuntamiento de Alcalde Don Antonio Espinosa Carreras los señores de S. D. acordaron por unanimidad solicitar de la Superintendencia que porvis los tramites reglamentarios, se conceda a Doña Maria Caudela Hurtado, casada y de esta naturalera y vecindad, la Cruz de Beneficencia en merito a los meritosados servicios que tiene prestados y viene prestando sin retribucion alguna en bien de la humanidad doliente.

Como no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente dio por terminadas las reuniones ordinarias del segundo cuatrimestre, levantando la sesion en cuya celebracion se ha invertido una hora cuarenta minutos extendiendose esta acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Handde  
Francisco Lopez  
Jaquim Caudela  
Antonio...



Vicente Carreras  
Vicente Soriano  
Juan...

José Bergin

Sesion Extraordinaria del dia 20 Agosto 1929. Pleno

- Presidente: D. Manuel Mas Mas
- Secretario: D. Jose Caudela Gledo
- Concejales:
  - D. Antonio Espinosa Carreras
  - D. Pedro Espinosa Andrua
  - D. Jose Tomas Casado
  - D. Francisco Mayors Caudela
  - D. Joaquin Caudela Gledo
  - D. Vicente Romano Propena
  - D. Manuel Pascual Berna
  - D. Salvador Mas Garcia
  - D. Francisco Gledo Mas
  - D. Jose Mas Martin
  - D. Andres Silva Mas
- Suplentes:
  - D. Felix Perez Soriano
  - D. Vicente Carreras Gledo
  - D. Ramon Torres Pascual

En la Villa de Crevillente a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve.

En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores del Pleno de este Ayuntamiento previamente convocados con el fin de celebrar la sesion extraordinaria de este dia y siendo la hora designada oen la Presidencia el señor Alcalde Don Manuel Mas Mas declarando abierta la sesion y ordenando al Secretario autorizar te diese lectura a la convocatoria, eu gos juntos a tratar con los siguientes:

- 1.ª Lectura y aprobacion acta anterior.
- 2.ª Lectura y aprobacion Memoria de la gestio realizada en el año 1928.
- 3.ª Aprobacion provisional de las cuentas del año 1928.
- 4.ª Señalamiento de las sesiones ordinarias del tercer cuatrimestre.

Leida que fue la convocatoria de referencia y por mandato del señor Presidente se procedio a su cumplimiento en esta forma:

Bergin

Primero. Leida el acta anterior los señores del Pleno la encontraron conforme y acordaron aprobar por unanimidad dicha acta.

Segundo. Leida la Memoria de la labor realizada por esta Corporacion Municipal durante el pasado año 1928 y confeccionada por el Secretario de este Ayuntamiento conforme al mandato que impone el art. 6.º del Reglamento de 25 de Agosto del año 1924, los señores de S. C. la encontraron conforme y por unanimidad fue aprobada.

Tercero. Leidas las cuentas municipales del año 1928 y que habian quedado para instruccion de los Señores Concejales sobre la base en la sesion anterior, los Señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar provisionalmente las mencionadas cuentas.

Cuarto. Se acordó señalar la celebracion de las sesiones ordinarias del tercer cuatrimestre del actual año el dia once de noviembre y hora las de las diez y nueve y hasta que queden despatchados todos los asuntos en los dias siguientes y a la misma hora.

Con lo que y por no haber mas asuntos de que tratar de los designados en convocatoria el Señor Presidente, levanto la sesion en cuya celebracion se ha invertido una hora treinta minutos, estendiendose esta acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Juan el [Signature] Presidente  
Juan [Signature] [Signature]  
Francisco [Signature]  
Vicente [Signature]



[Signatures: Pedro [Signature], Andres [Signature], Manuel [Signature], Julián [Signature], Ramon [Signature], Jose [Signature], Manuel [Signature], Juan [Signature]]

Reuniones Ordinarias del Pleno del 3.º Cuatrimestre  
Presidencia

- D. Manuel Mas Mas En la Villa de Covillente a once de noviembre de mil novecientos veintinueve.
- " Jose Landela Urdi En el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los señores del Pleno de este Ayuntamiento al margen relacionados con el fin de celebrar la sesion ordinaria del tercer cuatrimestre y siendo la hora designada ocupó la presidencia el Señor Alcalde Don Manuel Mas Mas declarando abierta la sesion.
- " Salvador Mas Garcia Con la venia del Señor Presidente el Secretario autorizante dió lectura al acta anterior y los señores de S. C. acordaron por unanimidad aprobar dicha acta.
- " Vicente Carreras Urdi De orden del Señor Presidente por el pro- pio Secretario se dió cuenta del despacho

D. Ramon Ferrer Pinalon ordinario en la forma siguiente:

1.º Del nombramiento de Portero Alguacil en termino habido por la Comision Municipal Permanente en cinco de Octubre ultimo a favor de Don Jose Pons Tomas, Calvo licenciado del Ejercito y de intachable conducta. Los Senores de S. E. acordaron por unanimidad ratificar el mencionado nombramiento y para su provision en propiedad se de cuenta a la Junta de Clarificacion de Sentencias Civiles.

2.º De la cesion que hace Don Jose Luesada Comela a titulo gratuito de un trozo de terreno parte de dos cuevas situadas en la calle de la Sabia señaladas con los numeros doce y catorce de policia y con el fin de dar acceso a la calle de Chacon. Los Senores de S. E. acordaron por unanimidad aceptar dicha cesion, y a indicaciones del Sr. Concejil Don Andres Selva con respecto a una casa que no guarda linea con las mencionadas calles, se acordó tambien que por la Comision Municipal Permanente se realicen gestiones para adquirir este Excmo Ayuntamiento por compra el inmueble de referencia.

3.º De la aceptacion por parte de la Excmo Diputacion Provincial acordada en la sesion que celebró en veinticinco de Octubre ultimo del Camisero que a partir del Canal de la Compañia de Arcegos de Levante conduce a la Estacion del Ferro-carril de esta localidad. Los Senores de S. E. se dieron por enterados.

4.º Del nombramiento de Interventor de fondos municipales de esta Excmo Corporacion llevado a cabo en expediente especial a favor de Don Angel de Angeles Valdes en primero de

Octubre ultimo por el Sr. Director General de Administracion Local. Los Senores de S. E. se dieron por notificados.

5.º De la propuesta de la Comision Municipal Permanente de las siguientes transacciones de credito del vigente Presupuesto Municipal ordinario de Gastos:

- 1.º Del Capitulo 2.º art. 2.º 1000 puestas al Capitulo 2.º
- 2.º Del Capitulo 2.º art. 2.º 1000 puestas al Capitulo 8.º art. 1.º
- 3.º Del Capitulo 4.º art. 4.º 1500 puestas al Capitulo 8.º art. 2.º
- 4.º Del Capitulo 10.º art. 4.º 1200 puestas al Capitulo 13
- 5.º Del Capitulo 10.º art. 4.º 500 puestas y del Capitulo 2.º art. 2.º 1000, en junto 1500 puestas al Capitulo 13.

Los Senores de S. E. acordaron por unanimidad aprobar en principio las mencionadas transacciones y si durante el termino de exposicion al publico se formalizaran reclamaciones se tenga la aprobacion como definitiva, y de contrario se tengan a esta Corporacion para en vista de las reclamaciones formuladas acordar lo procedente.

6.º De la Real Orden del Ministerio de la Educacion de 26 de Septiembre ultimo inserta en la Gaceta del dia 2 de Octubre relativa al servicio de Medicos tocólogos y Matronas tituladas.

Los Senores de S. E. enterados del contenido de la mencionada R. O. teniendo en cuenta que los expresados servicios lo facilitan los Senores Medicos titulares de la localidad y las Matronas titulares a las familias incluidas en la Beneficencia Municipal, asi como la estadística de los partos y districos asistidos durante el ultimo quinquenio a las familias incluidas en la lista de pobres, acordaron





dieron por unanimidad que los indicadores de este  
 sea el sentido de que no se nombra <sup>hidrico</sup> ~~hidrico~~ <sup>biologica</sup> ~~biologica~~  
 servan como propuesta, que por sus informes de  
 la Junta Local de Sanidad se remita a la Pro-  
 vincial para que informada por esta se remita  
 a la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para  
 que a tenga como firme la clarificacion que  
 en esta poblacion viene haciendose en dichos servicios.

En atencion a lo avanzado de la hora  
 el Sr. Presidente suspendio el se dio cuenta  
 del despacho ordinario, dejando en continua-  
 cion para el dia de mañana.

Con la venia del Sr. Presidente  
 el Sr. Concej. Don José Mas Navarro hizo  
 uso de la palabra, llamando la atencion de  
 los Señores de S. E. que por el arbitrio de los  
 Puertos Públicos y Plaza de Mercado en los meses  
 de Julio a Octubre inclusive se llevan recau-  
 dadas 1894 pesetas 30 centimos en mas en el  
 actual año que en iguales meses que en el  
 año anterior y solicitaba se abriese una  
 informacion que permita conocer la causa  
 del exeso de recaudacion de uno a otro año;  
 que incitaba el celo de las Autoridades  
 Locales para que se hagan cumplir las  
 disposiciones del Bando de Policia Sanitaria  
 publicado recientemente en esta localidad,  
 que solicitaba funcionara en esta pobla-  
 cion la Junta de la Delegacion del Trabajo;  
 que se constroya tan luego lo permitian  
 las circunstancias un camino de esta loca-  
 lidad al Cementerio Civil; y que se com-  
 que a la Junta de proteccion a la infancia  
 y no se desistiendo a toda gestion que  
 se haga necesaria para la pronta  
 constreccion del Grupo Escolar.



El Sr. Presidente contesto al Sr. Mas indicandole  
 que se tendran en cuenta sus indicaciones.

Con la venia del Sr. Presidente hizo uso de la  
 palabra el Sr. Concej. Don Manuel Pascual  
 denunciando deficiencias en el servicio de la  
 recogida de basuras.

El Sr. Presidente contesto al Sr. Pascual  
 que serian corregidas las denunciadas de-  
 ficiencias.

Y no habiendo solicitado el Sr. Mas  
 uso de la palabra ningun Sr. Concej. el Sr.  
 Presidente suspendio la sesion para  
 continuarla en el dia de mañana a la mis-  
 ma hora, entendiendose esta acta, en cuya  
 celebracion de la sesion suspendida se ha  
 invertido dos horas, de todo lo que yo el Sec-  
 tario certifico. El interlineado - normales - vale  
 Asi como - en el sentido que no se nombra <sup>hidrico</sup> ~~hidrico~~ <sup>biologica</sup> ~~biologica~~  
 biologica - vale el punto punto - de esta localidad  
 no se ha, de que certifico.

Manuel Pascual      Francisco Lopez  
 Manuel Pascual      Francisco Lopez  
 Vicente Caceres      Ramon Ferrer  
 Vicente Caceres      Ramon Ferrer  
 Manuel Pascual      Manuel Pascual  
 Manuel Pascual      Manuel Pascual

José Mas Navarro

2ª Sesión ordinaria del tercer cuatrimestre

Presidencia

D. Manuel Mas Mas  
 Benito  
 D. José Candela Uldo  
 Pedro Espinosa Andriú  
 Manuel Martínez Lande  
 Concejales  
 José Amos Quesada  
 Fran<sup>co</sup> Magro Candela  
 Manuel Pascual Lorna  
 Salvador Mas Garcia  
 Fran<sup>co</sup> Goyir Mas  
 José Mas Martínez  
 Andrés Selva Mas  
 Suplentes  
 Vicente Carreras Uldo  
 Ramón Torres Pineda  
 Ant<sup>o</sup>: Arnaz Uldo  
 Bergin

En la Villa de Crivillente a doce de noviembre de mil novecientos veintinueve. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Mas Mas y siendo las diez y nueve horas, con asistencia de los Señores anotados al margen, por orden del Señor Presidente se reanuda la sesion, dandose lectura al acta anterior que es aprobada por unanimidad.

Por orden del Señor Presidente el Secretario autorizante dio lectura al proyecto del Presupuesto Ordinario Municipal de Gastos e Ingresos para el venidero año mil novecientos treinta y terminada su lectura a las veinte horas y treinta y cuatro minutos, se acuerda por unanimidad suspender la sesion hasta el dia de mañana a las diez y nueve horas.

(3ª) - Dia 13.

Presidencia

D. Manuel Mas Mas  
 Benito  
 José Candela Uldo  
 Pedro Espinosa Andriú  
 Manuel Martínez Lande  
 Concejales  
 José Amos Quesada  
 Fran<sup>co</sup> Magro Candela  
 Manuel Pascual Lorna  
 Salvador Mas Garcia  
 Fran<sup>co</sup> Goyir Mas  
 José Mas Martínez

Hoy dia trece de noviembre de mil novecientos veintinueve. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Mas Mas, siendo las diez y nueve horas, con asistencia de los Señores anotados al margen, componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, por orden del Señor Presidente se reanuda la sesion, dandose lectura por el Secretario autorizante al capitulo primero del Proyecto del Presupuesto Municipal de Gastos en la forma siguiente:

Artículo tercero. Operaciones de Cre

D. Andrés Selva Mas

Suplentes

Vicente Carreras Uldo  
 Pedro Mas Alfonso  
 Ramón Torres Pineda  
 Ant<sup>o</sup>: Arnaz Uldo  
 Bergin



de Municipal puestas	21.228.64
Art.º 4.º Creditos reconocidos ptas	24.579.07
Art.º 6.º Contingentes ptas	25.660.89
Art.º 7.º Contribuciones e Impuestos ptas	2.288.50
Art.º 8.º Anuncios y Gastos de Impresiones ptas	1.222.00
Art.º 10.º Compromisos Varios ptas	10.226.65
Art.º 11.º Cargas para servicios del Estado ptas	1.550.00
<b>Total del Capitulo I en ptas.</b>	<b>87.886.75</b>

Los Señores del Pleno acordaron por unanimidad aprobar las mencionadas consignaciones del Capitulo Primero del mencionado Proyecto de Presupuesto Municipal del Excmo Ayuntamiento para el venidero año de mil novecientos treinta.

Seguidamente se dio lectura al capitulo segundo Art.º Unico. Gastos de Representación del Ayuntamiento para cuyas atenciones se consiguan pesetas tres mil y quinientos 3.000.

Los Señores del Pleno acordaron por unanimidad las mencionadas atenciones del capitulo segundo del Presupuesto Ordinario Municipal de Gastos para el año 1930 aprobadas y suspender la sesion hasta el dia de mañana a las diez y nueve horas.

(4ª) - Dia 14

Presidencia

D. Manuel Mas Mas  
 Benito  
 Ant<sup>o</sup>: Espinosa Carreras  
 Pedro Espinosa Andriú  
 Manuel Martínez Lande  
 Concejales  
 José Amos Quesada  
 Fran<sup>co</sup> Magro Candela  
 Manuel Pascual Lorna  
 Salvador Mas Garcia

Hoy dia catorce de noviembre de mil novecientos veintinueve. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Mas Mas, siendo las diez y nueve horas con asistencia de los Señores anotados al margen, componentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, por orden del Señor Presidente se reanuda la sesion.

Seguidamente y sin discusion que sea aprobado por unanimidad el Presu

Don Fran<sup>co</sup> Uguiza Mas puestas Municipal Ordinario de Gastos para el año 1920 en la forma siguiente:

Don Andres Selva Mas	Capitulo 3º	Vigilancia y Seguridad	Ptas. 12.150.-
Suplentes	Capitulo 4º	Policia Urbana y Rural	" 18.215.-
Don Vicente Carreres Uldi	Capitulo 5º	Recaudacion	" 17.459.49
Don Ramon Ferrer Pinaloa	Capitulo 6º	Personal y Material Oficinas	" 22.905.-
Suplentes	Capitulo 7º	Salubridad e Higiene	" 16.045.-
Don Vicente Carreres Uldi	Capitulo 8º	Beneficencia	" 24.859.-
Don Ramon Ferrer Pinaloa	Capitulo 9º	Asistencia Social	" 2.620.-
Don Pedro Mac Alfova	Capitulo 10º	Instruccion Publica	" 11.850.85
Don Antonio Aznar Uldi	Capitulo 11º	Obras Publicas	" 14.500.-
Suplentes	Capitulo 12º	Montes	" 250.-
Don Vicente Carreres Uldi	Capitulo 13º	Fomento Interiores Comunales	" 7.000.-
Don Ramon Ferrer Pinaloa	Capitulo 17º	Aggregacion forosa Municipio	" 2.227.12
Don Pedro Mac Alfova	Capitulo 18	Imprevistos.	2.960.11

Total puestas ----- 156.051.63  
 Importe del Capitulo aprobado dia ayer 87.886.75  
 Item Item 2º Item Item 2.000.-  
 Total importe del Presupuesto Municipal de Gastos para el año 1920; doscientas cuarenta y seis mil pesetas novecientas treinta y ocho pesetas treinta y ocho centimos ----- 246.928.28

En atencion a lo ocurrido de la Noche se acuerda por unanimidad suspender la sesion hasta el dia de mañana a las diez y nueve horas (5ª) - Dia 15 -

Presidencia -  
 Don Manuel Mas Mas  
 Suplentes  
 Don Jose Candela Uldi  
 Don Pedro Espinosa Andria  
 Don Manuel Martin Candela  
 Concejales -  
 Don Jose Aznar Guada  
 Hoy dia quince de noviembre de mil novecientos veinte y nueve. En el salon de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Mas Mas, siendo las diez y nueve horas, con asistencia de los señores anotados al margen, como presentes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, por orden del Señor Presidente

Don Manuel Pasmal Lora se reunió la sesion.  
 Don Salvador Mac Ercia Por orden del Señor Presidente en posesion a discusion el Presupuesto Ordinario Municipal de Ingresos para el año mil novecientos treinta y por acuerdo unanimes de los señores de S. E. fue aprobado en la forma siguiente:

Don Vicente Carreres Uldi	Capitulo 1º	Rentas	Ptas. 4.224.71
Don Ramon Ferrer Pinaloa	Capitulo 5º	Eventuales y Extraordinarios	" 2.500.-
Don Pedro Mac Alfova	Capitulo 8º	Derechos y Tasas	" 101.900.-
Don Antonio Aznar Uldi	Capitulo 9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales	" 24.247.40
Suplentes	Capitulo 10º	Imposicion Municipal	" 98.156.27
Don Vicente Carreres Uldi	Capitulo 11º	Multas	" 500.-



Total importe del Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos para el año 1920; doscientas cuarenta y seis mil novecientas treinta y ocho pesetas treinta y ocho centimos ----- 246.928.28  
 Ascendiendo el Presupuesto Municipal de Gastos para el año 1920; doscientas cuarenta y seis mil novecientas treinta y ocho pesetas treinta y ocho centimos ----- 246.928.28

Es visto resulta revelado dicho Presupuesto Seguidamente y por orden del Señor Presidente el Secretario autororante dio lectura a las Ordenanzas para la exaccion municipal en el proximo año mil novecientos treinta y una vez que fué verificada dicha lectura, el Señor Presidente puso a discusion la aprobacion de las indicadas ordenanzas y por unanimidad fueron aprobadas en la forma siguiente:  
 1ª La referente a la exaccion de la tasa de Administracion por los documentos que expida o de que entienda la Administracion Municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte. Ptas. 400.-

2 <sup>a</sup> La referente a la exaccion de la tasa sobre el Vor-pública.	450. "
3 <sup>a</sup> La de Vigilancia de Establecimientos	5020. "
4 <sup>a</sup> Licencias para construcciones	500. "
5 <sup>a</sup> La de Matadero Publico	25.000. "
6 <sup>a</sup> La de Mercado	20.100. "
7 <sup>a</sup> La de Mondas de Perros ciegos	200. "
8 <sup>a</sup> La de Enterramientos	2.000. "
9 <sup>a</sup> La de Pesas y Medidas	2.500. "
10 <sup>a</sup> La de Inspeccion de Alimentos	7.250. "

Cuyas Ordenanzas corresponden al capitulo  
8<sup>o</sup> Articulo 1<sup>o</sup> del Presupuesto Municipal de Gastos  
sobre Prestacion de Servicios y en atencion de lo  
convocado de la hora se acuerda por unanimi-  
dad suspender la sesion hasta el dia de  
mañana a las diez y nueve horas

(6<sup>a</sup>) - Dia 16 -

- Presidente
- D. Manuel Mas Mas
- Stenientes -
- " D<sup>o</sup> Candela Elido
- " Pedro Espinosa Andue
- " Manuel Martin Candela
- Concejales -
- " Fran<sup>o</sup> Magro Candela
- " Joaquin Candela Elido
- " Manuel Paruel Torra
- " Salvador Mas Garcia
- " Fran<sup>o</sup> Elipio Mas
- " D<sup>o</sup> Mas Martin
- " Andres Silva Mas
- Suplentes -
- " Vicente Carreres Elido
- " Ramon Torres Penabaz
- " Antonio Aznar Elido

Fuey dia diez y seis de noviembre de mil  
novecientos veintinueve. En el salon de sesio-  
nes de esta Casa Consistorial y bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Manuel Mas Mas  
siendo las diez y nueve horas, con asistencia  
de los Senores anotados al margen, componen-  
tes del Pleno de este Excmo Ayuntamiento, por  
orden del Sr. Presidente se reanudo la sesion.

Los Senores del Pleno acordaron  
por unanimidad aprobar las Ordenanzas  
para la exaccion municipal en el proximo  
año mil novecientos treinta en la forma  
siguiente:

Capitulo 8<sup>o</sup> Art. 2<sup>o</sup> Aprobaciones

11 <sup>a</sup> La referente a Canales puestas	5079. "
12 <sup>a</sup> Ocupacion subuelo via publica	2200. "
12 <sup>a</sup> Calientas y lanjas	1000. "



14 <sup>a</sup> Ocupacion via publica con cruceros	400. "
15 <sup>a</sup> Idem Idem con andamios	500. "
16 <sup>a</sup> Entrada carruajes domicilio particulares	2164. "
17 <sup>a</sup> Postes, palomillas V <sup>a</sup>	7520. "
18 <sup>a</sup> Ardamas, toldos V <sup>a</sup>	696.40
19 <sup>a</sup> Mesas cafes y botillerias via publica	210. "
20 <sup>a</sup> Puestos, barracas V <sup>a</sup> via publica	1000. "
21 <sup>a</sup> Parada carruajes via publica	50. "
22 <sup>a</sup> Anuncios via publica	1000. "
23 <sup>a</sup> Transporte animales domesticos via publica	1261. "
24 <sup>a</sup> Transporte de reses muertas desde el Matadero V <sup>a</sup>	1800. "

En atencion a lo acordado de la hora se  
acuerda por unanimidad suspender la sesion  
hasta el dia diez y nueve del actual - martes -  
a las diez y nueve horas.

(7<sup>a</sup>) - Dia 19 -

- Presidente
- D. Manuel Mas Mas
- Stenientes
- " D<sup>o</sup> Candela Elido
- " Pedro Espinosa Andue
- " Manuel Martin Candela
- Concejales -
- " Fran<sup>o</sup> Magro Candela
- " Joaquin Candela Elido
- " Manuel Paruel Torra
- " Salvador Mas Garcia
- " Fran<sup>o</sup> Elipio Mas
- " D<sup>o</sup> Mas Martin
- " Andres Silva Mas
- Suplentes
- " Vicente Carreres Elido
- " Ramon Torres Penabaz
- " Antonio Aznar Elido

Fuey dia diez y nueve de noviembre de mil  
novecientos veinte y nueve. En el salon de sesio-  
nes de esta Casa Consistorial y bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Manuel Mas  
Mas siendo las diez y nueve horas, con asis-  
tencia de los Senores anotados al margen, con-  
ponentes del Pleno de este Excmo Ayuntamien-  
to, por orden del Sr. Presidente se reanu-  
do la sesion.

Los Senores del Pleno acordaron por unanimidad  
aprobar las Ordenanzas para la exaccion munici-  
pal en el proximo año mil novecientos treinta en  
la forma siguiente: Capitulo 9<sup>o</sup> Art. 2<sup>o</sup> Cantos y  
Recargos. 25<sup>o</sup> Carruajes de lujo puestas 480; 26<sup>o</sup> Casinos  
y Circulos ptes 1000; 27<sup>o</sup> Cedulas Personales ptes 1553'84; 28<sup>o</sup>  
Recargos sobre la riqueza inmobiliaria ptes 275; 29<sup>o</sup> Recargos  
s/ el 12% del Estado s/ consumo electricidad ptes 2.200;  
30<sup>o</sup> Recargo 20% s/ cantos beveros riqueza Urbana 2571'61  
31<sup>o</sup> Recargo 20% s/ cantos beveros contribucion Industrial ptes 9717'40

Bergin

22.º Recargos 22% s/ cuotas Industrial y 22% Espectáculo 10029.47  
 Capitulo 10.º Impuestos. 22.º Bebidas Espumosas y alcohólicas  
 56050.40 ptas; 24.º Abolitos s/ las carnes frescas y saladas peseta  
 29.500; 25.º Cervecerías s/ Inquilinato ptas 2055.84; 26.º Im-  
 puestos s/ las compañías anónimas y comanditarias  
 por acciones ptas 5.000; 27.º Circulación rodada ptas 850.  
 Capitulo 11.º Multas. 28.º Multas ptas 500.

Se dio cuenta de la solicitud producida por  
 el Sr. Presidente de la Sociedad Anónima La Cerillentina  
 en suplica de aclaración de la tarifa de posesión de  
 aplicación para los Industriales y Almacenes referentes al  
 suministro de aguas aprobada en el Julio de 1925 y los señores  
 de S. C. acordaron por unanimidad que la mencionada tarifa  
 sea aplicada en la forma siguiente: Por los primeros  
 cuatro metros ptas 5.50; de 5 a 9 metros 60 centimos  
 por metro y de esta cantidad en adelante a 50 centimos  
 por metro mensual.

A propuesta del Sr. Presidente se señaló el pri-  
 mer día hábil de la segunda semana del mes de Febrero  
 y hora de las diez y nueve para la celebración de las sesiones  
 ordinarias del primer cuatrimestre del venidero año, dan-  
 dose por terminada las sesiones de este tercer cuatrimestre  
 y levantando la sesión el Sr. Presidente,  
 entendiéndose en esta acta, de todo lo que yo el Secre-  
 tario certifico.

Manuel [Signature]      Plaudelo      Joaquín Cordón  
 [Signature]      [Signature]      [Signature]  
 [Signature]      [Signature]      [Signature]  
 [Signature]      [Signature]      [Signature]  
 [Signature]      [Signature]      [Signature]  
 [Signature]      [Signature]      [Signature]